



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
L.D.S.LL./c.v.h.



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE CUENCA EN PLENO EL DÍA VEINTISEIS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

En la Ciudad de Cuenca, siendo las nueve horas del día veintiséis de febrero de dos mil veinticuatro, se reúnen en el Salón de Sesiones del Edificio Consistorial, sito en Plaza Mayor, nº 1, a fin de celebrar Sesión de Pleno ordinario de forma presencial, en primera convocatoria, los siguientes miembros del Pleno:

Presidente:

Dario Francisco Dolz Fernandez.

Tenientes de Alcalde:

Saray Portillo Panadero
Isidoro Gómez Cavero
Maria de los Ángeles Martínez Hernández
Juan Manuel Martinez Melero
Adrian Martinez Vicente

Concejales:

Alberto Castellano Barragán
Maria Rosario Rodríguez Patiño
Héctor Serrano García.
Víctor Manuel Fernández Ruiz
Beatriz Jiménez Linuesa
Julián Alberto Niño Molina
Juan Aurelio Guadalajara Cardete
Marta Maria Segarra Juárez
Álvaro Barambio Odriozola
José Ángel Gómez Buendía
Diego Valera Campos
Maria Cristina López Martínez
Agustín Segarra Muñoz
Marta Tirado García
Maria Angeles Garcia Jimenez
Pablo García Rubio
Rafaél Rodríguez Bartolomé
Maria José López Beamud



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
L.D.S.LL./c.v.h.



Interventora General.
Elena Domingo Córdoba.

Secretario:
José Damián Sanz Llavallol.

No asiste, pero justifica su ausencia Maria Estela Soliva Arévalo.

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/2024-02-26-pleno-ordinario.htm?id=218#t=2.9>

I. PARTE RESOLUTIVA.

1º.- Aprobación, si procede, del Acta de la sesión anterior, de fecha 29 de enero de 2024.

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/2024-02-26-pleno-ordinario.htm?id=218#t=166.7>

Secretario

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/2024-02-26-pleno-ordinario.htm?id=218#t=176.0>

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/2024-02-26-pleno-ordinario.htm?id=218#t=183.4>

El Presidente pregunta si se puede aprobar el Acta de la sesión anterior, de fecha 29 de enero de 2024.

El **Pleno**, por unanimidad de los 25 concejales que constituyen la totalidad del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA:** Aprobar el Acta de la sesión anterior, de fecha 29 de enero de 2024.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
L.D.S.LL./c.v.h.



2º.- COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA, PERSONAL, RÉGIMEN INTERNO, COORDINACIÓN INSTITUCIONAL Y ASESORÍA JURÍDICA.

2.1.- Aprobación, si procede, de dictamen sobre petición de compatibilidad del funcionario municipal Rubén Guillen Serrano.

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/2024-02-26-pleno-ordinario.htm?id=218#t=192.4>

Secretario

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/2024-02-26-pleno-ordinario.htm?id=218#t=203.9>

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Seguridad Ciudadana, Personal, Régimen Interno, Coordinación Institucional y Asesoría Jurídica, de fecha 20 de febrero de 2024 sobre asunto con este epígrafe que fue aprobado por unanimidad de sus miembros.

Promovido debate se producen las siguientes intervenciones:

Saray Portillo Panadero (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/2024-02-26-pleno-ordinario.htm?id=218#t=266.7>

Rafaél Rodríguez Bartolomé (Grupo VOX)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/2024-02-26-pleno-ordinario.htm?id=218#t=347.0>

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/2024-02-26-pleno-ordinario.htm?id=218#t=373.2>



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
L.D.S.LL./c.v.h.



M^a Ángeles García Jiménez (Grupo Cuenca En Marcha- Unidas por Cuenca)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/2024-02-26-pleno-ordinario.htm?id=218#t=394.3>

M^a Cristina López Martínez (Grupo Popular)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/2024-02-26-pleno-ordinario.htm?id=218#t=441.8>

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/2024-02-26-pleno-ordinario.htm?id=218#t=487.7>

Teniendo en cuenta los informes obrantes en el expediente, y terminado el turno de intervenciones de los Grupos Municipales, el Excelentísimo Sr. Alcalde-Presidente somete a votación el dictamen.

Votos a favor: 23
Votos en contra: 0
Abstenciones: 0

En consecuencia, **el Pleno**, por unanimidad de los 23 concejales presentes, de los 25 que constituyen la totalidad del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Reconocer la compatibilidad solicitada por D. Rubén Guillén Serrano para una segunda actividad pública como profesor especialista, en el módulo profesional "PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO DE ACCIONES FORMATIVAS, INFORMATIVAS Y DIVULGATIVAS EN PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS" DEL CFGS COORDINACIÓN EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIVIL, siendo su horario laboral correspondiente al profesorado que imparte enseñanza en un Ciclo Formativo de Grado Superior como Profesor Especialista, con 5 horas lectivas semanales y 1 hora complementaria cómputo semanal, y 1 hora complementaria de cómputo mensual, durante el curso 2023/2024 CUYAS RETRIBUCIONES mensuales SERÁN:

Sueldo mensual: 278,50 €
Complementos de destino: 169,29 €
Complemento específico docente: 210,68 €
Total sueldo bruto: 658,47 €



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
L.D.S.LL./c.v.h.



SEGUNDO.- La jornada laboral y el horario de trabajo de su puesto de Bombero Conductor, puesto principal, no puede verse modificado por el horario laboral correspondiente al segundo puesto de trabajo como profesor.

2.2.- Aprobación, si procede, de dictamen sobre modificación de la Plantilla de personal del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca.

Secretario

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/2024-02-26-pleno-ordinario.htm?id=218#t=506.7>

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Seguridad Ciudadana, Personal, Régimen Interno, Coordinación Institucional y Asesoría Jurídica, de fecha 20 de febrero de 2024 sobre asunto con este epígrafe que fue aprobado por mayoría de sus miembros.

Promovido debate se producen las siguientes intervenciones:

Saray Portillo Panadero (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/2024-02-26-pleno-ordinario.htm?id=218#t=587.8>

Rafael Rodríguez Bartolomé (Grupo VOX)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/2024-02-26-pleno-ordinario.htm?id=218#t=698.2>

M^a Ángeles García Jiménez (Grupo Cuenca En Marcha- Unidas por Cuenca)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/2024-02-26-pleno-ordinario.htm?id=218#t=716.3>

M^a Cristina López Martínez (Grupo Popular)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/2024-02-26-pleno-ordinario.htm?id=218#t=785.4>



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
L.D.S.LL./c.v.h.



Saray Portillo Panadero (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/2024-02-26-pleno-ordinario.htm?id=218#t=860.0>

Marta Tirado García (Grupo Cuenca Nos Une)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/2024-02-26-pleno-ordinario.htm?id=218#t=919.0>

Ma Ángeles García Jiménez (Grupo Cuenca En Marcha- Unidas por Cuenca)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/2024-02-26-pleno-ordinario.htm?id=218#t=1041.3>

Saray Portillo Panadero (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/2024-02-26-pleno-ordinario.htm?id=218#t=1079.7>

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/2024-02-26-pleno-ordinario.htm?id=218#t=1091.9>

Teniendo en cuenta los informes obrantes en el expediente, y terminado el turno de intervenciones de los Grupos Municipales, el Excelentísimo Sr. Alcalde-Presidente somete a votación el dictamen.

Votos a favor: 13
Votos en contra: 0
Abstenciones: 11

En consecuencia, el **Pleno**, por mayoría de 13 votos afirmativos, (9 correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal Socialista, 2 correspondientes a los concejales del Grupo Municipal Cuenca nos Une y 2 correspondientes a los concejales del Grupo Municipal Cuenca En Marcha-Unidas por Cuenca), ningún voto en contra y 11 abstenciones (9 correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal Popular y 2 correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal VOX), **ACUERDA:**



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
L.D.S.LL./c.v.h.



PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la Plantilla del Ayuntamiento en los puntos que se detallan:

1.- Servicio de conservación y mantenimiento de vías y espacios públicos, edificios y equipamientos municipales

PLAZA	N.º PLAZAS	DE VACANTES	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	GRUPO	DOTACION
OFICIAL	7	0				IV	SI
OFICIAL AGUAS (*)	4	3				IV	SI

(*) Modificada la RPT para su adscripción al **Servicio de Medio Ambiente, Sanidad, Consumo y Electricidad**.

2.- Servicio de turismo.

PLAZA	N.º PLAZAS	DE VACANTES	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	GRUPO	DOTACION
INFORMADOR TURÍSTICO (*)	0	0				III	NO

3.- Servicio de conservación y mantenimiento de vías y espacios públicos, edificios y equipamientos municipales

PLAZA	N.º PLAZAS	DE VACANTES	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	GRUPO	DOTACION
TÉCNICO OBRAS	DE 1	1	AE	Técnica		A/A2	SI

4.- Servicio de Policía

a) Resultante de la modificación 2/2022:

PLAZA	N.º PLAZAS	DE VACANTES	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	SUBGRUPO	DOTACION
SUBINSPECTOR DE POLICIA	3	1	AE	Servicios Especiales	Policía Local	C1	SI
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	0	0	AG	Auxiliar		C2	NO



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
L.D.S.LL./c.v.h.



b) Resultante de la modificación 1/2024

PLAZA	N.º DE PLAZAS	DE VACANTES	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	GRUPO	DOTACION
INSPECTOR DE POLICÍA	1	1	AE	Servicios Especiales	Policía Local	A2	SI

5.- Servicio de Medio Ambiente, Sanidad, Consumo y Electricidad.

PLAZA	N.º DE PLAZAS	DE VACANTES	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	GRUPO	DOTACION
AYUDANTES	15	0				V	SI
PEON	2	0	AE	Servicios Especiales	Personal de Oficios		SI

SEGUNDO.- Someter el acuerdo a información pública por plazo de quince días mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante ese plazo las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo, si no se han presentado alegaciones, se entenderá elevado a definitivo este acuerdo de aprobación inicial.

3º.-COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE EDUCACIÓN, CULTURA, TURISMO, PATRIMONIO HISTÓRICO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS.

3.1.- Aprobación, si procede, de dictamen sobre inscripción en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas a la Asociación Cultural "Teatro y Cultura Clásica de Segóbriga".

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/2024-02-26-pleno-ordinario.htm?id=218#t=1115.9>

Secretario

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/2024-02-26-pleno-ordinario.htm?id=218#t=1147.0>



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
L.D.S.LL./c.v.h.



Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Educación, Cultura, Turismo, Patrimonio Histórico, Participación Ciudadana y Atención a las Personas, de fecha 19 de febrero de 2024 sobre asunto con este epígrafe que fue aprobado por unanimidad de sus miembros.

Promovido debate se producen las siguientes intervenciones:

Alberto Castellano Barragán (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/2024-02-26-pleno-ordinario.htm?id=218#t=1201.9>

Rafaél Rodríguez Bartolomé (Grupo VOX)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/2024-02-26-pleno-ordinario.htm?id=218#t=1252.1>

Pablo García Rubio (Grupo Cuenca En Marcha- Unidas por Cuenca)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/2024-02-26-pleno-ordinario.htm?id=218#t=1272.8>

Diego Valera Campos (Grupo Popular)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/2024-02-26-pleno-ordinario.htm?id=218#t=1290.6>

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/2024-02-26-pleno-ordinario.htm?id=218#t=1313.2>

Teniendo en cuenta los informes obrantes en el expediente, y terminado el turno de intervenciones de los Grupos Municipales, el Excelentísimo Sr. Alcalde-Presidente somete a votación el dictamen.

Votos a favor: 24
Votos en contra: 0
Abstenciones: 0



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
L.D.S.LL./c.v.h.



En consecuencia, **el Pleno**, por unanimidad de los 24 concejales presentes, de los 25 que constituyen la totalidad del número legal de miembros de la Corporación,
ACUERDA:

ÚNICO.- Inscribir en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas a la Asociación Cultural “Teatro y Cultura Clásica de Segóbriga”.

3.2.- Aprobación, si procede, de dictamen sobre inscripción en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas a la Asociación Cultural “Cuaga”.

Secretario

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/2024-02-26-pleno-ordinario.htm?id=218#t=1166.3>

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Educación, Cultura, Turismo, Patrimonio Histórico, Participación Ciudadana y Atención a las Personas, de fecha 19 de febrero de 2024 sobre asunto con este epígrafe que fue aprobado por unanimidad de sus miembros.

Promovido debate se producen las siguientes intervenciones:

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/2024-02-26-pleno-ordinario.htm?id=218#t=1340.5>

Teniendo en cuenta los informes obrantes en el expediente, y terminado el turno de intervenciones de los Grupos Municipales, el Excelentísimo Sr. Alcalde-Presidente somete a votación el dictamen.

Votos a favor: 24
Votos en contra: 0
Abstenciones: 0

En consecuencia, **el Pleno**, por unanimidad de los 24 concejales presentes, de los 25 que constituyen la totalidad del número legal de miembros de la Corporación,
ACUERDA:

ÚNICO.- Inscribir en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas a la Asociación Cultural “Cuaga”.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
L.D.S.LL./c.v.h.



3.3.- Aprobación, si procede, de dictamen sobre inscripción en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas a la Asociación “Tuna universitaria de Cuenca”.

Secretario

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/2024-02-26-pleno-ordinario.htm?id=218#t=1179.9>

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Educación, Cultura, Turismo, Patrimonio Histórico, Participación Ciudadana y Atención a las Personas, de fecha 19 de febrero de 2024 sobre asunto con este epígrafe que fue aprobado por unanimidad de sus miembros.

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/2024-02-26-pleno-ordinario.htm?id=218#t=1353.8>

Teniendo en cuenta los informes obrantes en el expediente, y terminado el turno de intervenciones de los Grupos Municipales, el Excelentísimo Sr. Alcalde-Presidente somete a votación el dictamen.

Votos a favor: 24
Votos en contra: 0
Abstenciones: 0

En consecuencia, **el Pleno**, por unanimidad de los 24 concejales presentes, de los 25 que constituyen la totalidad del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA:**

ÚNICO.- Inscribir en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas a la Asociación “Tuna universitaria de Cuenca”.

3.4- Aprobación, si procede, de dictamen sobre modificación del Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Cuenca.

Secretario

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/2024-02-26-pleno-ordinario.htm?id=218#t=1373.1>



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
L.D.S.LL./c.v.h.



Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Educación, Cultura, Turismo, Patrimonio Histórico, Participación Ciudadana y Atención a las Personas, de fecha 19 de febrero de 2024 sobre asunto con este epígrafe que fue aprobado por unanimidad de sus miembros.

Promovido debate se producen las siguientes intervenciones:

Alberto Castellano Barragán (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/2024-02-26-pleno-ordinario.htm?id=218#t=1423.0>

Rafaél Rodríguez Bartolomé (Grupo VOX)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/2024-02-26-pleno-ordinario.htm?id=218#t=1640.1>

Pablo García Rubio (Grupo Cuenca En Marcha- Unidas por Cuenca)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/2024-02-26-pleno-ordinario.htm?id=218#t=1712.8>

Diego Valera Campos (Grupo Popular)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/2024-02-26-pleno-ordinario.htm?id=218#t=1823.9>

Alberto Castellano Barragán (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/2024-02-26-pleno-ordinario.htm?id=218#t=1855.8>

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/2024-02-26-pleno-ordinario.htm?id=218#t=1922.9>

Teniendo en cuenta los informes obrantes en el expediente, y terminado el turno de intervenciones de los Grupos Municipales, el Excelentísimo Sr. Alcalde-Presidente somete a votación el dictamen.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
L.D.S.LL./c.v.h.



Votos a favor: 24
Votos en contra: 0
Abstenciones: 0

En consecuencia, **el Pleno**, por unanimidad de los 24 concejales presentes, de los 25 que constituyen la totalidad del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA:**

ÚNICO.- Aprobar inicialmente la modificación del Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Cuenca.

“REGLAMENTO ORGÁNICO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Índice

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

- Artículo 1. Objeto
- Artículo 2. Ámbito de aplicación
- Artículo 3. Finalidad
- Artículo 4. Carácter consultivo
- Artículo 5. Universalidad
- Artículo 6. Uso de medios electrónicos

CAPÍTULO II. DERECHOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

SECCIÓN 1ª. EL DERECHO DE PETICIÓN

- Artículo. 7. El derecho de petición

SECCIÓN 2ª. EL DERECHO A FORMULAR QUEJAS, RECLAMACIONES Y SUGERENCIAS

- Artículo 8. Derecho a presentar quejas, reclamaciones y sugerencias

SECCIÓN 3ª. LA INICIATIVA POPULAR

- Artículo 9. La iniciativa popular

SECCIÓN 4ª. LA CONSULTA POPULAR

- Artículo 10. La consulta popular
- Artículo 11. Tramitación



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
L.D.S.LL./c.v.h.



SECCION 5º. OTRAS CONSULTAS CIUDADANAS

Artículo 12. Definición

Artículo 13. Personas Legitimadas

Artículo 14. Objetivo

Artículo 15. Convocatoria y Campaña informativa

Artículo 16. Votación

Artículo 17. Comisión de Seguimiento

Artículo 18. Escrutinio y publicación de los resultados.

SECCIÓN 6ª. LA CONSULTA EN LA ELABORACIÓN DE ORDENANZAS Y REGLAMENTOS

Artículo 19. Participación en la elaboración de las normas

SECCION 7ª.- PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS

Artículo 20. Concepto

Artículo 21. Cuantía

Artículo 22. Las personas participantes

Artículo 23. Las propuestas

Artículo 24. Estructura organizativa

Artículo 25. Comisión Técnica

Artículo 26. Competencias de la Comisión Técnica

Artículo 27. La Mesa de Presupuestos Participativos

Artículo 28. Competencias de la Mesa de Presupuestos Participativos

Artículo 29. Órganos de participación

Artículo 30. Metodología de Trabajo

Artículo 31. Calendario

Artículo 32. Difusión

CAPÍTULO III. ORGANOS MUNICIPALES DE PARTICIPACIÓN

SECCIÓN 1ª. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 33. Concepto

Artículo 34. Creación

Artículo 35. Composición

Artículo 36. Nombramiento de Consejeros y Consejeras.

Artículo 37. Cese de los Consejeros y Consejeras.

Artículo 38. Régimen de sesiones

Artículo 39. Acuerdos

SECCIÓN 2ª. EL CONSEJO SOCIAL DEL MUNICIPIO

Artículo 40. Naturaleza jurídica

Artículo 41. Funciones

Artículo 42. Composición



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
L.D.S.LL./c.v.h.



SECCION 3ª. DEL CONSEJO MUNICIPAL DE ENTIDADES CIUDADANAS

- Artículo 43. El Consejo Municipal de Entidades Ciudadanas.
- Artículo 44. Funciones
- Artículo 45. El Pleno
- Artículo 46. Los Comités de Trabajos Sectoriales
- Artículo 47. Régimen de sesiones

SECCION 4ª. LOS DISTRITOS DE LA CIUDAD DE CUENCA

- Artículo 48. Objeto
- Artículo 49. Definición y constitución
 - Artículo 50. Órganos de Gobierno
- Artículo 51. Concejalía de Distrito
- Artículo 52. Los Consejos de Distrito
- Artículo 53. De las personas que componen el Consejo de Distrito
- Artículo 54. La Secretaría.
- Artículo 55. Atribuciones y Funciones de los Distritos
- Artículo 56. Atribuciones de las Concejalías de Distrito
- Artículo 57. Funciones de los Consejos de Distrito
- Artículo 58. De las sesiones del Consejo de Distrito
- Artículo 59. De los debates y votaciones
- Artículo 60. De los grupos de trabajo
- Artículo 61. De la ejecutividad de los actos y acuerdos
- Artículo 62. De los acuerdos
- Artículo 63. Recursos
- Artículo 64. Dotación presupuestaria de los Consejos de Distrito

SECCIÓN 5ª. LOS CONSEJOS SECTORIALES

- Artículo 65. Naturaleza jurídica
- Artículo 66. Composición
- Artículo 67. Funciones

CAPÍTULO IV. LAS ENTIDADES CIUDADANAS

SECCIÓN 1ª. DISPOSICIONES GENERALES

- Artículo 68. Apoyo a las asociaciones y entidades

SECCIÓN 2ª. DE LAS ENTIDADES CIUDADANAS

- Artículo 69. El Registro municipal de Asociaciones y Entidades Ciudadanas
- Artículo 70. Solicitud de inscripción
- Artículo 71. Derechos y deberes de las Asociaciones inscritas en el Registro municipal de entidades ciudadanas
- Artículo 72. Datos asociativos



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
L.D.S.LL./c.v.h.



SECCIÓN 3ª. LA DECLARACIÓN DE ENTIDADES DE UTILIDAD PÚBLICA MUNICIPAL

Artículo 73. Los Requisitos que deben cumplir las Entidades Ciudadanas

Artículo 74. Solicitud y tramite de declaración de utilidad pública municipal.

Artículo 75. Derechos que comporta la declaración de utilidad pública

Artículo 76. Deberes

Artículo 77. Requisitos para mantener la condición de Entidad de Utilidad Pública Municipal y su renovación.

Artículo 78. Publicidad de la declaración de Entidad de Utilidad Pública Municipal

CAPÍTULO V. FOMENTO Y CONTROL DE LA PARTICIPACIÓN

SECCIÓN 1ª. OTRAS MEDIDAS DE FOMENTO

Artículo 79. Participación en los medios de comunicación municipales

Artículo 80. Encuestas y estudios de opinión

Artículo 81. Actuaciones formativas e informativas

Artículo 82. Voluntariado

SECCIÓN 2ª. SISTEMA DE GARANTÍAS

Artículo 83. Comité de Garantías del Reglamento

Artículo 84. Actividad del Comité de Garantías del Reglamento

Disposición final única. Entrada en vigor y naturaleza orgánica del Reglamento

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Entre las actuaciones que el artículo 9.2 de la Constitución Española encomienda a los poderes públicos para favorecer el ejercicio en plenitud de los derechos y libertades individuales, se contempla la de facilitar la participación de toda la ciudadanía en la vida política, económica, cultural y social, siendo la participación en los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes, un derecho de la ciudadanía otorgado por el artículo 23 de nuestra Carta Magna que, en el ámbito local, ha sido recogido por el Capítulo IV (información y participación ciudadanas) del Título V de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL en adelante).

Así, el artículo 69 LRBRL, dispone que las Corporaciones locales facilitarán la más amplia información sobre su actividad y la participación de toda la ciudadanía en la vida local, si bien establece el límite de que tanto las formas, como los medios y procedimientos de participación que aquellas establezcan en ejercicio de su potestad de auto organización no podrán en ningún caso menoscabar las facultades de decisión que corresponden a los órganos representativos regulados por la Ley.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

L.D.S.LL./c.v.h.



Por su parte, el artículo 70 bis, añadido por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la racionalización del Gobierno Local dispone que los Ayuntamientos deberán establecer y regular en normas de carácter orgánico procedimientos y órganos adecuados para la efectiva participación de los vecinos y las vecinas en los asuntos de la vida pública local, tanto en el ámbito del municipio en su conjunto como en el de los distritos, en el supuesto de que existan en el municipio dichas divisiones territoriales; y el artículo 72 establece que las Corporaciones locales impulsan la participación de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos y las vecinas en la gestión de la Corporación en los términos del artículo 69.2, pudiendo a tales efectos ser declaradas de utilidad pública.

La participación ciudadana se ha convertido así en uno de los elementos básicos en el gobierno y administración de las entidades locales, y los Ayuntamientos son conscientes de que la participación debe ser un principio inspirador de toda la actuación municipal, y complemento de la democracia representativa, en una sociedad en la que la ciudadanía, como miembro de una comunidad política, reclama una presencia activa en la toma de decisiones; en definitiva, participar consiste en tomar parte en algo, y sentirse parte de una ciudad es participar en su gobierno y gestión. Por todo ello el Ayuntamiento de Cuenca pretende modificar y actualizar el “Reglamento de Participación Ciudadana” en vigor desde el año 1990

El Capítulo I recoge una serie de disposiciones generales relativas al ámbito de aplicación, fines de la norma y otras cuestiones relativas al carácter consultivo de los medios de participación y su universalidad y potenciación del uso de medios electrónicos.

El Capítulo II desarrolla un haz de derechos efectivos de participación ciudadana, como el derecho constitucional de petición, el derecho a formular quejas, sugerencias y reclamaciones, el derecho de propuesta ciudadana, la iniciativa popular y el derecho a intervenir en los Plenos municipales.

El Capítulo III tiene por objeto la regulación tanto general de órganos municipales de participación, como específica de los más relevantes, como el Consejo Social del Municipio, Consejos Sectoriales, Consejo de Entidades Ciudadanas y Asambleas de Distrito.

El Capítulo IV tiene por objeto la regulación de las entidades ciudadanas, el registro municipal de entidades y la declaración de utilidad municipal de las mismas. En efecto el derecho fundamental de Asociación, reconocido en el artículo 22 de nuestra Constitución, constituye un fenómeno sociológico y político, como tendencia natural



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

L.D.S.LL./c.v.h.



de las personas y como instrumento de participación, respecto al cual los poderes públicos y, por lo tanto, este Ayuntamiento, no pueden permanecer al margen.

Finalmente, el Capítulo V aborda tanto medidas generales transversales de fomento de la participación, como un mecanismo de garantía de la ejecución real de las previsiones recogidas en el Reglamento.

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto

1.-El presente Reglamento tiene por objeto la regulación de los medios, formas y procedimientos de participación de la ciudadanía del municipio de Cuenca en la gestión municipal, así como de las entidades ciudadanas del mismo, conforme a lo previsto en la Constitución y las Leyes.

2. Las obligaciones de publicidad activa y los derechos de información pública de la ciudadanía no son objeto de regulación en este Reglamento, rigiéndose por su normativa específica.

Artículo 2. Ámbito de aplicación

1. El ámbito de aplicación de este Reglamento, en los términos establecidos en cada caso, incluye a los ciudadanos y ciudadanas, vecinos y vecinas del municipio de Cuenca, así como a las entidades ciudadanas domiciliadas y acreditadas en el mismo.

2. A los efectos del presente Reglamento la denominación ciudadano o ciudadana se utiliza para enfatizar la relación que se establece entre la Administración pública con quienes usan los servicios y con todo el público que tiene interés en sus servicios y en sus resultados.

3.- Vecino o vecina es el sujeto titular de derechos y obligaciones que configuran un estatus jurídico especial por su vinculación al territorio de un municipio. Se adquiere la condición de vecino o vecina mediante la inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes.

4.- Son entidades ciudadanas, las asociaciones, fundaciones y demás entes de naturaleza análoga que defiendan intereses generales o sectoriales de las vecinas y los vecinos, que tengan domicilio social o delegación en el municipio de Cuenca y que se encuentren inscritas en el registro municipal previsto en este Reglamento.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
L.D.S.LL./c.v.h.



Artículo 3. Finalidad

1.- Ayuntamiento de Cuenca, a través de este Reglamento, persigue los siguientes objetivos, que servirán, en su caso, como criterios de actuación:

- a) El desarrollo efectivo de la participación ciudadana con arreglo a lo previsto en los artículos 9.2 y 23.1 de la Constitución.
- b) Impulsar la participación de la ciudadanía en los asuntos públicos, estableciendo nuevas vías de participación, que garanticen el desarrollo de la democracia participativa, el gobierno abierto y la eficacia de la acción pública.
- c) Facilitar a la ciudadanía, vecinos y vecinas y entidades ciudadanas la más amplia información sobre la actividad municipal.
- d) Fomentar la vida asociativa en la ciudad, en sus distritos y en sus barrios, garantizando la convivencia solidaria y equilibrada en la libre concurrencia de iniciativas ciudadanas sobre los asuntos públicos.
- e) Fomentar la más amplia participación en todos los grandes proyectos que afecten a la ciudad para alcanzar el desarrollo integral y sostenible.
- f) Garantizar el acceso de la ciudadanía a los recursos y estructuras municipales para que ésta pueda implicarse en la gestión de los equipamientos y actividades municipales.
- g) Fomentar el uso de medios electrónicos para la efectividad del derecho de participación.
- h) Hacer efectivos los derechos y deberes de los vecinos y las vecinas de este municipio, recogidos en el artículo 18 de la LRBRL, y relativos a la participación.
- i) Potenciar la creación de órganos sectoriales y territoriales que permita la participación efectiva de la sociedad civil y la incorporación de las iniciativas ciudadanas que persigan mejorar el interés general.
- j) Garantizar que las formas y medios de participación ciudadana lleguen a todas las personas y entidades, con independencia de su condición personal, económica, social y/o cultural.

Artículo 4. Carácter consultivo

1.- Todos los medios de participación regulados en este Reglamento tienen carácter consultivo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 69.2 de la LRBRL, sin perjuicio de lo cual y, con carácter previo a la realización de cualquier acción de participación, el órgano municipal competente para resolver podrá declarar su adhesión a los resultados surgidos de cualquiera de estos procesos de participación.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
L.D.S.LL./c.v.h.



Artículo 5. Universalidad

1.- El Ayuntamiento adoptará las medidas adecuadas a fin de garantizar la efectiva participación de las personas incluidas en colectivos con dificultades especiales en atención a su condición individual o social, así como la máxima pluralidad y diversidad en la participación y la efectiva igualdad de género en órganos, medios y derechos regulados en este Reglamento.

Artículo 6. Uso de medios electrónicos

1. El Ayuntamiento impulsará la utilización interactiva de las tecnologías de la información y la comunicación para facilitar la participación de los vecinos y las vecinas.

2. Se adoptarán las medidas necesarias que garanticen el derecho de la ciudadanía.

3. Gestión y contestación cualquiera de los órganos, medios y derechos regulados en este Reglamento, con especial incidencia en el fomento de la participación a distancia.

CAPÍTULO II. DERECHOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

SECCIÓN 1ª. EL DERECHO DE PETICIÓN

Artículo 7. El derecho de petición

1.- Toda persona natural o jurídica, de forma individual o colectiva, podrá ejercer el derecho de petición sobre cualquier asunto o materia de competencia del Municipio, con independencia de que afecten exclusivamente al o los peticionarios o las peticionarias o sean de interés colectivo o general, de conformidad y en los términos y condiciones previstos en la Ley Orgánica 4/2001, de 12 de noviembre, Reguladora del Derecho de Petición.

SECCIÓN 2ª. EL DERECHO A FORMULAR QUEJAS, RECLAMACIONES Y SUGERENCIAS

Artículo 8. Derecho a presentar quejas, reclamaciones y sugerencias

1.- Toda persona, natural o jurídica, de forma individual o colectiva, podrá presentar ante el Ayuntamiento quejas, reclamaciones y sugerencias respecto de cualquier actividad o servicio de competencia municipal, sin perjuicio del derecho a interponer los recursos administrativos o jurisdiccionales pertinentes.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

L.D.S.LL./c.v.h.



2.- El Pleno del Ayuntamiento de Cuenca, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de noviembre de 2007, acordó la aprobación inicial del Reglamento Orgánico de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones. Este Reglamento fue objeto de exposición pública mediante un anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia número 138 de 28 de noviembre de 2007, a los efectos de que las personas interesadas pudieran examinarlo y presentar las reclamaciones o sugerencias que considerasen oportunas durante el plazo de 30 días hábiles, contados desde el siguiente al del anuncio.

3.- No habiéndose presentado alegación ni reclamación se aprobó definitivamente el Reglamento Orgánico de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones, según prevé el artículo 49 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local, por lo que el Derecho a presentar quejas reclamaciones y sugerencias está regulado con su propio reglamento municipal.

SECCIÓN 3ª. LA INICIATIVA POPULAR

Artículo 9. La iniciativa popular

1.- Los vecinos y las vecinas que gocen del derecho de sufragio activo en las elecciones municipales podrán ejercer la iniciativa popular, en los términos previstos en el artículo 70 bis de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, presentando propuestas de acuerdos o actuaciones o proyectos de reglamentos en materia de la competencia municipal.

2.- La iniciativa deberá ir suscrita, al menos, por el diez por ciento de vecinos y vecinas del municipio según las cifras del último Padrón aprobado por el Ayuntamiento. Se deberán impulsar la utilización interactiva de las tecnologías de la información y la comunicación para facilitar la participación y la comunicación con los vecinos y las vecinas, así como para facilitar las consultas a la ciudadanía.

3.- Las iniciativas que cumplan los requisitos establecidos en el número anterior serán sometida a debate y votación en el Pleno, sin perjuicio de que sean resueltas por el órgano competente por razón de la materia. En todo caso se requerirá el informe previo de legalidad de la Secretaría General del Pleno, así como el informe de la Intervención Municipal cuando la iniciativa afecte a derechos y obligaciones de contenido económico del Ayuntamiento.

4.- La iniciativa puede llevar incorporada una propuesta de consulta popular local que será tramitada por el procedimiento y con los requisitos previstos en el artículo 71 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
L.D.S.LL./c.v.h.



SECCIÓN 4ª. LA CONSULTA POPULAR

Artículo 10. La consulta popular

1.- La Alcaldía, de conformidad con la legislación del Estado y de la Comunidad Autónoma, cuando ésta tenga competencia estatutariamente atribuida para ello, previo acuerdo por mayoría absoluta del Pleno y autorización del Gobierno de la Nación, podrá someter a consulta popular aquellos asuntos de la competencia propia municipal que sean de especial relevancia para los intereses de los vecinos y las vecinas, con excepción de los relativos a la Hacienda local.

Artículo 11. Tramitación

1.- Cuando la iniciación del procedimiento sea consecuencia de una solicitud vecinal incluida en una iniciativa popular, corresponde a la Alcaldía la adopción de las medidas procedentes en orden a la comprobación de los requisitos de la iniciativa, cuya certificación corresponderá a la Secretaría de la Corporación.

2.- Asimismo, corresponde a la Alcaldía el sometimiento al Pleno de la iniciativa en el plazo de treinta días a partir de la recepción en el registro del Ayuntamiento de la solicitud cumplimentada conforme la regulación de la iniciativa popular.

3.- En los cinco días siguientes a la aceptación, en su caso, por el Pleno de la Corporación de la solicitud de consulta popular, o adoptado el acuerdo de iniciación por la propia Corporación, se ha de someter a información pública, por un período no inferior a veinte días hábiles, mediante publicación en el Boletín Oficial de la provincia para que cualquier persona física o jurídica pueda efectuar las alegaciones que considere procedentes, y simultáneamente se ha de comunicar a la Delegación del Gobierno en la provincia que corresponda, para que, en el plazo de quince días hábiles, también pueda formular alegaciones.

4.- Corresponde al Pleno del Ayuntamiento ponderar las alegaciones presentadas y, si procede, acordar por mayoría absoluta del número legal de componentes de la Corporación la celebración de la consulta popular.

5.- El acuerdo ha de contener los términos exactos de la consulta, que ha de consistir en una o varias preguntas, redactadas de forma inequívoca, a fin de que el cuerpo electoral se pueda pronunciar en sentido afirmativo o negativo.

6.- Las consultas populares, una vez autorizadas por el Gobierno de la Nación, deberán llevarse a cabo con las garantías propias de un proceso electoral, tanto en relación a la



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
L.D.S.LL./c.v.h.



circunscripción, electores, campaña de información, votación y escrutinio, bajo la supervisión de la Administración electoral.

SECCIÓN 5ª. OTRAS CONSULTAS CIUDADANAS

Artículo 12. Definición

1.- Cuando el interés local así lo aconseje, la Alcaldía, de oficio o a propuesta del Consejo Social del Municipio, un Consejo Territorial de Participación, un tercio del número legal de miembros de la Corporación o un grupo de ciudadanos o ciudadanas, podrá recabar la opinión de la ciudadanía, bien en un determinado ámbito territorial inferior al Municipio, bien con carácter sectorial a un determinado grupo de interesados e interesadas, sobre actuaciones o políticas públicas de competencia municipal.

2.- En el caso de que la iniciativa corresponda a la ciudadanía, la propuesta deberá ir suscrita por el diez por ciento de la vecindad censada en el ámbito territorial o afectada por el ámbito sectorial de la consulta.

Artículo 13. Personas Legitimadas

1.- Podrán votar en estas consultas las personas mayores de dieciséis años inscritas en el padrón del municipio en el ámbito territorial o grupo de personas interesadas correspondiente.

Artículo 14. Objeto

2.- No podrán ser objeto de consulta las preguntas que no sean de competencia municipal puedan afectar, limitar o restringir los derechos y las libertades fundamentales de la sección primera del capítulo II del título I de la Constitución ni a asuntos relativos a la Hacienda Local.

Artículo 15. Convocatoria y campaña informativa

1. La convocatoria tendrá el siguiente contenido mínimo:

- a) Pregunta o preguntas sometidas a votación.
- b) Campaña informativa indicando plazos y medios de información sobre las diferentes opciones relativas a la consulta.
- c) Aprobación del censo de vecinos y vecinas que ostentan la condición de votantes.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

L.D.S.LL./c.v.h.



- d) Período de votación.
- e) Modalidades y lugares del voto permitido.
- f) Medidas que garanticen la imparcialidad del proceso de información, votación, escrutinio y control del proceso, incluyendo la designación de una Comisión de Seguimiento.

2.- El Ayuntamiento promoverá la máxima difusión pública de la consulta, a través de los medios de comunicación públicos, que se estimen convenientes y especialmente de los canales digitales de transparencia y participación.

3.- El Ayuntamiento indicará la distribución de los espacios públicos a disposición de la campaña informativa que habrá de respetar los principios de equidad y proporcionalidad entre las diferentes posiciones interesadas.

4.- El Ayuntamiento publicará a través de medios electrónicos los informes técnicos asociados a los temas de consulta, la agenda de eventos sobre la iniciativa y los informes de seguimiento e incidencias del proceso.

Artículo 16. Votación

1.- La votación se realizará preferentemente por medios electrónicos, admitiéndose, asimismo, la votación presencial en los lugares que así se determine en la convocatoria.

2.- Los procedimientos y sistemas de voto garantizarán la identificación de las personas votantes y así como que cada votante solo pueda realizarlo una vez y la segregación entre votante y sentido.

Artículo 17. Comisión de Seguimiento

1.- Es el órgano responsable de velar por la imparcialidad, transparencia y eficacia del proceso de consulta. El acuerdo de convocatoria deberá prever su constitución e incorporará a personas responsables del Ayuntamiento y representantes de las entidades territoriales o sectoriales interesadas y de las personas solicitantes.

2.- Estará formado por un número impar de personas con un mínimo de cinco, siendo la mayoría representantes municipales.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
L.D.S.LL./c.v.h.



Artículo 18. Escrutinio y publicación de los resultados

1.- Finalizado el período de votación, el Ayuntamiento llevará a cabo el escrutinio, procediendo a su publicación en la web municipal y tablón de edictos municipal en plazo máximo de cinco días.

2.- El resultado será trasladado, asimismo, a los órganos locales competentes por razón de la materia para su conocimiento y adopción de las medidas oportunas, debiéndose adoptar acuerdo al respecto en el plazo máximo de tres meses.

SECCIÓN 6ª. LA CONSULTA EN LA ELABORACIÓN DE ORDENANZAS Y REGLAMENTOS

Artículo 19. Participación en la elaboración de las normas

1.- De conformidad con el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a la elaboración de las normas reglamentarias locales se sustanciará una consulta pública a través del portal web del Ayuntamiento en la que se recabará la opinión de las personas y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

2.- La consulta pública deberá realizarse de tal forma que todas las personas potenciales destinatarias de la norma tengan la posibilidad de emitir su opinión, para lo cual se tendrán que poner a su disposición los documentos necesarios, que tienen que ser claros y concisos y tienen que reunir toda la información necesaria para poder pronunciarse sobre la materia, que deberá presentarse en un lenguaje natural que favorezca la lectura de fácil comprensión.

3.- El plazo de presentación de aportaciones, propuestas y sugerencias en la fase de consulta previa será suficiente en atención al contenido y finalidad de la norma, sin que en ningún caso pueda ser inferior a quince días naturales.

4.- Podrá prescindirse del trámite de consulta pública previsto en este artículo en el caso de la elaboración de normas presupuestarias u organizativas del Ayuntamiento o sus entes dependientes, cuando concurren razones graves de interés público que lo



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

L.D.S.LL./c.v.h.



justifiquen, o cuando la propuesta normativa no tenga un impacto significativo en la actividad económica, no imponga obligaciones relevantes a los destinatarios y las destinatarias o regule aspectos parciales de una materia. También podrá prescindirse de este trámite de consulta en el caso de tramitación urgente de iniciativas normativas, cuando así se prevea en la normativa local reguladora del ejercicio de la potestad reglamentaria. La concurrencia de alguna o varias de estas razones, debidamente motivadas, se justificará en el expediente administrativo.

SECCIÓN 7ª PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS

Artículo 20. Concepto

1.- Los presupuestos participativos son una herramienta de democracia participativa, directa y deliberativa, a través de la cual la ciudadanía ejerce su derecho a participar en la política municipal.

2.- El objetivo principal de los presupuestos participativos es la participación directa de la ciudadanía en el proceso de elaboración de los Presupuestos Municipales anuales, con el fin de priorizar las principales demandas y preocupaciones de los vecinos y las vecinas en materia de inversiones públicas, incluirlos en el presupuesto anual de la ciudad y hacer un seguimiento de los compromisos alcanzados. Mediante los presupuestos participativos se establece una priorización de las demandas y necesidades de los vecinos y vecinas en las inversiones públicas del Ayuntamiento, favoreciendo el debate, la reflexión y la solidaridad.

Presupuestos Participativos del Ayuntamiento de Cuenca se basan en tres pilares:

- Democracia
- Transparencia
- Participación

Artículo 21. Cuantía

1.- La cuantía destinada al proceso de Presupuestos Participativos será la que anualmente se contemple en los presupuestos municipales.

2.- El presupuesto destinado del Capítulo VI del Presupuesto Municipal a Presupuestos Participativos se destinarán a inversiones en obras o adquisición de equipamientos que se decidirán en base a la viabilidad técnica de las propuestas presentadas y a los apoyos recibidos de la ciudadanía.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
L.D.S.LL./c.v.h.



3.- El presupuesto destinado del Capítulo II del Presupuesto Municipal a Presupuestos Participativos se destinarán a la contratación y desarrollo de servicios, estos se decidirán en base a la viabilidad técnica de las propuestas presentadas y a los apoyos recibidos de la ciudadanía.

Artículo 22. Las personas participantes.

1.- Podrán presentar propuestas las personas mayores de 16 años empadronadas en la ciudad de Cuenca.

2.- La presentación de propuestas podrá hacerse a título individual o en representación de una entidad, en cuyo caso será responsabilidad de quien proponga acreditar la representatividad que ostente.

3.- Cada persona podrá realizar cuantas propuestas considere oportunas, siempre que aporte los datos que se le requieran.

Artículo 23. Las propuestas

1.- Las propuestas formuladas deben cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser legal: Debe constituir un hecho legal y ser competencia del Ayuntamiento de Cuenca.
- b) Si se trata de presupuesto de Capítulo VI ser una inversión: Esto comprende básicamente gastos destinados a la creación de infraestructuras o adquisición de equipamientos.
- c) Si se trata de presupuesto de Capítulo II ser un Servicio: Esto comprende básicamente gastos destinados a la contratación de bienes y servicios.
- d) Ser concreta: Las propuestas deben ser concretas, dejando claro el objeto de la misma, (qué quiero que se haga exactamente), lugar, finalidad de la misma, etc.
- e) Adaptarse al presupuesto: Es necesario que el coste estimado de la propuesta se ajuste al presupuesto disponible.

2.- El coste de las propuestas presentadas deberá situarse en una horquilla de gasto inferior a la cantidad que figure para ese fin en los presupuestos municipales vigentes, no siendo necesario hacer propuestas por el importe íntegro destinado a los presupuestos participativos, sino que es aconsejable presentar proyectos de gasto más reducidos.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
L.D.S.LL./c.v.h.



3.- Todas las propuestas que sean viables, independientemente de su presupuesto, serán sometidas en condiciones de igualdad a la elección de los ciudadanos y las ciudadanas mediante el proceso de votación establecido.

Artículo 24. Estructura organizativa

1.- Para trabajar los Presupuestos participativos se partirá de los órganos municipales de participación regulados en el reglamento de Participación Ciudadana, Consejos Sectoriales, Consejo de Entidades Ciudadanas, Distritos y Consejo Social.

2.- Se crearán dos comisiones específicas para la gestión de los presupuestos participativos, Comisión Técnica y Mesa de Presupuestos.

Artículo 25. Comisión Técnica

1.- Está constituida por la persona que ostente la concejalía de Participación Ciudadana, y la persona que ostente la Concejalía de Hacienda, personal técnico de las distintas áreas municipales que impliquen las propuestas, así como otros cuya presencia estime necesaria la Concejalía de Participación Ciudadana por los asuntos a tratar.

2.- Las Personas que integren la Comisión serán nombrados una vez comience el proceso de Presupuestos Participativo y se constate las áreas que implica las propuestas presentadas.

Artículo 26. Competencias Comisión Técnica

1.- Apoyar en la gestión de las propuestas realizadas por la ciudadanía en la primera fase. Abrir cauces para asesorar a quienes proponen cuestiones de competencia o viabilidad de las propuestas.

2.- Coordinar la elaboración de los informes técnicos sobre la viabilidad de las propuestas realizadas por la ciudadanía, fijando los criterios generales de filtrado y valoración técnica.

3.- Los Servicios técnicos se pondrán en contacto con las personas proponentes cuando lo estimen conveniente para clarificar o resolver posibles dudas de interpretación de las propuestas.

4.- Participar, de manera activa, en el seguimiento de la ejecución de las propuestas.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
L.D.S.LL./c.v.h.



Artículo 27. La Mesa de Presupuestos Participativos

Esta funcionará como grupo motor del proceso. Formarán parte de la Mesa de Presupuestos Participativos:

- El Alcalde o Alcaldesa – presidente/a o concejal/a en quien delegue
- El/la concejal/a de Participación Ciudadana
- El/la concejal/a Hacienda
- Una persona representante de cada uno de los grupos políticos con representación en el Ayuntamiento.
- Personal técnico cuya presencia estime necesaria la Concejalía de Participación Ciudadana por los asuntos a tratar.
- El/la presidente/a de la Federación de asociaciones de vecinos y vecinas de Cuenca.
- Una persona representante elegida por cada uno de los Consejos Municipales
- Una persona representante del Consejo de Entidades Ciudadanas
- Una persona representante de cada uno de los distritos.

Artículo 28. Competencias de la Mesa de Presupuestos.

- Coordinar e impulsar el proceso de Presupuestos Participativos
- Dinamizar y promocionar la participación de las asociaciones y de la vecindad en general en el proceso.
- Elevar informe al Pleno del Consejo de Ciudad sobre las bases del proceso de Presupuestos Participativos.
- Solicitar la convocatoria de los diferentes Consejos de Municipales de Participación para su implicación en el proceso.
- Organizar actividades formativas e informativas.
- El seguimiento de las propuestas realizadas por la ciudadanía en la Plataforma que se cree para el proceso de Presupuestos participativos.
- Supervisar y ratificar el filtrado de las propuestas a través de la persona representante en la Comisión Técnica y que pasarán a la votación ciudadana.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
L.D.S.LL./c.v.h.



- Efectuar el seguimiento y evaluación del proceso de Presupuestos Participativos.
- Proponer los cambios que se consideren adecuados a lo largo de las diferentes fases del proceso.
- Realizar evaluación y seguimiento de la ejecución presupuestaria en los aspectos que tienen que ver con el gasto y el monto de las partidas, el tiempo de ejecución y la calidad de las obras.

Artículo 29. Órganos de participación.

1.- Los Órganos de participación ya existentes juegan un papel decisivo en el desarrollo del proceso de presupuestos participativos. Estos son:

Consejos Sectoriales, Consejo de Entidades Ciudadanas y Distritos les corresponde:

- Canalizar las demandas de las personas que los componen, recogiendo las propuestas que surjan en su seno.
- Colaborar, en su caso, en el seguimiento de la ejecución de proyectos si estos son seleccionados.
- Velar por el buen desarrollo del proceso y garantizar el derecho a la participación de las entidades y vecindad que representan.

2.- Consejo Social de la Ciudad

El papel del Consejo de Ciudad en el proceso de Presupuestos Participativos será informar sobre las bases del mismo y hacer el seguimiento a través de Mesa de Presupuestos Participativos en la que se incorporarán.

3.- Pleno Municipal

El papel del Pleno Municipal en el proceso de Presupuestos Participativos será acordar que los vecinos y vecinas de Cuenca decidan el destino de parte del presupuesto, fijando en el Presupuesto Municipal la cuantía a distribuir mediante esta figura.

Artículo 30 Metodología de trabajo

1.- El primer paso será la constitución de la Mesa de los Presupuestos Participativos.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

L.D.S.LL./c.v.h.



2.- La Mesa de Presupuestos Participativos abrirá un periodo para la recogida de propuestas ciudadanas, tanto de forma telemática como presencial. Los canales para la presentación de propuestas serán:

- Plataforma online de participación que permitirá tanto la presentación de propuestas como la votación en una fase posterior, previo registro de la persona usuaria.
- Reuniones de los Consejos Sectoriales
- Buzones de participación.

3.- Finalizado el plazo de recepción de propuestas se abrirá el plazo para recabar apoyos, las propuestas que reciban 10 o más apoyos pasarán a la siguiente fase y serán evaluadas por la Comisión Técnica.

4.- Una vez finalizada la fase de apoyos se creará la Comisión Técnica, que realizará la valoración, clasificación y selección de las propuestas recibidas, en base al estudio de su viabilidad económica y técnica. Esta acta se publicará, informando a través de la Plataforma online de la aceptación o rechazo de cada propuesta indicando el motivo.

5.- La Mesa de los Presupuestos Participativos validará las propuestas elevadas por la Comisión Técnica. Para ello las personas que componen la Mesa recibirán en tiempo y forma los informes que elabore la comisión técnica.

6.- Publicación de las propuestas seleccionadas por la Mesa de Presupuestos Participativos.

7.- Periodo de votación de las propuestas por la ciudadanía, a través de los mismos medios que los utilizados en la recogida de propuestas, es decir, por medios telemáticos y de forma presencial.

8.- La regla general para la votación es que cada ciudadano y ciudadana, previo registro en la plataforma online, pueda votar proyectos hasta alcanzar el importe máximo destinado a los presupuestos participativos.

9.- Publicación de las propuestas seleccionadas para comenzar los trámites administrativos correspondientes para su desarrollo.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
L.D.S.LL./c.v.h.



Artículo 31. Calendario

1.- Cada año la Mesa de Presupuestos Participativos propondrá y aprobará un calendario previsto para la Campaña.

Artículo 32. Difusión

1.- Para un correcto desarrollo de los presupuestos participativos, el proyecto debe difundirse adecuadamente. Para ello:

- a) El Ayuntamiento realizará una campaña informativa entre la ciudadanía, invitando a la ciudadanía a participar en este proceso. Para ello empleará todos los medios a su alcance: Página web municipal, redes sociales, medios de comunicación, cartelería, etc.
- b) Se informará a todos los Órganos de participación municipales.
- c) Se convocarán reuniones con la ciudadanía para informar de los presupuestos participativos.

CAPÍTULO III. ORGANOS MUNICIPALES DE PARTICIPACION

SECCIÓN 1ª. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 33. Concepto

1.- Los órganos de participación son órganos complementarios de la organización local, que canalizan, facilitan y fomentan la participación ciudadana en la gestión de los asuntos locales.

Artículo 34. Creación

1. Corresponde al Pleno la creación de órganos de participación, que se regularán a través de su Reglamento específico.

2. La modificación o supresión de estos órganos de participación se llevará a cabo en la misma forma dispuesta para su creación.

3. El acuerdo de creación y su reglamento regularán, entre otros extremos:

- a) Sus fines u objetivos.
- b) Su integración administrativa o dependencia jerárquica.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
L.D.S.LL./c.v.h.



- c) La composición concreta y los criterios para la designación de su presidencia y del resto de personas implicadas.
- d) Las funciones específicas que se les atribuya.
- e) La dotación de los créditos necesarios, en su caso, para su funcionamiento.

Artículo 35. Composición

1. Los órganos de participación estarán integrados por la Presidencia, los Consejeros y /o Consejeras y la Secretaría.
2. La Presidencia corresponderá en todo caso a una persona de la Corporación, nombrado y separado libremente por la Alcaldía.
3. La Secretaría corresponderá al Secretario o Secretaria de la Corporación o el funcionario o la funcionaria en quien delegue.

Artículo 36. Nombramiento de Consejeros y Consejeras

1. Podrán proponerse como Consejeros y/o Consejeras las personas que no se encuentren incurso en alguna de las causas de inelegibilidad o de incompatibilidad con la condición de Concejal o Concejala que establece la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.
2. El nombramiento de Consejeros y/o Consejeras se realizará por el Pleno de la Corporación, a propuesta de la Alcaldía.
3. El desempeño del cargo de consejero o consejera no será retribuido.

Artículo 37. Cese de los Consejeros y Consejeras.

1. Serán cesados por el Pleno de la Corporación los Consejeros y las Consejeras cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:
 - a) Cuando sobrevenga alguna causa de incompatibilidad.
 - b) A propuesta de la organización que propuso su nombramiento.
 - c) Por dimisión del Consejero o de la Consejera.
 - d) Por ausencia injustificada a tres sesiones ordinarias consecutivas, o a cinco alternas. En tal supuesto se dará audiencia al interesado o interesada, previamente a resolver sobre el cese.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
L.D.S.LL./c.v.h.



2. Salvo en los supuestos de cese, el mandato de las personas integrantes del Consejo será coincidente con el de la Corporación.

Artículo 38. Régimen de sesiones

1. Los órganos colegiados funcionarán en régimen de Asamblea, celebrando sesiones ordinarias con la periodicidad que se determine para cada uno de ellos, mediante convocatoria de la Presidencia realizada con una antelación mínima de dos días hábiles.

2. Asimismo, celebrará las sesiones extraordinarias que se estime pertinente, convocándose con una antelación mínima de dos días hábiles, en los siguientes supuestos:

- a) A iniciativa de la Presidencia, para someter al Consejo el conocimiento de asuntos de su competencia.
- b) A solicitud de un tercio de sus componentes, mediante escrito en el que consten los motivos de la convocatoria.

3. Para la válida constitución de la Asamblea será necesario, además de la asistencia de la persona titular de la Presidencia y de la Secretaría o personas en quien deleguen:

- a) En primera convocatoria, la mayoría de sus componentes.
- b) En segunda convocatoria, la de un tercio de sus componentes.

4. Podrán asistir a las sesiones de los órganos colegiados, con voz y sin voto, los Concejales y las Concejales, así como las empleadas y los empleados públicos de la Entidad Local, a propuesta de la Presidencia.

5. Se adoptarán las medidas necesarias que garanticen la participación a distancia en las sesiones que se celebren, en los términos regulados en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

6. Las sesiones serán públicas.

Artículo 39. Acuerdos

1.- Los acuerdos de los órganos colegiados consistirán en informes y recomendaciones, y tendrán carácter consultivo para los órganos municipales que ostenten la competencia para resolver.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

L.D.S.LL./c.v.h.



2. Los informes y recomendaciones se remitirán a las Delegaciones municipales correspondientes, que previos los informes necesarios, los elevarán a los órganos de gobierno competentes para su consideración.

3. Con carácter supletorio, respecto al régimen de sesiones de los órganos colegiados, se seguirán las normas aplicables al Pleno.

4. Para el cumplimiento de sus fines, los órganos colegiados podrán crear Comisiones de carácter temporal o permanente, para el estudio y elaboración de propuestas en el ámbito que les hubiese sido encomendado.

5. A los efectos previstos en el párrafo anterior, dichas Comisiones podrán constituirse por delegación de las personas componentes del órgano colegiado.

SECCIÓN 2ª. EL CONSEJO SOCIAL DEL MUNICIPIO

Artículo 40. Naturaleza jurídica

1.- El Consejo Social del Municipio de Cuenca es un órgano colegiado permanente de carácter consultivo y de participación, integrado por representantes de las organizaciones económicas, sociales, culturales, medioambientales, profesionales y de vecinos y vecinas más representativas, y que actúa como cauce permanente de diálogo y deliberación sobre los asuntos más relevantes que afectan al municipio.

Artículo 41. Funciones

1.- En los Municipios del Título X de la LRBRL, su denominación es Consejo Social de la Ciudad, y se regula en el art. 131

2.- Las funciones del Consejo Social del Municipio serán de informe, estudio y propuestas en materias de desarrollo económico local, planificación estratégica municipal y grandes proyectos urbanos.

3.- Con carácter enunciativo y no limitativo, se enumeran las siguientes funciones:

- a. Emitir informe preceptivo en relación con:
- b. La formulación del Plan General de Ordenación Urbana, su revisión o modificaciones que afecten a la ordenación estructural.
- c. Los grandes proyectos urbanos.
- d. El presupuesto municipal.
- e. El plan normativo anual de la Entidad Local.
- f. Instrumentos de planificación estratégica local.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

L.D.S.LL./c.v.h.



- g. Ser consultado en relación con las Ordenanzas y Reglamentos locales.
- h. Ser informado sobre la liquidación presupuestaria y la Cuenta General.
- i. Canalizar demandas y propuestas socioeconómicas procedentes de Asociaciones e Instituciones con actividad económica y social en el ámbito de la Ciudad.
- j. Actuar como cauce de participación y diálogo de las distintas personas interlocutoras sociales en el análisis y propuestas sobre asuntos de carácter socio- económico.
- k. Impulsar iniciativas para la aprobación de disposiciones municipales de carácter general.
- l. Impulsar y promover Planes Estratégicos o de carácter sectorial o territorial.
- m. Promover la realización de estudios sobre materias de interés local.
- n. Elaborar una memoria anual sobre las actuaciones realizadas y propuestas de mejora.
- o. Emitir informe en el ámbito de sus competencias cuando así sea requerido por cualquier órgano municipal.
- p. Promover acuerdos del Pleno Municipal (máximo dos en cada sesión)
- q. Proponer la realización de procesos participativos (máximo dos en cada sesión)

Artículo 42. Composición

1.- El Consejo Social del Municipio, estará presidido por la Alcaldía, o Concejal o Concejala en quien delegue, y compuesto por las personas nombradas por el Pleno del Ayuntamiento de conformidad con lo dispuesto en el párrafo siguiente.

2.- La composición del Consejo seguirá la siguiente estructura:

- a) Grupo I. Concejales y Concejalas del Ayuntamiento: Se nombrará un número de Concejales y Concejalas del Ayuntamiento como personas integrantes del Consejo, en idéntica proporción a la existente en las Comisiones Informativas.
- b) Grupo II. Personas representantes de los Consejos Sectoriales y Territoriales. Se nombrará una persona representante de cada uno de dichos órganos, que no sea Concejal o Concejala del Ayuntamiento.
- c) Grupo III. Asociaciones empresariales y sindicales: Se nombrarán personas representantes de ambas organizaciones, en número paritario, a propuesta de las mismas.
- d) Grupo IV. Asociaciones y otras entidades ciudadanas: Se nombrarán representantes de las Asociaciones vecinales y de otras asociaciones de



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

L.D.S.LL./c.v.h.



- carácter social, cultural, deportivo, consumo o análogas, inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones.
- e) Grupo V. Administración autonómica y municipal, a propuesta de las mismas
 - f) Grupo VI. Administraciones Públicas y Universidades. Se nombrarán representantes tanto de la Administración Autonómica como otras Entidades Locales en que se integre la Entidad Local, así como de las Universidades, a propuesta de las mismas.

SECCION 3ª. DEL CONSEJO MUNICIPAL DE ENTIDADES CIUDADANAS

Artículo 43. El Consejo Municipal de Entidades Ciudadanas.

1.- Se crea, como máximo órgano representativo del conjunto de las entidades ciudadanas y del movimiento asociativo y vecinal, el Consejo Municipal de Entidades Ciudadanas, que se regirá por lo dispuesto en el presente Reglamento Orgánico, con independencia de los distintos cauces establecidos para la intervención de las Asociaciones en la actividad municipal.

2.- El Consejo Municipal de Entidades Ciudadanas está integrado por:

- El Alcalde o la Alcaldesa que lo presidirá, o Concejal o Concejala en quien delegue.
- El Concejal Delegado o Concejala Delegada de Participación Ciudadana.
- Una persona representante de cada uno de los grupos municipales.
- Una persona representante de cada una de las Asociaciones inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas declaradas de interés público municipal, y que quieran formar parte del mismo.
- Un Secretario o una Secretaria.

3.- Las personas integrantes-vocales serán nombradas y separadas por el Pleno a propuesta de la Alcaldía entre las personas propuestas por las Entidades Ciudadanas que figuren inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas. Dentro de los seis meses siguientes a la constitución de la nueva Corporación municipal, mediante Decreto de la Alcaldía, se abrirá una convocatoria pública para la selección de quienes vayan a representar a las entidades ciudadanas que deseen formar parte del Consejo. En el plazo de quince días, contados desde la publicación (notificación) de la convocatoria, se presentarán los candidatos y las candidatas de las entidades. El escrito de presentación debe expresar claramente la denominación de la Entidad, así como el nombre y apellidos de los candidatos y de las candidatas. Al escrito de



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

L.D.S.LL./c.v.h.



presentación debe acompañarse declaración de aceptación de la candidatura y certificación del acuerdo de designación de la respectiva Asamblea o Junta Directiva.

4.- No obstante, también podrán intervenir en sus reuniones, cuando en el Orden del Día de sus sesiones figuren asuntos que afecten a las Áreas de gestión de su responsabilidad aquellos Concejales Delegados y Concejales Delegadas que determine la Alcaldía. También podrán intervenir en sus reuniones personas expertas de reconocido prestigio, con voz y sin voto, en las áreas de conocimiento propias.

5.- El Consejo Municipal de Entidades Ciudadanas se reunirá al menos dos veces al año para ser informados por la Alcaldía o Concejalia del Área correspondiente sobre el estado del municipio y todos aquellos asuntos de las distintas áreas municipales que se consideren relevantes, así como para el ejercicio de las competencias que expresamente se le atribuyen en el presente Reglamento.

6.- En todo caso, corresponderá también al Consejo Municipal de Entidades Ciudadanas conocer e informar preceptivamente en los siguientes asuntos, sin que se plantee votación alguna:

- Plan Estratégico de Desarrollo de Cuenca
- Plan de Ordenación Municipal
- Presupuestos Municipales
- Ordenanzas Fiscales Municipales
- Proyectos Singulares

7.- En cada sesión se abrirá también un turno de preguntas para contestar oralmente a las cuestiones que previamente se hayan planteado por escrito, con una antelación de al menos tres días hábiles antes de la celebración de la sesión. Las cuestiones no planteadas en esta forma recibirán contestación de la Alcaldía por escrito en un plazo no superior a treinta días.

8.- El Consejo Municipal de Entidades Ciudadanas se constituirá válidamente con la asistencia de al menos un tercio del número de las personas que lo componen.

Artículo 44. Funciones.

1.- Son funciones del Consejo Municipal de Entidades Ciudadanas:

- a) Presentar iniciativas, propuestas, sugerencias y quejas al Ayuntamiento, al Consejo Social de la Ciudad y a los Consejos de Distrito para su estudio, deliberación y resolución según los procedimientos establecidos.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

L.D.S.LL./c.v.h.



- b) Fomentar la participación directa de las personas y entidades interesadas estableciendo a este efecto los mecanismos necesarios de información, estímulo y seguimiento de sus actividades.
- c) Potenciar la coordinación, cooperación y colaboración entre las diferentes instituciones, asociaciones o entidades que actúen en el ámbito objeto del Consejo, ya sean públicas o privadas.
- d) Considerar y contestar los planteamientos y consultas que le puedan elevar los Consejos de Distrito.
- e) Colaborar con las distintas áreas de gestión del Ayuntamiento en la elaboración de planes o proyectos y, en su caso, en su posterior implantación.
- f) Promover y fomentar el asociacionismo y el voluntariado.
- g) Fomentar la protección, el desarrollo y la promoción de la calidad de vida de los sectores implicados.
- h) Colaborar en la aplicación de políticas municipales.
- i) Las funciones y competencias que se puedan determinar en otra normativa específica

Funcionamiento del Consejo Municipal de Entidades Ciudadanas

Artículo 45. El Pleno.

1.- El Pleno es el órgano superior de decisión y formación de la voluntad del Consejo, y estará integrado por la Presidencia del Consejo y todos los Vocales y las Vocales.

2.- Asimismo contará con un Secretario o una Secretaria que actuará con voz y sin voto. Le corresponderá el asesoramiento del Consejo, la redacción de las actas de las reuniones del Pleno, así como aquellas otras funciones que le puedan asignar. Dichas funciones se atribuirán a un funcionario o una funcionaria municipal, grupo A, designado por Decreto de la Alcaldía.

3.- El Pleno se reunirá en sesión ordinaria al menos una vez cada semestre. Podrá, asimismo, reunirse con carácter extraordinario a iniciativa de la Presidencia. Le competen las siguientes funciones:

- a) La elaboración de las determinaciones oportunas en cuanto al régimen de convocatorias, el sistema de adopción de acuerdos, quórum para la válida constitución del Pleno y Comités, y demás extremos que sea necesario desarrollar.
- b) La aprobación de dictámenes, estudios informes y propuestas que les sometan las Comisiones de Trabajo.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

L.D.S.LL./c.v.h.



- c) Determinar el número, denominación y régimen de funcionamiento de los diferentes Comités de Trabajo, así como los asuntos propios de su ámbito de competencia.
- d) Fijar la agenda de las cuestiones prioritarias y la aprobación de los dictámenes, propuestas y las conclusiones de los estudios e informes de los Comités.
- e) Proponer al Pleno del Ayuntamiento de Cuenca la modificación del presente Reglamento Orgánico.

4.- Al Pleno del Consejo Municipal de Entidades Ciudadanas podrán asistir las personas que componen la Junta de Gobierno, con voz y sin voto, en función de los asuntos que se aborden. En todo caso, deberán prestar la colaboración precisa para facilitar los trabajos del Consejo Municipal de Entidades Ciudadanas.

Artículo 46. Los Comités de Trabajo Sectoriales.

1.- Sin perjuicio de otros sistemas contemplados en el presente Reglamento, la Presidencia, a petición del Pleno del Consejo Municipal de Entidades Ciudadanas, podrá crear Comités de Trabajo Sectoriales en las principales áreas de gobierno y actuación que se considere conveniente por razón de la materia y para un mejor desarrollo de las competencias y funciones del propio Consejo y del Ayuntamiento.

2.- Se constituyen como grupos de análisis e investigación de los temas o problemas que se le planteen desde el Pleno. Los Comités lo serán con un funcionamiento y una finalidad determinadas por el encargo que reciban cuyo cumplimiento se realizará en un plazo de tiempo determinado y controlado. Los Comités de Trabajo Sectoriales son órganos de carácter consultivo para facilitar la participación, información, valoración y propuestas de los vecinos, de las vecinas y sus Asociaciones en los grandes sectores o áreas de actuación en los que el Ayuntamiento tiene competencia.

3.- Su finalidad esencial es elevar, a través del Consejo Municipal de Entidades Ciudadanas, propuestas y facilitar asesoramiento y consulta a las personas responsables de las distintas áreas de actuación municipal, a los distintos órganos municipales, al Consejo Social y a los Consejos de Distrito.

4.- Los Comités de Trabajo Sectoriales podrán solicitar informes previos y preceptivos para determinados asuntos, cuya importancia así lo aconseje y que se hallen dentro de su ámbito funcional, así como la conveniencia de que los acuerdos que se adopten por los órganos municipales competentes en cada caso en contra de sus recomendaciones sean motivados.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

L.D.S.LL./c.v.h.



5.- El número, forma de trabajo y composición de los Comités se regulará en el momento de su creación. El número de integrantes no será superior a siete ni inferior a tres.

Artículo 47. Régimen de sesiones.

1.- El Consejo Municipal de Entidades Ciudadanas celebrará sesión ordinaria, como mínimo, una vez cada seis meses, en los días y horas que las mismas determinen, y sesiones extraordinarias cuando así lo acuerde la Presidencia o lo solicite al menos un tercio del número legal de las personas que componen el Consejo, sin que pueda ser inferior a tres.

2.- El quórum para la válida celebración de las sesiones será el de un tercio del número legal de personas que componen el Consejo, sin que pueda ser inferior a tres. En todo caso será necesaria la presencia de la Presidencia y de la Secretaría del Consejo o de quienes reglamentariamente les sustituyan.

3.- La convocatoria, con el orden del día de los asuntos a tratar, contendrá el suficiente detalle, y se entregarán a las personas que componen el Consejo con cinco días naturales de antelación. Con la misma antelación, la convocatoria y el orden del día se entregarán a las Asociaciones que tengan representantes en el Consejo. Se incluirán en el orden del día las peticiones de las personas que componen el Consejo, cuyo estudio, informe, propuesta o resolución sean de su competencia.

4.- Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de las personas presentes con derecho a voto. En caso de empate, la Presidencia dispone de voto de calidad. Los turnos de intervención y réplica serán ordenados por la Presidencia. Podrán pedir el uso de la palabra, las personas vocales del Consejo. La Presidencia podrá solicitar la intervención de otras personas de la Corporación y de personal funcionario de la misma, que no tendrán derecho al voto.

5.- El Presidente o la Presidenta podrá llamar al orden a las personas vocales y al público asistente, tomando las medidas que aconseje el normal desarrollo de la sesión.

6.- Terminada la sesión, el Presidente o la Presidenta de la Junta podrá establecer un turno de ruegos y preguntas por el público asistente sobre temas concretos de interés para el Distrito.

7.- De cada sesión la Secretaría levantará acta en la que se recogerán, junto a los extremos contemplados en las disposiciones generales, las propuestas y la opinión de las personas representantes de las entidades ciudadanas.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

L.D.S.LL./c.v.h.



8.- En lo no previsto por el presente Reglamento se aplicarán las normas de funcionamiento del Pleno de la Corporación, incluida las facultades de la Presidencia de velar por el orden de las sesiones.

SECCIÓN 4ª DE LOS DISTRITOS DE LA CIUDAD DE CUENCA

Artículo 48. Objeto.

1.- El presente Título tiene por objeto la regulación de la organización, funcionamiento y atribuciones de los Distritos de Cuenca; en virtud de la potestad de autoorganización reconocida en el artículo 4.1. a) y 24 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, de lo establecido en los artículos 128 y 129 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de Noviembre, y de lo dispuesto en el Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Cuenca.

Artículo 49. Definición y constitución.

1.- Son órganos territoriales de participación, consulta, información y propuesta de la gestión municipal. Sin personalidad jurídica propia, permiten la participación de los vecinos y de las vecinas, colectivos y entidades de un mismo barrio o territorio. Su actuación ha de ajustarse a los principios de unidad de gobierno, eficacia, coordinación y solidaridad.

2.- Los Distritos facilitan la participación ciudadana en los asuntos locales y acercan su administración a la ciudadanía mejorando la eficacia de los servicios públicos que les corresponden, el Ayuntamiento de Cuenca se divide en Distritos dirigidos por órganos territoriales que, sin perjuicio de la unidad de gobierno y gestión del Municipio, ejercen las competencias y funciones previstas en la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en este Reglamento.

3.- El término municipal de Cuenca, para su mejor organización, distribución de competencias, prestación de servicios y marco de desarrollo de la participación ciudadana, se divide territorialmente en 4 distritos, a saber:

a) Distrito Casco Antiguo. Incluye, además de lo delimitado por el Plan Especial de ordenación, mejora y protección del casco antiguo de Cuenca y sus hoces, los barrios de San Antón y Tiradores.

b) Distrito Zona Centro. Princesa Zaida, Carretería, Parque San Julián, Pozo de las Nieves, Ramon y Cajal, Fermín Caballero, Hermanos Becerril, Camino Cañete barrio de la Paz.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

L.D.S.LL./c.v.h.



- c) Distrito zona barrios. Fuente del Oro, Cañadillas, Paseo San Antonio, Reyes Católicos, Quinientas, Siglo XXI, Cerro de la Horca, Villa Román.
- d) Distrito Pedanías. Las pedanías de la ciudad de Cuenca.

4.- Cuando lo aconseje el desarrollo futuro del Municipio de Cuenca, el Pleno del Ayuntamiento podrá variar el número y demarcación de los Distritos, atendiendo a criterios geográficos y de dotación de equipamientos y servicios de la población. Para modificar la actual estructura de distritos o modificar sus límites será preciso acuerdo del Ayuntamiento Pleno, y seguir los trámites establecidos en la legislación básica y autonómica para la elaboración de Reglamentos y Ordenanzas municipales.

Artículo 50. Órganos de Gobierno

1.- Los órganos de gobierno del Distrito son:

- a) La Concejalía de Distrito.
- b) Los Consejos de Distrito.

Artículo 51. La Concejalía de Distrito.

1.- La persona titular de la Concejalía de Distrito es nombrada y separada por la Alcaldía entre los Concejales y las Concejales del equipo de gobierno municipal, dando cuenta al Pleno.

2.- La Concejalía de Distrito dirige la actividad del Distrito y ostenta su representación, ejerciendo las atribuciones que le confiere este Reglamento o que sean delegadas o desconcentradas en él, en los términos previstos en este Reglamento

3.- La persona titular de la Concejalía de Distrito será sustituida en caso de ausencia por un Concejal Adscrito o Concejala Adscrita, nombrado por la Alcaldía.

Artículo 52. Los Consejos de Distrito.

1.- Los Consejos de Distrito son órganos colegiados integrados por un número impar de miembros vocales y que serán presididos por la persona titular de la Concejalía de Distrito.

Artículo 53. De las personas que componen los Consejos de Distrito.

1.- Los Consejos de Distrito están integrados por:



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

L.D.S.LL./c.v.h.



- El Concejal o la Concejala de Distrito que lo presidirá.

- Representantes de cada uno de los grupos municipales. La asignación de Vocales por cada Grupo Municipal se realizará proporcionalmente a su representación en el Ayuntamiento.

- Una persona representante de cada una de las Asociaciones Vecinales inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas declaradas de interés público municipal, y que quieran formar parte del mismo.

- Una Secretaría

2.- Las personas vocales serán nombrados y separados por el Pleno a propuesta de la Alcaldía entre las personas propuestas por las Asociaciones Vecinales del Distrito que figuren inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas y cuyo objeto esté relacionado con la defensa de intereses generales o sectoriales dentro del Distrito.

3.- Para formar parte de los Consejos de Distrito, las Asociaciones Vecinales deberán tener su domicilio social en el ámbito territorial del mencionado distrito. Las personas representantes designadas, tanto por los Grupos Políticos, como por las Asociaciones, deberán estar empadronadas en el municipio de Cuenca, tener su domicilio habitual en el ámbito del Distrito, y no estar incurso en las causas de inelegibilidad e incompatibilidad señaladas en el Reglamento Orgánico Municipal.

4.- No obstante lo anterior, aquellas Asociaciones cuyo ámbito de actuación abarquen más de un Distrito, podrán elegir su adscripción a uno de los Distritos, a efectos del presente Reglamento.

5.- Dentro de los seis meses siguientes a la constitución de la nueva Corporación municipal, mediante Decreto de la Alcaldía, se abrirá una convocatoria pública para la selección de representantes de las entidades ciudadanas que deseen formar parte del Consejo de Distrito. En el plazo de quince días, contados desde la publicación (notificación) de la convocatoria, se presentarán los candidatos y las candidatas de las entidades. El escrito de presentación debe expresar claramente la denominación de la Entidad, así como el nombre y apellidos de los candidatos y las candidatas. Al escrito de presentación debe acompañarse declaración de aceptación de la candidatura y certificación del acuerdo de designación de la respectiva Asamblea o Junta Directiva.

6.- Al inicio de cada mandato, en el Pleno Extraordinario de Organización y Funcionamiento de la Corporación, se determinará el número de personas que



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

L.D.S.LL./c.v.h.



compondrán los Consejos de Distrito y la relación de las personas vocales propuestas por los grupos municipales donde se respete la proporcionalidad de estos.

7.- La duración del cargo de Vocal estará sujeta a la del mandato de la Corporación Municipal, no obstante, se extinguirá su mandato, en caso de fallecimiento, dimisión o cuando sean cesados por el Alcalde o Alcaldesa en los supuestos siguientes:

a) Cuando el Grupo Municipal o vecinal que los propuso para su nombramiento les retire expresamente su confianza, mediante comunicación escrita a la Alcaldía o a la Presidencia del Consejo, que lo transmitirá al primero.

b) Por inasistencia injustificada a tres sesiones consecutivas al Pleno del Consejo, o a cinco sesiones alternativas, en el plazo de un año.

8.- En los supuestos de extinción del mandato citados, los Grupos Políticos o Asociaciones Vecinales, a quienes representan, deberán formular propuesta del nuevo nombramiento en el plazo máximo de un mes, en cuyo período ejercerá sus funciones la persona suplente nombrada.

9.- En caso de que, por dimisión o cese el número de vocales fuera inferior a tres, incluido quien ostente la Presidencia, la persona titular de la Concejalía de Distrito asumirá las funciones del Pleno del Consejo hasta que se produzcan los nuevos nombramientos.

10.- Cada Asociación Vecinal y cada Grupo Político designará una persona suplente por cada vocal. En caso de enfermedad, desplazamiento o cualquier otra circunstancia excepcional, que impida la presencia de alguna de las personas vocales en alguna sesión del pleno del Consejo de Distrito, esta persona podrá ser sustituida por su suplente, en esa sola sesión, y previa aceptación de la excepcionalidad por el Pleno del Consejo, apreciada por mayoría simple de las personas miembro.

11.- Actuará de Secretario o Secretaria personal municipal cualificado, por delegación de la Secretaría General del Pleno, con la conformidad de la Presidencia del Consejo.

12.- El cargo de vocal será gratuito, sin perjuicio del derecho a ser indemnizados o indemnizadas por los gastos realizados en el ejercicio de su cargo.

13.- Las personas miembros el equipo de gobierno podrán asistir a las sesiones con voz, pero sin voto. Los Grupos Municipales de la oposición, podrán asistir mediante un concejal o una concejala de cada grupo, con voz, pero sin voto.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
L.D.S.LL./c.v.h.



Artículo 54. La Secretaría.

1.- En cada Distrito, existirá una Secretaría que será ejercida por personal municipal cualificado, por delegación de la Secretaría General del Pleno, con la conformidad del de la Presidencia del Consejo, que ejercerá las funciones siguientes:

- a) Levantar actas y notificar los acuerdos y resoluciones.
- b) Distribuir las convocatorias, asistir a las reuniones de los Consejos y realizar las funciones de asesoramiento legal por delegación de quien legalmente las tiene atribuidas.
- c) Bajo la superior dirección de la Concejalía de Distrito, coordinará la Administración del Distrito y procurará la ejecución de los acuerdos.

Artículo 55. Atribuciones y Funciones de los Distritos.

1.- La Concejalía de Distrito y los Consejos ejercerán las competencias y funciones que se les asignan en este Reglamento y las demás que, con posterioridad, se les atribuyan por acuerdo del órgano que legalmente las tenga atribuidas.

2.- Dichas competencias y funciones se ejercerán en todo caso en el ámbito territorial del Distrito correspondiente y con relación a hechos, actividades o circunstancias que se produzcan estrictamente en ese ámbito.

3.- Las atribuciones otorgadas por este Reglamento a los órganos de los Distritos tienen el carácter de mínimas, pudiendo ser ampliadas con arreglo a las previsiones de desarrollo del proceso de desconcentración municipal.

Artículo 56. Atribuciones de las Concejalías de Distrito.

1.- Las Concejalías de Distrito, dentro de los términos del Decreto o acuerdo de delegación o asignación de atribuciones, asumirán las siguientes funciones y competencias:

- a) Presidir el Consejo de Distrito.
- b) Convocar, presidir y dirigir las deliberaciones de las sesiones del Consejo asistido por el Secretario o Secretaria; dirimiendo los empates con el voto de calidad.
- c) Preparar el orden del día de las sesiones del Consejo asistido por el Secretario o Secretaria.
- d) Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos de los Consejos.
- e) Dirigir, en su caso, los servicios administrativos dependientes del Distrito.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

L.D.S.LL./c.v.h.



- f) Remitir a la Alcaldía copia de las actas y acuerdos adoptados, así como cualquier otra documentación que le fuera solicitada.
- g) Velar por la conservación y buen uso de los inmuebles y demás bienes municipales administrados, en su caso, por los Distritos.

Artículo 57. Funciones de los Consejos de Distrito.

1.- Los Consejos de Distrito ejercerán las funciones que la Alcaldía y el Pleno del Ayuntamiento les deleguen en el marco de las competencias establecidas en la vigente legislación de Régimen Local. La atribución de funciones deberá hacerse con carácter general para todos los Consejos. No obstante, lo anterior, el Ayuntamiento Pleno podrá establecer las actividades que por su naturaleza, carácter experimental o específico sólo puedan ser ejercidas en uno o más Distritos.

2.- Corresponderán a los Consejos de Distrito, de manera general, las siguientes funciones, sin perjuicio de las que en el futuro puedan ejercer por delegación:

- a) Fomentar las relaciones del Ayuntamiento con las Asociaciones Vecinales radicadas en el Distrito, facilitando su participación en la gestión de los asuntos públicos.
- b) Informar al vecindario sobre los planes y proyectos de actuaciones municipales.
- c) Informar todos aquellos asuntos que le sean sometidos por la Alcaldía, Junta de Gobierno o Pleno y en particular informar anualmente sobre la eficacia de los servicios municipales prestados en el ámbito territorial del Distrito y elaborar estudios sobre sus necesidades.
- d) Asegurar la relación constante con las diferentes Áreas del Ayuntamiento, y en especial con la de Participación Ciudadana.
- e) Elevar a la Alcaldía y órganos competentes las aspiraciones del vecindario en todo lo referente a los asuntos de competencia municipal.
- f) Tener información, a través de la Presidencia del Consejo, de los diversos acuerdos que recaigan sobre asuntos que afecten al Distrito tratados en el Ayuntamiento Pleno o en Junta de Gobierno Local.
- g) Incentivar la animación sociocultural de su Distrito.
- h) Emitir los informes que se le requieran sobre las actuaciones municipales que vayan a emprenderse en el Distrito.
- i) Elevar a la Alcaldía informe anual de la marcha del Consejo.
- j) Trasladar, por acuerdo de la mayoría absoluta de sus componentes todo tipo de propuestas relativas al Distrito que estimen pertinentes a las Comisiones Informativas de la Corporación Municipal para deliberación y dictamen, en su caso.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
L.D.S.LL./c.v.h.



Funcionamiento

Artículo 58. De las sesiones del Consejo de Distrito.

1.- Los Consejos de Distrito, en cuanto a órganos colegiados, ajustarán su régimen de funcionamiento y adopción de acuerdos a lo previsto en este Reglamento, así como a sus propias normas, y en lo que fuese de aplicación se hará extensiva la normativa prevista para el Ayuntamiento Pleno que regirá, en todo caso, de forma supletoria.

2.- Los Consejos de Distrito celebrarán sesión ordinaria como mínimo una vez cada cuatro meses, en los días y horas que las mismas determinen y extraordinaria cuando así lo acuerde la Presidencia o lo solicite un tercio, al menos, del número legal de personas que componen el Consejo, debiendo efectuarse la convocatoria dentro de los cuatro días siguientes a la petición, y no podrá demorarse su celebración por más de un mes desde que la petición tuviera entrada en el Registro.

3.- Las convocatorias, con el Orden del Día comprensivo de los asuntos a tratar, con el suficiente detalle, y los borradores de actas de sesiones anteriores que hayan de aprobarse en la sesión, se entregarán con cuarenta y ocho horas de antelación a las personas que componen la Junta.

4.- Se celebrarán sesiones extraordinarias urgentes, convocadas por la Presidencia, cuando la urgencia del asunto o asuntos a tratar no permita convocar la sesión extraordinaria conforme a los plazos establecidas por este Reglamento. En este caso, debe incluirse como primer punto del Orden del Día el pronunciamiento del Consejo sobre la urgencia. Las sesiones del Consejo serán públicas, salvo en los casos previstos en el artículo 70.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

5.- Toda la documentación de los asuntos incluidos en el Orden del Día, deberá estar a disposición de cualquier persona miembro del Consejo desde el mismo día de la convocatoria.

6.- Cuando el Presidente o la Presidenta lo considere oportuno o un tercio de las personas componentes del Consejo lo soliciten, por las características del asunto a tratar, se podrá recabar la presencia de otras personas, con voz, pero sin voto, en las sesiones del Consejo. Asimismo, se podrá requerir la presencia de personal del Ayuntamiento para que informen por razones de asesoramiento jurídico o técnico.

7.- Corresponde a la Presidencia convocar todas las sesiones del Consejo. La convocatoria de las sesiones extraordinarias habrá de ser motivada.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

L.D.S.LL./c.v.h.



8.- La fijación del Orden del Día corresponde a la Presidencia del Consejo, asistido por el Secretario o la Secretaria.

9.- El Consejo se constituye válidamente con la asistencia de un tercio del número legal de personas que la compongan. Este quorum deberá mantenerse durante toda la sesión. En todo caso, se requiere la asistencia de quienes ocupen la Presidencia y la Secretaría, o de quienes legalmente les sustituyan. En caso de no poder constituirse el Consejo por falta de asistencia, ésta se entenderá convocada a la misma hora dos días después requiriendo el mismo quorum.

Artículo 59. De los debates y votaciones.

1.- Tras la lectura, por la Secretaría, de cada uno de los puntos del Orden del Día, éstos serán primero discutidos y después votados. En el caso de que no se promueva deliberación sobre algún asunto, éste se entenderá aprobado por unanimidad.

2.- En los debates, las intervenciones serán ordenadas por la Presidencia conforme a las siguientes reglas:

- a) Sólo podrá hacerse uso de la palabra previa autorización de la Presidencia
- b) El debate se iniciará con una exposición y justificación del asunto a tratar a cargo de alguna persona componente del Consejo que suscriba la proposición.
- c) A continuación, las personas asistentes con derecho a voz consumirán un primer turno de intervenciones. La Presidencia velará para que todas las intervenciones tengan una duración igual.
- d) La persona que se considere aludida por una intervención podrá solicitar de la Presidencia que se conceda un turno por alusiones, que será breve y conciso.
- e) Si lo solicitara alguna persona miembro del Consejo, se procederá a un segundo turno. Consumido éste, el Presidente o la Presidenta puede dar por terminada la discusión.
- f) No se admitirán otras interrupciones que las de la Presidencia para llamar al orden o a la cuestión debatida. Finalizado el debate de un asunto se procederá, en su caso, a la votación del mismo.

3.- Los acuerdos del Consejo se adoptarán, como regla general, por mayoría simple de las personas presentes. Existe mayoría simple cuando los votos afirmativos son más que los negativos. En el caso de votaciones con resultado de empate, decidirá el voto de calidad de la Presidencia.

4.- El extracto de los acuerdos adoptados, con el resultado de la votación, si la hubiere, se expondrá públicamente dentro de los cuatro días siguientes a la sesión.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

L.D.S.LL./c.v.h.



5.- De cada sesión la Secretaría levantará acta en la que habrá de constar:

- a) Lugar de la reunión
- b) Día, mes y año
- c) Hora en que comienza
- d) Carácter ordinario o extraordinario de la sesión y si se celebra en primera o segunda convocatoria.
- e) Nombre y apellidos del Presidente o de la Presidenta, de las personas componentes el Consejo presentes y de las personas ausentes que se hubieran excusado, así como las personas que no lo hubieran hecho.
- f) Asistencia de otras personas requeridas por la Presidencia o por el Consejo.
- g) Asistencia del Secretario, Secretaria o de quien legalmente le sustituya.
- h) Asuntos que se examinen, opiniones sintetizadas de las personas miembros que hubiesen intervenido en las deliberaciones e incidencias durante éstas.
- i) Votaciones que se verifiquen y resultados.
- j) Parte dispositiva de los acuerdos que se adopten.
- k) Hora en que se levante la sesión.

6.- Existirá un libro de actas en el que constarán todos los acuerdos adoptados por el Consejo. Es competencia de la Secretaría del Consejo la custodia, bajo su responsabilidad, del libro de actas.

7.- Estará obligado a expedir certificados o testimonios de los acuerdos que el libro contenga, cuando así lo reclamen de oficio las autoridades o, a su propia instancia, las personas particulares, copia de las actas de las sesiones serán remitidas por la Secretaría en el plazo de tres días, a la Secretaría General del Pleno. Esta remisión deberá producirse tres días antes a la celebración del Pleno correspondiente para su inclusión en el Orden del Día de éste. A partir de que el Pleno tome conocimiento de la citada Acta, comenzarán a computar los plazos para la remisión de la misma y para la suspensión, en su caso, de alguno de los acuerdos en ella contenidos.

Artículo 60. De los grupos de trabajo

1.- Para agilizar y facilitar el trabajo de los Distritos, éstos podrán designar Grupos de Trabajo que tendrán carácter de órganos complementarios y consultivos.

2.- Podrán establecerse Grupos de Trabajo para asuntos generales y para materias específicas.

3.- Los Grupos de Trabajo estarán integrados, por el número de personas miembros que se acuerde por el Consejo de entre los que la componen.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

L.D.S.LL./c.v.h.



- 4.- Serán personas coordinadoras de los Grupos los respectivos Presidentes o Presidentas del Consejo o componentes éstos en quienes deleguen.
- 5.- Podrán participar en los Grupos de Trabajo cualquier vecino o vecina, en representación de un colectivo del Distrito, siempre que lo solicite previamente y lo estime conveniente el Grupo de Trabajo.
- 6.- Los Grupos de Trabajo podrán solicitar la presencia de personas que no pertenezca a los mismos a efectos de informar o asesorar al Grupo.
- 7.- Los informes y los trabajos que elaboren serán debatidos por el Consejo.
- 8.- Los Grupos de Trabajo se reunirán y organizarán en la forma que ellos mismos determinen.

Artículo 61. De la ejecutividad de los actos y acuerdos.

- 1.- Los Actos de los Consejos de Distrito son inmediatamente ejecutivos, salvo en aquellos casos en que una disposición legal establezca lo contrario o cuando se suspenda su eficacia de acuerdo con la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
- 2.- La eficacia quedará demorada cuando así lo exija el contenido del Acto o esté supeditada a su notificación o publicación.
- 3.- Cuando a juicio de la Presidencia del Consejo, un acto adoptado por éste vulnere el ordenamiento jurídico o lesione los intereses generales de la Ciudad o del Distrito, podrá suspender su ejecución en el plazo de tres días, dando cuenta de los motivos a la Alcaldía, en un plazo de 24 horas a partir del momento de la suspensión.
- 4.- La Alcaldía, previo informe de la Concejalía de Distrito u otros pertinentes, en su caso, en un plazo de 72 horas, a partir de la recepción del acuerdo de suspensión, deberá ratificarlo expresamente. La no ratificación en el mencionado plazo significa el alzamiento de la suspensión, y la validez del acuerdo desde el momento en que fue adoptado.
- 5.- La Alcaldía podrá suspender los actos de los Consejos de Distrito, cuando vulneren el ordenamiento jurídico, o para garantizar la unidad de gobierno y gestión a que se refiere el artículo 24 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local en el plazo de cuatro días a partir de la recepción del Acta correspondiente.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
L.D.S.LL./c.v.h.



Artículo 62. De la coordinación.

1.- La coordinación de los Consejos de Distrito entre sí y con el resto de los órganos municipales se ejercerá por el Alcalde o Alcaldesa, o por el Concejal o Concejala en quien delegue, con el fin de que pueda dictar y fijar criterios unitarios de actuación.

2.- Con el fin de garantizar la unidad de gobierno del municipio y la coordinación, quienes ostenten la Presidencia de los Consejos de Distrito actuarán, sin menoscabo de su autonomía, siguiendo las instrucciones que dicte la Alcaldía o Concejalía en que haya delegado, quien, previos los asesoramientos que estimen oportunos recabar, se reserva la facultad de dictar circulares e instrucciones, evacuar consultas, emitir dictámenes y fijar criterios, entre otros.

3.- Los servicios del Ayuntamiento prestarán en el ámbito propio el apoyo y asesoramiento que los Consejos de Distrito pudieran precisar para el eficaz cumplimiento de sus funciones.

4.- Los conflictos de competencias entre distintos Distritos serán resueltos por la Alcaldía o Concejalía en que haya delegado y las respectivas Concejalías de Distrito.

Artículo 63. Recursos.

1.- Contra los acuerdos de las Concejalías de Distrito y de los Consejos adoptados en el ejercicio de competencias, las personas interesadas podrán interponer recurso de alzada ante la Alcaldía o ante el órgano que en cada caso se señale.

2.- Los demás acuerdos y resoluciones ponen fin a la vía administrativa.

Artículo 64. Dotación presupuestaria de los Consejos de Distrito.

1.- Las bases de ejecución del presupuesto establecerán el porcentaje de los recursos presupuestarios de la Corporación que se asignarán para el funcionamiento de los distritos en su conjunto.

SECCIÓN 5ª. LOS CONSEJOS SECTORIALES

Artículo 65. Naturaleza jurídica

1.- Los Consejos Sectoriales son órganos de participación, información y propuesta, de carácter consultivo que canalizan la participación de los vecinos, las vecinas y sus asociaciones en los sectores o áreas de actuación municipal.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

L.D.S.LL./c.v.h.



2.- Su finalidad es facilitar asesoramiento y consulta a quienes tienen responsabilidad de las distintas áreas de actuación municipal.

3.- Corresponde al Pleno de la Corporación la creación de estos Consejos Sectoriales, atendiendo a los sectores de actividad municipal y la realidad social.

Artículo 66. Composición

1.- Estará integrado por las organizaciones ciudadanas y los vecinos y las vecinas de un ámbito sectorial de actividad determinado, para la defensa de los intereses comunitarios, siendo sus propuestas no vinculantes.

2.- Los Consejos Sectoriales estarán integrados por la Presidencia, y los Consejeros y las Consejeras. La Secretaría corresponderá al Secretario o Secretaria de la Corporación o el funcionario o la funcionaria en quien delegue.

3.- La composición del Consejo seguirá la siguiente estructura:

a) Grupo I. Concejales y Concejales del Ayuntamiento: Además de la Presidencia, que corresponderá en todo caso una persona componente de la Corporación nombrado y separado libremente por la Alcaldía, se nombrará un representante por cada Grupo Municipal con representación en el Pleno de la Corporación.

b) Grupo II. Asociaciones y otras entidades ciudadanas: Se nombrarán representantes de cada una de las Asociaciones, inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones, cuyo ámbito de actividad principal esté relacionado con la actividad del Consejo Sectorial.

Artículo 67. Funciones

1.- Las funciones de los Consejos Sectoriales serán de informe, estudio y propuestas en materias relacionadas con su ámbito competencial.

2.- Con carácter enunciativo y no limitativo, se enumeran las siguientes funciones:

a) Fomentar la participación directa de la ciudadanía y entidades en la actividad del Ayuntamiento, estableciendo a este efecto los mecanismos necesarios de información, impulso y seguimiento de sus actividades.

b) Recabar propuestas ciudadanas relativas al funcionamiento de los servicios y/o actuaciones municipales en su ámbito de actividad.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

L.D.S.LL./c.v.h.



- c) Informar a los órganos de gobierno del Ayuntamiento del funcionamiento de los servicios municipales con competencias en la materia, planteando propuestas para su mejor funcionamiento.
- d) Ser consultado en relación con el proyecto de Presupuesto, proyectos normativos y planes urbanísticos y proyectos de obras con especial incidencia en su ámbito de actividad.
- e) Presentar al Ayuntamiento, anualmente, un estado de necesidades en su ámbito de actividad, con indicación y selección de prioridades.
- f) Proponer al Pleno Municipal la inclusión de los asuntos que considere convenientes e intervenir en el mismo para su defensa.
- g) Analizar los elementos de los planes estratégicos municipales que afecten a su ámbito material competencial.
- h) Facilitar la mayor información y publicidad sobre las actividades y acuerdos para todos los vecinos y las vecinas que muestren interés con empadronamiento en el Distrito
- i) Colaborar con el Ayuntamiento en la solución de los problemas de su ámbito de actividad y ayudar en la aplicación de políticas que prevengan situaciones de riesgo.
- j) Promover y fomentar el asociacionismo y la colaboración individual y entre organizaciones potenciando la coordinación entre las diferentes instituciones o entidades que actúen en su ámbito de actividad, ya sean públicas o privadas.
- k) Recabar información, previa petición, de los temas de interés para el Consejo.

CAPÍTULO IV. LAS ENTIDADES CIUDADANAS

SECCIÓN 1ª. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 68. Apoyo a las asociaciones y entidades

1.-El Ayuntamiento promoverá y facilitará el desarrollo de las asociaciones y federaciones, confederaciones, uniones de asociaciones y entidades que persigan finalidades de interés general, y del voluntariado, respetando siempre su libertad y autonomía frente a los poderes públicos.

2.- Se fomentará el establecimiento de mecanismos de asistencia y formación, de servicios de información y campañas de divulgación y reconocimiento de las actividades de las asociaciones y entidades que persigan objetivos de interés general, y sean conformes con lo establecido en la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, Reguladora del Derecho de Asociación, y normativa autonómica de desarrollo.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

L.D.S.LL./c.v.h.



3.- El Ayuntamiento aportará, dentro de sus disponibilidades presupuestarias, recursos para promover la realización de las actividades propias de las asociaciones, con las siguientes finalidades:

- a) Fortalecimiento social para mejorar su capacidad de actuación y de incorporación de nuevas personas a los proyectos que emprenden.
- b) Fortalecimiento económico, destinado a mejorar su autonomía y capacidad de producir actividades de interés para la ciudadanía.
- c) Fortalecimiento democrático, dirigido a mejorar el funcionamiento democrático interno de las asociaciones.
- d) Fortalecimiento de la colaboración entre las propias asociaciones y grupos ciudadanos.
- e) Fortalecimiento de la participación en los órganos locales.

4.- Asimismo, dichas asociaciones podrán obtener ayudas y subvenciones para el desarrollo de actividades y proyectos específicos de interés local.

SECCION 2ª DE LAS ENTIDADES CIUDADANAS

Artículo 69. Registro Municipal de Entidades Ciudadanas.

1.- El Registro Municipal de Entidades Ciudadanas, que será único, tiene los siguientes objetivos:

- a) Reconocimiento único ante el Ayuntamiento de Cuenca de las entidades inscritas para garantizarles el ejercicio de los derechos reconocidos en estas Normas, en la forma que en cada caso se especifica; todo ello sin perjuicio de los Ficheros de Entidades establecidos o que se puedan establecer en otros Servicios municipales.
- b) Permitir al Ayuntamiento conocer en todo momento los datos más importantes de la sociedad civil de la ciudad, la representatividad de las Entidades, el grado de interés o la utilidad ciudadana de sus actividades, su autonomía funcional y las ayudas que reciban de otras entidades públicas o privadas.

2.- Podrán inscribirse en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas todas aquellas Asociaciones, Federaciones, Confederaciones o Uniones de Asociaciones de base, que cumplan los siguientes requisitos:



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

L.D.S.LL./c.v.h.



- a) Que sean entidades de carácter asociativo, sin ánimo de lucro, constituidas con arreglo al régimen general de las Asociaciones que establece la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, Reguladora del Derecho de Asociación.
- b) Que tengan sede o delegación en el municipio de Cuenca.
- c) Que su objeto fundamental, de acuerdo con sus Estatutos, sea la representación y promoción de los intereses generales o sectoriales de la ciudadanía y la mejora de su calidad de vida.
- d) Que vengán realizando programas y actividades que redunden en beneficio de la ciudadanía de Cuenca.

3.- Las entidades ciudadanas interesadas solicitarán su inscripción en modelo normalizado, dirigido a la Alcaldía, acompañando la siguiente documentación:

- a) Estatutos de la Entidad, donde se exprese su denominación, ámbito territorial de actuación, domicilio social, sus fines y actividades, patrimonio inicial, recursos económicos de los que podrá hacer uso, criterios que garanticen el funcionamiento democrático de la Entidad, y todos aquellos extremos que se especifican en la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.
- b) Documento público acreditativo de la inscripción y número de la misma en el Registro de Asociaciones Estatal o Autonómico.
- c) Nombre y DNI de las personas que ocupen cargos directivos.
- d) Domicilio social de la entidad.
- e) Presupuesto del año en curso.
- f) Programa de las actividades a desarrollar en el año en curso.
- g) Certificación acreditativa del número de socios y socias.

Artículo 70. Resolución de la solicitud.

1.- La Concejalía competente en materia de Participación Ciudadana, en base a la documentación aportada apreciará, de forma motivada, la procedencia de conceder o denegar la solicitud, que, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente se elevará al Ayuntamiento Pleno a fin de que resuelva lo que proceda.

2.- La resolución de los expedientes de inscripción tendrá lugar en el plazo de 30 días, contados a partir de la fecha en que haya tenido entrada la solicitud de inscripción en el Registro correspondiente.

3.- La tramitación de la solicitud, su resolución y el régimen de recursos, se ajustará a lo previsto en la normativa de aplicación. La resolución será notificada a la entidad. Si es denegatoria deberá ser motivada y si es estimatoria de la solicitud indicará el



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
L.D.S.LL./c.v.h.



número de inscripción asignado, considerándose de alta a todos los efectos desde la fecha del Decreto.

Artículo 71. Derechos y deberes de las asociaciones inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas

1. Las asociaciones y entidades inscritas en el Registro municipal tienen derecho a:

- a) Obtener subvenciones para el desarrollo de sus actividades y funcionamiento, en la medida en que lo permiten los presupuestos municipales, cumpliendo las obligaciones legales que se determinen.
- b) Acceder al uso de medios públicos municipales, con las limitaciones que imponga la coincidencia del uso por parte de varias de ellas o por el propio Ayuntamiento, y siendo responsable del trato dado a las instalaciones. El uso de medios públicos municipales deberá ser solicitado al Ayuntamiento por escrito, con una antelación mínima de quince días, exponiendo el local o espacio que pretende utilizar, el tipo de actividad a desarrollar, fechas y horarios.
- c) Participar en los consejos sectoriales relacionados con su actividad e intereses, así como en los distritos y Consejo de entidades ciudadanas.
- d) Canalizar la participación vecinal, a través de los medios previstos en el presente Reglamento.

2. Las asociaciones y entidades inscritas tienen las siguientes obligaciones:

- a) Notificar al Ayuntamiento toda modificación de los datos incluidos en la documentación que haya servido de base para la inscripción, dentro del mes siguiente a aquel en que se produzcan.
- b) Comunicar al Ayuntamiento, en el mes de enero de cada año, el presupuesto y el programa anual de actividades a desarrollar, así como certificación actualizada del número de personas asociadas y resultado de las últimas elecciones que hubieren celebrado para elegir sus órganos de gobierno.

3.- El incumplimiento de estas obligaciones producirá la baja automática de la inscripción en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas y la pérdida de los derechos reconocidos en estas Normas.

Artículo 72. Datos asociativos.

1.- Con objeto de facilitar la investigación y análisis del tejido asociativo, en el Registro de Entidades Ciudadanas se podrán incluir todos aquellos datos que resulten relevantes, acerca de las actividades y funcionamiento interno de las Entidades



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
L.D.S.LL./c.v.h.



registradas. Se incluirán en todo caso las subvenciones municipales recibidas. Los datos obrantes en el Registro, referidos a las Entidades inscritas podrán facilitarse a terceras personas interesadas, con respeto a los requisitos que resulten de la aplicación de la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal. Se adoptarán las medidas necesarias para asegurar una adecuada colaboración entre el Registro de Entidades Ciudadanas y los correspondientes Registros de Asociaciones, de ámbito estatal y autonómico.

SECCION 3ª DE LA DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA MUNICIPAL

Artículo 73. Requisitos que deben cumplir las Entidades Ciudadanas.

1.- Las entidades inscritas en el Registro, con arreglo a las presentes Normas podrán ser reconocidas de utilidad pública municipal, cuando su objeto social y las actividades que vengan realizando en el Municipio de Cuenca tengan carácter complementario con respecto a las competencias municipales.

2.- Para valorar la procedencia del reconocimiento de utilidad pública municipal, se tendrán en cuenta como criterios fundamentales los siguientes:

a) Que sus fines estatutarios tiendan a promover el interés general y sean de carácter cívico, educativo, científico, lúdico, popular, cultural, deportivo, sanitario, de promoción de valores constitucionales, de promoción de los derechos humanos, de asistencia social, de cooperación al desarrollo, de defensa de personas consumidoras y personas usuarias, defensa del medio ambiente, de fomento de la economía social o de la investigación y cualesquiera otros de naturaleza similar.

b) El interés público y social para la ciudadanía de Cuenca o de su ámbito de actuación.

a) Que cuenten con suficiente implantación, proyección social y participación en su ámbito de actuación, así como con medios personales y materiales adecuados. Deberán tener una organización que garantice el funcionamiento democrático de la entidad y el cumplimiento de los fines estatutarios.

b) Que se encuentren constituidas, inscritas en el Registro correspondiente, en funcionamiento y dando cumplimiento efectivo a sus fines estatutarios.

Artículo 74. Solicitud y trámite de declaración de utilidad pública municipal.

1.- El procedimiento de declaración de utilidad pública municipal se regirá por lo dispuesto en la normativa aplicable. Se iniciará a instancia de la entidad interesada



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
L.D.S.LL./c.v.h.



mediante solicitud dirigida a la Alcaldía a la que se acompañará la siguiente documentación:

- a) Certificación del número de personas miembros el momento de solicitar el reconocimiento de utilidad.
- b) Memoria de las actividades, convenios, conciertos o actividades similares de colaboración con el Ayuntamiento realizadas por la Entidad durante los dos años inmediatamente anteriores a la solicitud. En su defecto podrán presentar un proyecto de actuaciones o actividades a desarrollar.
- c) Cualquier otro documento y testimonio que la entidad considere conveniente para avalar la utilidad pública municipal de la misma.

2.- Al expediente que se instruya, se incorporarán los informes que procedan de otras Administraciones Públicas, de los diferentes Servicios Municipales, en función del sector o sectores de actividad de la Entidad. La Concejalía competente en materia de Participación Ciudadana, en base a la documentación aportada y los informes emitidos apreciará, de forma motivada, la procedencia de conceder o denegar la declaración solicitada, que, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente se elevará al Ayuntamiento Pleno a fin de que resuelva lo que proceda.

Artículo 75. Derechos que comporta la declaración de utilidad pública.

La declaración de Entidad de Utilidad Pública Municipal desplegará efectos únicamente frente al Ayuntamiento, y comportará los beneficios que se determinen en cada caso, entre los que podrán otorgarse los siguientes:

- a) Utilización de la mención “Declarada de Utilidad Pública Municipal por el Ayuntamiento” en todos sus documentos.
- b) Ser oídas, cuando así lo soliciten expresamente en cuantas comisiones y órganos de participación existan en el Ayuntamiento.
- c) Consideración en la distribución de subvenciones municipales y en la formalización de convenios.
- d) Recibir ayuda técnica y asesoramiento de la Administración municipal.
- e) Exenciones, bonificaciones y demás beneficios de carácter fiscal que pudieran establecerse en relación con los tributos e ingresos de derecho público propios de las Entidades Locales, en los términos y condiciones previstos en la normativa vigente.
- f) A la utilización de los recursos y beneficios municipales que se determinen en cada caso.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
L.D.S.LL./c.v.h.



- g) Utilización puntual de locales e instalaciones municipales para la realización de actividades específicas, siendo responsables del buen uso de las instalaciones.
- h) Preferencia en el uso gratuito temporal de locales e instalaciones municipales disponibles.

Artículo 76. Deberes

La declaración de Entidad de Utilidad Pública Municipal determinará las siguientes obligaciones:

- a) Rendir ante el Registro Municipal de Asociaciones y Entidades las cuentas anuales de cada ejercicio, en el plazo máximo de tres meses a contar desde su finalización. Dichas cuentas reflejarán la imagen fiel del patrimonio de la Asociación, incluyendo el presupuesto anual y su liquidación, así como el destino y aplicación de los ingresos recibidos de cualquier Administración pública en dicho ejercicio.
- b) Presentar ante dicho Registro la memoria descriptiva de las actividades realizadas el año anterior, conforme a lo previsto en el siguiente artículo.
- c) Facilitar al Ayuntamiento los informes y documentación que éste les requiera en relación con las actividades realizadas en cumplimiento de sus fines.

Artículo 77. Requisitos para mantener la condición de Entidad de Utilidad Pública Municipal y su revocación

1.- Las entidades declaradas de Utilidad Pública Municipal deberán mantener actualizados sus datos, notificando al Registro Municipal todas las modificaciones dentro del mes siguiente al que se produzcan, y en el mes de enero de cada año comunicarán a dicho Registro el presupuesto y el programa anual de actividades. Asimismo, deberán presentar la memoria descriptiva de las actividades realizadas en el ejercicio anterior.

2.- Las entidades declaradas de Utilidad Pública Municipal dejarán de disfrutar de dicha declaración y de los efectos que ello implica cuando se aparten o dejen de cumplir alguno de los requisitos exigidos en el presente Reglamento. Si posteriormente se pretende adquirir de nuevo dicha condición, la entidad interesada deberá iniciar el proceso desde el principio.

3.- Cuando desaparezca alguna de las circunstancias que hayan servido para motivar la declaración de utilidad pública o la actividad de la Asociación no responda a las



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
L.D.S.LL./c.v.h.



exigencias que dicha declaración comporta, se iniciará el procedimiento de revocación de utilidad pública, que se ajustará a las normas del procedimiento administrativo, y a la normativa reguladora del derecho de asociación.

4.- El expediente se iniciará por la Concejalía competente en materia de Participación Ciudadana, por propia iniciativa, a petición razonada de los Distritos u otros servicios municipales o por denuncia. Iniciado el mismo, se solicitarán los informes que se consideren pertinentes de los distintos servicios municipales, de los Consejos de Distrito, de la Comisión competente en la materia y de otras Administraciones Públicas si se considera necesario. Una vez recabados dichos informes se darán en todo caso trámite de audiencia a la entidad interesada. A la vista de todo ello, la Concejalía competente en materia de Participación Ciudadana, emitirá propuesta de resolución motivada y la elevará al Ayuntamiento Pleno para su aprobación.

Artículo 78. Publicidad de la declaración de Entidad de Utilidad Pública Municipal

1.- La declaración de Entidad de Utilidad Pública Municipal se inscribirá de oficio en el Registro Municipal de Asociaciones y Entidades.

2.- Asimismo dicha declaración se incluirá en la sede electrónica o web municipal, procurándose su más amplia difusión.

CAPÍTULO V. FOMENTO Y CONTROL DE LA PARTICIPACIÓN

SECCIÓN 1ª. OTRAS MEDIDAS DE FOMENTO

Artículo 79. Participación en los medios de comunicación municipales

1.- En la web municipal se insertará información relativa a los distintos órganos municipales de participación, asociaciones y entidades inscritas en el Registro Municipal e informes y dictámenes relativos a procesos participativos.

Artículo 80. Encuestas y estudios de opinión

1.- El Ayuntamiento promoverá, en la medida de sus posibilidades, la realización de sondeos, encuestas y estudios que permitan conocer la percepción y opinión de la ciudadanía sobre las políticas públicas, el funcionamiento de los servicios públicos y cualquier otra cuestión de interés local, de acuerdo con los criterios técnicos y científicos de las ciencias sociales.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
L.D.S.LL./c.v.h.



2.- Los resultados obtenidos serán publicados en la web municipal y trasladados a los órganos de municipales de participación.

Artículo 81. Actuaciones formativas e informativas

1.- El Ayuntamiento promoverá acciones informativas y formativas dirigidas a fomentar la participación de los vecinos y vecinas y las entidades ciudadanas y el conocimiento y uso de los medios de participación contemplados en este Reglamento, así como a desarrollar la utilización de medios electrónicos en las relaciones entre estos y las distintas Administraciones Públicas.

2.- El Ayuntamiento promoverá y participará con la ciudadanía y las entidades ciudadanas en encuentros y conferencias nacionales e internacionales en materia de participación ciudadana.

Artículo 82. Voluntariado

El Ayuntamiento adoptará medidas para fomentar y promover el voluntariado organizado a través de entidades asociativas.

SECCIÓN 2ª. SISTEMA DE GARANTÍAS

Artículo 83. Comité de Garantías del Reglamento

1.- Se crea el Comité de Garantías del Reglamento como órgano responsable de velar por la eficaz realización de cualquiera de los medios de participación.

2.- Estará integrado por:

- a) Una persona representante de cada Grupo Político Municipal.
- b) Una persona representante del Consejo Social del Municipio.
- c) Una persona representante de cada Distrito y Consejo Sectorial.

3.- Estará presidido por la Alcaldía, desempeñando la secretaría el Secretario o Secretaría de la Corporación o funcionario o funcionaria en quien delegue.

4.- El Comité de Garantías del Reglamento será el encargado de abordar e interpretar las dudas o vacíos del reglamento que puedan surgir, especialmente, en acciones relativas a innovación tecnológica y social.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
L.D.S.LL./c.v.h.



5.- El Comité de Garantías atenderá a las personas, asociaciones o grupos que consideren vulnerados sus derechos de participación.

Artículo 84. Actividad del Comité de Garantías del Reglamento

1.- El Comité emitirá informes sobre las solicitudes de actuación recibidas y recomendaciones de interpretación o desarrollo del Reglamento.

2.- Anualmente se realizará un informe de valoración de la actividad de participación que contendrá información sobre las acciones del propio Comité. Dicho informe será objeto de publicación en la web municipal y se dará cuenta al Pleno municipal antes del treinta de abril del ejercicio siguiente.

3.- El Ayuntamiento pondrá a disposición del Comité los recursos necesarios para el ejercicio de sus funciones.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA.

Con la entrada en vigor de este Reglamento, quedan derogadas cuantas normas de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en este Reglamento Orgánico Municipal de Participación Ciudadana y, expresamente, las siguientes:

- Artículos 155, 178, 179 y Título X del Reglamento Orgánico Municipal.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA. Entrada en vigor y naturaleza orgánica del Reglamento

El presente Reglamento entrará en vigor de acuerdo con lo establecido en los artículos 65.2 y 70.2 de la LRBRL, una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y se considerará a todos los efectos, y conforme a lo dispuesto en el artículo 70 bis.1 de la LRBRL, parte integrante del reglamento Orgánico de este Ayuntamiento.”

4º.- COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE HACIENDA PROMOCIÓN EMPRESARIAL, EMPLEO, PATRIMONIO Y ESPECIAL DE CUENTAS.

4.1.- Aprobación, si procede, de dictamen sobre compromiso plenario de inclusión en presupuestos de ejercicios futuros del crédito necesario para la contratación de una plataforma de centralización de acceso a la información de otras Administraciones. Importe anual: 6.300 euros. Duración 3 años más 1 de prórroga (total 4 años)



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
L.D.S.LL./c.v.h.



Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/2024-02-26-pleno-ordinario.htm?id=218#t=1945.4>

Secretario

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/2024-02-26-pleno-ordinario.htm?id=218#t=1999.0>

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Promoción Empresarial, Empleo, Patrimonio y Especial de Cuentas, de fecha 20 de febrero de 2024 sobre asunto con este epígrafe que fue aprobado por mayoría de sus miembros.

Promovido debate se producen las siguientes intervenciones:

Juan Manuel Martínez Melero (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/2024-02-26-pleno-ordinario.htm?id=218#t=2158.4>

Rafaél Rodríguez Bartolomé (Grupo VOX)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/2024-02-26-pleno-ordinario.htm?id=218#t=2351.3>

M^a Ángeles García Jiménez (Grupo Cuenca En Marcha- Unidas por Cuenca)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/2024-02-26-pleno-ordinario.htm?id=218#t=2398.4>

Julián Alberto Niño Molina (Grupo Popular)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/2024-02-26-pleno-ordinario.htm?id=218#t=2472.4>

Juan Manuel Martínez Melero (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/2024-02-26-pleno-ordinario.htm?id=218#t=2493.1>



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
L.D.S.LL./c.v.h.



Ma Ángeles García Jiménez (Grupo Cuenca En Marcha- Unidas por Cuenca)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/2024-02-26-pleno-ordinario.htm?id=218#t=2528.4>

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/2024-02-26-pleno-ordinario.htm?id=218#t=2543.7>

Teniendo en cuenta los informes obrantes en el expediente, y terminado el turno de intervenciones de los Grupos Municipales, el Excelentísimo Sr. Alcalde-Presidente somete a votación el dictamen.

Votos a favor: 24
Votos en contra: 0
Abstenciones: 0

En consecuencia, **el Pleno**, por unanimidad de los 24 concejales presentes, de los 25 que constituyen la totalidad del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA:**

ÚNICO: Aprobar la inclusión en presupuestos de ejercicios futuros, del crédito necesario para la contratación de una plataforma de centralización de acceso a la información de otras Administraciones. Importe anual: 6.300 euros. Duración 3 años más 1 de prórroga (total 4 años)

DURACIÓN: CUATRO AÑOS.

DISTRIBUCIÓN DE ANUALIDADES:

EJERCICIO PRESUPUESTARIO	IMPORTE ANUALIDAD €
2025	6.300,00
2026	6.300,00
2027	6.300,00
2028	6.300,00



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
L.D.S.LL./c.v.h.



PARTIDA PRESUPUESTARIA:

La partida presupuestaria para su aplicación contable, atendiendo a su distribución por programas es la siguiente:

01 4910 22706 (Estudios y trab. técnicos).

Para el ejercicio 2024, existe crédito presupuestario en el documento contable A 22024000149 por importe de 1.050 euros”.

4.2.- Aprobación, si procede, de dictamen sobre compromiso plenario de inclusión en presupuestos de ejercicios futuros del crédito necesario para la contratación de un servicio de accesibilidad universal a las webs municipales. Importe anual: 4.400 euros. Duración 3 años más 1 de prórroga (total 4 años)

Secretario

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/2024-02-26-pleno-ordinario.htm?id=218#t=2039.3>

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Promoción Empresarial, Empleo, Patrimonio y Especial de Cuentas, de fecha 20 de febrero de 2024 sobre asunto con este epígrafe que fue aprobado por mayoría de sus miembros.

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/2024-02-26-pleno-ordinario.htm?id=218#t=2569.4>

Teniendo en cuenta los informes obrantes en el expediente, y terminado el turno de intervenciones de los Grupos Municipales, el Excelentísimo Sr. Alcalde-Presidente somete a votación el dictamen.

Votos a favor: 24
Votos en contra: 0
Abstenciones: 0

En consecuencia, **el Pleno**, por unanimidad de los 24 concejales presentes, de los 25 que constituyen la totalidad del número legal de miembros de la Corporación,
ACUERDA:



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
L.D.S.LL./c.v.h.



ÚNICO: Aprobar la inclusión en presupuestos de ejercicios futuros, del crédito necesario para la contratación de un servicio de accesibilidad universal a las webs municipales. Importe anual: 4.400 euros. Duración 3 años más 1 de prórroga (total 4 años)

DURACIÓN: CUATRO AÑOS.

DISTRIBUCIÓN DE ANUALIDADES:

EJERCICIO PRESUPUESTARIO	IMPORTE ANUALIDAD €
2025	4.400,00
2026	4.400,00
2027	4.400,00
2028	4.400,00

PARTIDA PRESUPUESTARIA:

La partida presupuestaria para su aplicación contable, atendiendo a su distribución por programas es la siguiente:

01 4910 22706 (Estudios y trab. técnicos).

Para el ejercicio 2024, existe crédito presupuestario en el documento contable A 22024000150 por importe de 2.200 euros”.

4.3.- Aprobación, si procede, de dictamen sobre compromiso plenario de inclusión en presupuestos de ejercicios futuros del crédito necesario para la contratación de suministro de material eléctrico para el Servicio Municipal de Electricidad. Importe anual 136.404,42 euros. Duración 4 años.

Secretario

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/2024-02-26-pleno-ordinario.htm?id=218#t=2061.2>

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Promoción Empresarial, Empleo, Patrimonio y Especial de Cuentas, de fecha 20 de febrero de 2024 sobre asunto con este epígrafe que fue aprobado por mayoría de sus miembros.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
L.D.S.LL./c.v.h.



Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/2024-02-26-pleno-ordinario.htm?id=218#t=2585.6>

Teniendo en cuenta los informes obrantes en el expediente, y terminado el turno de intervenciones de los Grupos Municipales, el Excelentísimo Sr. Alcalde-Presidente somete a votación el dictamen.

Votos a favor: 24
Votos en contra: 0
Abstenciones: 0

En consecuencia, **el Pleno**, por unanimidad de los 24 concejales presentes, de los 25 que constituyen la totalidad del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA:**

ÚNICO: Aprobar la inclusión en presupuestos de ejercicios futuros, del crédito necesario para la contratación de suministro de material eléctrico para el Servicio Municipal de Electricidad. Importe anual 136.404,42 euros. Duración 4 años.

DURACIÓN: CUATRO AÑOS.

DISTRIBUCIÓN DE ANUALIDADES:

EJERCICIO PRESUPUESTARIO	IMPORTE ANUALIDAD €
2025	136.404,42
2026	136.404,42
2027	136.404,42
2028- ENERO –AGOSTO	79.569,24

PARTIDA PRESUPUESTARIA:

La partida presupuestaria para su aplicación contable, atendiendo a su distribución por programas es la siguiente:

01 1650 21300 (Maquin. Instal. y utillaje).

Para el ejercicio 2024, existe crédito presupuestario en el documento contable A 22024000151 por importe de 56.835,18 euros”.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
L.D.S.LL./c.v.h.



4.4.- Aprobación, si procede, de dictamen sobre compromiso plenario de inclusión en presupuestos de ejercicios futuros del crédito necesario para la contratación del servicio de formación del taller pedagógico de acordeón de Cuenca. Importe anual 40.000 euros. Duración dos años.

Secretario

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/2024-02-26-pleno-ordinario.htm?id=218#t=2091.1>

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Promoción Empresarial, Empleo, Patrimonio y Especial de Cuentas, de fecha 20 de febrero de 2024 sobre asunto con este epígrafe que fue aprobado por mayoría de sus miembros.

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/2024-02-26-pleno-ordinario.htm?id=218#t=2602.3>

Teniendo en cuenta los informes obrantes en el expediente, y terminado el turno de intervenciones de los Grupos Municipales, el Excelentísimo Sr. Alcalde-Presidente somete a votación el dictamen.

Votos a favor: 24
Votos en contra: 0
Abstenciones: 0

En consecuencia, **el Pleno**, por unanimidad de los 24 concejales presentes, de los 25 que constituyen la totalidad del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA:**

ÚNICO: Aprobar la inclusión en presupuestos de ejercicios futuros, del crédito necesario para la contratación del servicio de formación del taller pedagógico de acordeón de Cuenca. Importe anual 40.000 euros. Duración dos años.

DURACIÓN: DOS AÑOS.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
L.D.S.LL./c.v.h.



DISTRIBUCIÓN DE ANUALIDADES:

EJERCICIO PRESUPUESTARIO	IMPORTE ANUALIDAD €
2025	40.000,00
2026	26.666,64

PARTIDA PRESUPUESTARIA:

La partida presupuestaria para su aplicación contable, atendiendo a su distribución por programas es la siguiente:

01 3260 22609 (Actividades culturales y deportivas).

Para el ejercicio 2024, existe crédito presupuestario en el documento contable A 22024000265 por importe de 13.333,33 euros”.

4.5.- Aprobación, si procede, de dictamen sobre compromiso plenario de inclusión en presupuestos de ejercicios futuros del crédito necesario para la contratación del servicio de formación del taller pedagógico de teatro de Cuenca. Importe anual 40.000 euros. Duración dos años.

Secretario

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/2024-02-26-pleno-ordinario.htm?id=218#t=2115.1>

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Promoción Empresarial, Empleo, Patrimonio y Especial de Cuentas, de fecha 20 de febrero de 2024 sobre asunto con este epígrafe que fue aprobado por mayoría de sus miembros.

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/2024-02-26-pleno-ordinario.htm?id=218#t=2618.6>

Teniendo en cuenta los informes obrantes en el expediente, y terminado el turno de intervenciones de los Grupos Municipales, el Excelentísimo Sr. Alcalde-Presidente somete a votación el dictamen.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
L.D.S.LL./c.v.h.



Votos a favor: 24
Votos en contra: 0
Abstenciones: 0

En consecuencia, **el Pleno**, por unanimidad de los 24 concejales presentes, de los 25 que constituyen la totalidad del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA:**

ÚNICO: Aprobar la inclusión en presupuestos de ejercicios futuros, del crédito necesario para la contratación del servicio de formación del taller pedagógico de teatro de Cuenca. Importe anual 40.000 euros. Duración dos años.

DURACIÓN: DOS AÑOS.

DISTRIBUCIÓN DE ANUALIDADES:

EJERCICIO PRESUPUESTARIO	IMPORTE ANUALIDAD €
2025	40.000,00
2026	26.666,64

PARTIDA PRESUPUESTARIA:

La partida presupuestaria para su aplicación contable, atendiendo a su distribución por programas es la siguiente:

01 3260 22609 (Actividades culturales y deportivas).

Para el ejercicio 2024, existe crédito presupuestario en el documento contable A 22024000266 por importe de 13.333,33 euros”.

4.6.- Aprobación, si procede, de dictamen sobre declarar el especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias de carácter social, cultural, histórico artístico de la siguiente construcción, instalación u obra: REFORMA DE VIVIENDA Y CUBIERTA, sita en Calle CABALLEROS Nº 7-3º, a favor de OCERIN LECETA, MIREN IDOIA.

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/2024-02-26-pleno-ordinario.htm?id=218#t=2635.7>

Secretario



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
L.D.S.LL./c.v.h.



<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/2024-02-26-pleno-ordinario.htm?id=218#t=2663.6>

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Promoción Empresarial, Empleo, Patrimonio y Especial de Cuentas, de fecha 20 de febrero de 2024 sobre asunto con este epígrafe que fue aprobado por mayoría de sus miembros.

Promovido debate se producen las siguientes intervenciones:

Juan Manuel Martínez Melero (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/2024-02-26-pleno-ordinario.htm?id=218#t=2745.1>

Rafael Rodríguez Bartolomé (Grupo VOX)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/2024-02-26-pleno-ordinario.htm?id=218#t=2848.3>

M^a Ángeles García Jiménez (Grupo Cuenca En Marcha- Unidas por Cuenca)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/2024-02-26-pleno-ordinario.htm?id=218#t=2935.0>

Julián Alberto Niño Molina (Grupo Popular)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/2024-02-26-pleno-ordinario.htm?id=218#t=2958.8>

Juan Manuel Martínez Melero (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/2024-02-26-pleno-ordinario.htm?id=218#t=2974.4>

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/2024-02-26-pleno-ordinario.htm?id=218#t=3048.4>



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
L.D.S.LL./c.v.h.



Teniendo en cuenta los informes obrantes en el expediente, y terminado el turno de intervenciones de los Grupos Municipales, el Excelentísimo Sr. Alcalde-Presidente somete a votación el dictamen.

Votos a favor: 24
Votos en contra: 0
Abstenciones: 0

En consecuencia, **el Pleno**, por unanimidad de los 24 concejales presentes, de los 25 que constituyen la totalidad del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA:**

ÚNICO: Declarar el especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias de carácter social, cultural, histórico artístico de la siguiente construcción, instalación u obra: REFORMA DE VIVIENDA Y CUBIERTA, sita en Calle CABALLEROS Nº 7-3º, a favor de OCERIN LECETA, MIREN IDOIA.

4.7.- Aprobación, si procede, de dictamen sobre declarar el especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias de fomento del empleo, la obra de instalación, apertura y funcionamiento de actividad para “REFORMA INTEGRAL DE EDIFICIO EXISTENTE” en C/ RAMÓN Y CAJAL, 25, a favor de la mercantil HOTEL AREVALO, S.L.U.

Secretario

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/2024-02-26-pleno-ordinario.htm?id=218#t=2710.9>

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Promoción Empresarial, Empleo, Patrimonio y Especial de Cuentas, de fecha 20 de febrero de 2024 sobre asunto con este epígrafe que fue aprobado por mayoría de sus miembros.

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/2024-02-26-pleno-ordinario.htm?id=218#t=3073.6>



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
L.D.S.LL./c.v.h.



Teniendo en cuenta los informes obrantes en el expediente, y terminado el turno de intervenciones de los Grupos Municipales, el Excelentísimo Sr. Alcalde-Presidente somete a votación el dictamen.

Votos a favor: 24
Votos en contra: 0
Abstenciones: 0

En consecuencia, **el Pleno**, por unanimidad de los 24 concejales presentes, de los 25 que constituyen la totalidad del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA:**

ÚNICO: Declarar el especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias de fomento del empleo, la obra de instalación, apertura y funcionamiento de actividad para “REFORMA INTEGRAL DE EDIFICIO EXISTENTE” en C/ RAMÓN Y CAJAL, 25, a favor de la mercantil HOTEL AREVALO, S.L.U”.

4.8.- Aprobación, si procede, de dictamen sobre deslinde Monte de Utilidad Pública de Teruel entre los municipios de Cuenca y Albarracín.

Secretario

ledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/2024-02-26-pleno-ordinario.htm?id=218#t=3104.3

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/2024-02-26-pleno-ordinario.htm?id=218#t=3214.0>

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Promoción Empresarial, Empleo, Patrimonio y Especial de Cuentas, de fecha 20 de febrero de 2024 sobre asunto con este epígrafe que fue aprobado por unanimidad de sus miembros.

Teniendo en cuenta el informe de la Secretaría General, que a continuación se transcribe:

“Informe de la Secretaria General en calidad de Jefe de Servicio accidental de Patrimonio, expediente 6775/2020.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
L.D.S.LL./c.v.h.



I.- Antecedentes de enjundia

A) PROPUESTA DEL IGN

De acuerdo con la Jurisprudencia del Tribunal Supremo y con los Dictámenes del Consejo de Estado, esta Dirección General del Instituto Geográfico Nacional entiende que la línea límite jurisdiccional entre los municipios de Cuenca y de Albarracín, entre el M3 acordado en el acta de 7 de octubre de 2021 y el M3T común con Checa, debe coincidir con la propuesta de la Comisión del municipio de Albarracín, al haber podido demostrar el ejercicio de la jurisdicción en los terrenos en litigio sin contestación por parte del municipio de Cuenca, línea que coincide con el límite de separación de los montes de utilidad pública pertenecientes a cada municipio.

Debe tenerse en cuenta la diligencia manifestada por los representantes de Cuenca en el deslinde de 1966 del MUP-12 Vega del Tajo de Teruel, esto es, que la delimitación de dicho monte se adecúe al MUP-126 Veguillas del Tajo de Cuenca previamente deslindado y amojonado entre 1900 y 1921. La delimitación de los montes de utilidad pública y su definición geométrica no es una competencia de este Instituto, por lo que para la concreción por coordenadas de la línea de término se deberá estar a los trabajos técnicos que los servicios competentes en materia de montes públicos de cada Comunidad Autónoma desarrollen o tengan ya desarrollados en este sentido.

A la espera de estos trabajos técnicos, en el caso de que fuesen necesarios, se muestran en la siguiente tabla las coordenadas aportadas por la Comisión de Albarracín como definición del MUP-12 de Teruel (ETRS89, UTM huso 30). Se ha invertido la numeración de los mojones para que su denominación sea correlativa con los tres mojones acordados en el acta de 2021.

B) Que el Pleno de este Excelentísimo Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 28 de octubre de 2021, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, según consta en el acta pendiente de aprobación:

“I. PARTE RESOLUTIVA.

4º.- COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE HACIENDA PROMOCIÓN EMPRESARIAL, EMPLEO, PATRIMONIO Y ESPECIAL DE CUENTAS 4.10.- Aprobación, si procede, de dictamen sobre aprobación de la delimitación parcial de la línea divisoria para la demarcación, deslinde y amojonamiento de los términos municipales de Cuenca y Albarracín.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

L.D.S.LL./c.v.h.



Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Promoción Empresarial, Empleo, Patrimonio y Especial de Cuentas, de fecha 22 de octubre de 2021 sobre asunto con este epígrafe que fue aprobado por unanimidad de sus miembros.

Teniendo en cuenta los informes obrantes en el expediente, y terminado el turno de intervenciones de los Grupos Municipales, el Excelentísimo Sr. Alcalde-Presidente somete a votación el dictamen.

Votos a favor: 25

Votos en contra: 0

Abstenciones: 0

En consecuencia, el Pleno, por unanimidad de los 25 concejales que constituyen la totalidad del número legal de miembros de la Corporación, ACUERDA:

PRIMERO.- Dar cuenta a la Corporación Municipal del levantamiento de acta conjunta en conformidad respecto de una parte de la línea límite de Albarracín, según se describe en la misma.

SEGUNDO.- Ratificar el Acta de la línea límite jurisdiccional entre los municipios de Cuenca (CUENCA) y Albarracín (TERUEL) suscrita el pasado 7 de octubre de 2021 asignando a cada uno de los mojones reconocidos por las Comisiones asistentes al acto y que dice literalmente....

C)... en lo que aquí interesa se trae a colación el resultado del Acta de la reunión celebrada el día 8 de abril de 2022, recogida en el artículo 3.7 del Real Decreto 3426/2000, de 15 de diciembre, en el Ayuntamiento de Cuenca de los miembros integrantes de la Comisión de Deslinde de Cuenca encargada de proceder a la delimitación de la línea del límite jurisdiccional entre Cuenca y Albarracín, pues bien , la Comisión de Cuenca mantiene el argumento de que la línea de término debe de ser el eje del río Tajo, criterio utilizado para el deslinde de los términos municipales aguas abajo, **en base a considerarlo a estos solo efectos, como un hito geográfico cuya importancia adquiere mayor importancia si cabe frente a la inexistencia de acuerdo de deslinde en sentido contrario..... A mayor abundamiento de lo defendido, el propio instituto geográfico nacional lo ha representado así en su cartografía, no solo en este supuesto sino en supuestos similares.**

II.- Consideraciones jurídicas y propuesta que se eleva a la Junta de Gobierno Local



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

L.D.S.LL./c.v.h.



En base a los antecedentes expuestos junto con el resto de documentación que aporta el Instituto Geográfico, emito el siguiente informe - propuesta

1.-Nadie pues cuestiona la titularidad de los montes de utilidad pública, sino que el deslinde es o debe ser el que siempre hemos mantenido no solo en esa reunión sino prueba de ello lo acontecido en otros antecedes de este expediente y que como prueba de ello lo es el acuerdo del Pleno antes transcrito tan solo en su parte dispositiva, ya que el contenido del mismo es trasunto de su posición efectuada el 8 de abril de 2022, y que por cierto, dentro de la documentación recibida este año por el IG no consta la misma.

2.-En base a todo lo expuesto, resulta que nos oponemos a la propuesta del IG de que se haya invertido la numeración de los mojones para que su denominación sea correlativa con los tres mojones acordados en el acta de 2021, y por tanto mantenemos nuestra posición de que la línea del termino municipal ha de ser el río Tajo; todo ello , sin perjuicio de que en vía administrativa, previa a la judicial, han de ser en nuestro caso, la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha la que tenga que defender o rebatir nuestra posición, por lo que ya adelantamos que sin perjuicio de que no sea competencia del IG el deslinde de los montes de utilidad pública y su posición geográfica, en puridad tampoco entendemos cual ha de ser la labor del Instituto Geográfico a este respecto, a no ser que tan solo debamos de entender que lo que nos traslada éste, no es solo el histórico de mas enjundia de este pleito administrativo, a los solo efectos de trasladarnos la inversión de la numeración de los mojones, que en definitiva lo que hacen es desplazar nuestra posición inmemorial de como ha de entenderse las lindes entre ambos municipios cual es el eje del Río Tajo.

3.-Por tanto, y por lo expuesto nos oponemos a la inversión de la numeración de los mojones y por tanto nos mantenemos en nuestra posición para que en última instancia y como nos acredita el IG, la vía administrativa de deslinde sea la que determinen de mutuo acuerdo las dos Comunidades Autónomas o en su caso se determine por sentencia judicial firme.

4.-En otro orden de consideraciones, nos oponemos en definitiva a lo defendido por la Comisión de Albarracín en base a las tablas de coordenadas aportadas que en nada desvirtúan que el deslinde sea el eje del Río Tajo, en definitiva en nada acreditan que con la posición de la Comisión de Cuenca se limite el aprovechamiento del Monte de Utilidad Pública del Municipio de Albarracín, ya que nunca hemos reiterado una cuestión de propiedad, por lo que trasladamos esta propuesta al IG para que lo traslade a su vez a la comisión de Albarracín y en su caso tanto a la Comunidad Autónoma de Aragón como a la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
L.D.S.LL./c.v.h.



En mérito de cuanto antecede se propone a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

Primero.- Oponernos a lo actuado en la Comisión de Albarracín y de manera intensa a las nuevas coordenadas aportadas del Monte de Utilidad Pública 12 de TR por el instituto geográfico y asumidas desde un punto de vista formal por la Dirección General de Régimen Jurídico Autonómico y Local de la AGE.

Segundo.- Mantenernos en nuestra posición mantenida no solo en el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Cuenca de fecha 28 de octubre de 2021 sino en la posición de la Comisión de Cuenca celebrada el día 8 de abril de 2022, celebrada a las 10,15 horas.

Tercero.- Y por tanto, trasladar nuestra posición reiterativa ante la Dirección General de Régimen Jurídico Autonómico y Local de la Secretaría de Estado de Política Territorial del Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática, sin renunciar en ningún caso a residenciar el conflicto por vía judicial y ante la jurisdicción competente”.

Promovido debate se producen las siguientes intervenciones:

Héctor Serrano García (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/2024-02-26-pleno-ordinario.htm?id=218#t=3231.6>

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/2024-02-26-pleno-ordinario.htm?id=218#t=3293.4>

Rafaél Rodríguez Bartolomé (Grupo VOX)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/2024-02-26-pleno-ordinario.htm?id=218#t=3407.0>

M^a Ángeles García Jiménez (Grupo Cuenca En Marcha- Unidas por Cuenca)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/2024-02-26-pleno-ordinario.htm?id=218#t=3435.4>



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
L.D.S.LL./c.v.h.



Julián Alberto Niño Molina (Grupo Popular)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/2024-02-26-pleno-ordinario.htm?id=218#t=3558.1>

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/2024-02-26-pleno-ordinario.htm?id=218#t=3571.6>

Terminado el turno de intervenciones de los Grupos Municipales, el Excelentísimo Sr. Alcalde-Presidente somete a votación el dictamen.

Votos a favor: 24
Votos en contra: 0
Abstenciones: 0

En consecuencia, **el Pleno**, por unanimidad de los 24 concejales presentes, de los 25 que constituyen la totalidad del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Oponernos a lo actuado en la Comisión de Albarracín y de manera intensa a las nuevas coordenadas aportadas del Monte de Utilidad Pública 12 de TR por el instituto geográfico y asumidas desde un punto de vista formal por la Dirección General de Régimen Jurídico Autonómico y Local de la AGE.

SEGUNDO.- Mantenernos en nuestra posición mantenida no solo en el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Cuenca de fecha 28 de octubre de 2021 sino en la posición de la Comisión de Cuenca celebrada el día 8 de abril de 2022, celebrada a las 10,15 horas.

TERCERO.- Trasladar nuestra posición reiterativa ante la Dirección General de Régimen Jurídico Autonómico y Local de la Secretaría de Estado de Política Territorial del Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática, sin renunciar en ningún caso a residenciar el conflicto por vía judicial y ante la jurisdicción competente.

4.9.- Aprobación, si procede, de dictamen sobre reconocimiento extrajudicial de créditos num. 4/2024.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
L.D.S.LL./c.v.h.



Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/2024-02-26-pleno-ordinario.htm?id=218#t=3709.9>

Secretario

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/2024-02-26-pleno-ordinario.htm?id=218#t=3728.9>

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Promoción Empresarial, Empleo, Patrimonio y Especial de Cuentas, de fecha 20 de febrero de 2024 sobre asunto con este epígrafe que fue aprobado por mayoría de sus miembros.

Promovido debate se producen las siguientes intervenciones:

Juan Manuel Martínez Melero (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/2024-02-26-pleno-ordinario.htm?id=218#t=3786.1>

Rafaél Rodríguez Bartolomé (Grupo VOX)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/2024-02-26-pleno-ordinario.htm?id=218#t=3934.7>

M^a Ángeles García Jiménez (Grupo Cuenca En Marcha- Unidas por Cuenca)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/2024-02-26-pleno-ordinario.htm?id=218#t=4020.0>

Julián Alberto Niño Molina (Grupo Popular)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/2024-02-26-pleno-ordinario.htm?id=218#t=4083.8>

Juan Manuel Martínez Melero (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/2024-02-26-pleno-ordinario.htm?id=218#t=4124.5>



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
L.D.S.LL./c.v.h.



Rafael Rodríguez Bartolomé (Grupo VOX)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/2024-02-26-pleno-ordinario.htm?id=218#t=4317.2>

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/2024-02-26-pleno-ordinario.htm?id=218#t=4330.3>

Teniendo en cuenta los informes obrantes en el expediente, y terminado el turno de intervenciones de los Grupos Municipales, el Excelentísimo Sr. Alcalde-Presidente somete a votación el dictamen.

Votos a favor: 11

Votos en contra: 0

Abstenciones: 13

En consecuencia, el **Pleno**, por mayoría de 11 votos afirmativos, (9 correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal Socialista y 2 correspondientes a los concejales del Grupo Municipal Cuenca nos Une), ningún voto en contra y 13 abstenciones (9 correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal Popular, 2 correspondientes a los concejales del Grupo Municipal Cuenca En Marcha-Unidas por Cuenca y 2 correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal VOX), **ACUERDA:**

ÚNICO: Resolver el RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS de los gastos, que a continuación se relacionan:

N. INF ECON.	N EXP GESTDOC	CIF PROVEED	NOMBRE PROVEED	REFERENCIA	CONCEPTO	SERV GESTOR	N. SICALWIN	N. FACT	AÑO FRA	IMPORTE
22024000001	31375	B10219913	FISSA FINALIDAD SOCIAL, S.L.	NUMSICAL:402-FACT:2023001906/2023 - 9.938,71 €	PREST SERV LIMPIEZA	IMD	NumSICAL:402	2023001906	2023	9.938,71
220240000044	2874	B16123671	CASTILLA ENERGIA S L	NUMSICAL:27-FACT:000190/2024 - 9.789,42 €	SUM. GASOLEO	IMD	NumSICAL:27	190	2024	9.789,42
220240000044	1543	B16123671	CASTILLA ENERGIA S L	NUMSICAL:19-FACT:000119/2024 - 11.027,70 €	SUM. GASOLEO	IMD	NumSICAL:19	119	2024	11.027,70
220240000044	2877	B16123671	CASTILLA ENERGIA S L	NUMSICAL:30-FACT:000215/2024 - 11.074,00 €	SUM. GASOLEO	IMD	NumSICAL:30	215	2024	11.074,00
220240000044	151	B16123671	CASTILLA ENERGIA S L	NUMSICAL:12-FACT:002305/2023 - 11.259,44 €	SUM. GASOLEO	IMD	NumSICAL:12	2305	2023	11.259,44
220240000044	3703	B16123671	CASTILLA ENERGIA S L	NUMSICAL:39-FACT:000329/2024 - 11.268,90 €	SUM. GASOLEO	IMD	NumSICAL:39	329	2024	11.268,90



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
L.D.S.LL./c.v.h.



N. INF ECON.	N EXP GESTDOC	CIF PROVEED	NOMBRE PROVEED	REFERENCIA	CONCEPTO	SERV GESTOR	N. SICALWIN	N. FACT	AÑO FRA	IMPORTE
22024000044	32574	B16123671	CASTILLA ENERGIA S L	NUMSICAL:425-FACT:002131/2023 - 11.344,60 €	SUM. GASOLEO	IMD	NumSICAL:425	2131	2023	11.344,60
22024000044	31489	B16123671	CASTILLA ENERGIA S L	NUMSICAL:406-FACT:001997/2023 - 11.598,60 €	SUM. GASOLEO	IMD	NumSICAL:406	1997	2023	11.598,60
220240000496	3470	A28517308	EULEN, S.A.	NUMSICAL:296-FACT:3916671/2024 - 6.776,00 €	PREST. SERV. VIGILANCIA Y CONSERJERIA	AISS	NumSICAL:296	3916671	2024	6.776,00
220240000496	31388	A28517308	EULEN, S.A.	NUMSICAL:3014-FACT:3894277/2023 - 6.776,00 €	PREST. SERV. VIGILANCIA Y CONSERJERIA	AISS	NumSICAL:3014	3894277	2023	6.776,00
220240000496	152	A28517308	EULEN, S.A.	NUMSICAL:13-FACT:3905813/2023 - 6.776,00 €	PREST. SERV. VIGILANCIA Y CONSERJERIA	AISS	NumSICAL:13	3905813	2023	6.776,00
2202300017002	25076	A47326475	ARALIA SERVICIO SOCIO SANITARIO S S.A.	NUMSICAL:2364-FACT:23000021/2023 - 57.366,81 €	PREST. SERV. AYUDA DOMICILIO	AISS	NumSICAL:2364	23000021	2023	57.366,81
220230016816	25917	A79022299	EULEN SERVICIOS SOCIO SANITARIO S, S.A.	NUMSICAL:2494-FACT:3894376/2023 - 25.893,00 €	PREST. SERV. AYUDA DOMICILIO	EDUCACION	NumSICAL:2494	3894376	2023	25.893,00
2202300016979	1016	B16180564	GUARDERIAS CUENCA SL	NUMSICAL:91-FACT:2024/2024 - 14.416,50 €	PREST. SERV. GUARDERIAS	EDUCACION	NumSICAL:91	2024	2024	14.416,50
2202300008986	2585	A79486833	ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS,S.A. U.	NUMSICAL:240-FACT:5084007300/2024 - 10.074,24 €	TRAB. TENICOS ELECTRICIDAD	ELECTRICIDAD	NumSICAL:240	5084007300	2024	10.074,24
22023000141 y 220240000497	32585	A79486833	ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS,S.A. U.	NUMSICAL:3263-FACT:5083094600/2023 - 13.642,02 €	TRAB. TENICOS ELECTRICIDAD	ELECTRICIDAD	NumSICAL:3263	5083094600	2023	13.642,02
2202300008986	32584	A79486833	ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS,S.A. U.	NUMSICAL:3262-FACT:5083094500/2023 - 16.288,48 €	TRAB. TENICOS ELECTRICIDAD	ELECTRICIDAD	NumSICAL:3262	5083094500	2023	16.288,48
220240000058	2241	B16209736	TAHONA LA GOLONDRINA SL	NUMSICAL:214-FACT:A11/2024 - 7.700,00 €	EVENTOS FESTEJOS	FESTEJOS	NumSICAL:214	A11	2024	7.700,00
22024000572	29202	P1600000B	EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE CUENCA	NOTIFICACIÓN LIQUIDACIÓN INGRESO DIRECTO 20237216703PL04L 000029	CUOTA GESTI RESIDUOS	M AMBIENTE	2023/2855	29	2023	19.675,33
220240000585	33588	P1600016H	MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS MUNICIPALES RIO JUCAR	REMITIENDO LIQUIDACIÓN Nº 37/2023 4º TRIMESTRE 2023	CUOTA RECOGIDA RESIDUOS MANCOMUNIDAD	M AMBIENTE	2024-369	---	2023	20291,83
220240000585	33594	P1600016H	MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS MUNICIPALES RIO JUCAR	REMITIENDO LIQUIDACIÓN Nº 29/2023 3ER TRIMESTRE 2023	CUOTA RECOGIDA RESIDUOS MANCOMUNIDAD	M AMBIENTE	2024-370	---	2023	20291,83
220230017083	33597	P1600016H	MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS MUNICIPALES RIO JUCAR	REMITIENDO LIQUIDACIÓN Nº 10/2023 2º TRIMESTRE 2023	CUOTA RECOGIDA RESIDUOS MANCOMUNIDAD	M AMBIENTE	2024-371	---	2023	20291,83



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
L.D.S.LL./c.v.h.



N. INF ECON.	N EXP GESTDOC	CIF PROVEED	NOMBRE PROVEED	REFERENCIA	CONCEPTO	SERV GESTOR	N. SICALWIN	N. FACT	AÑO FRA	IMPORTE
2202290000015 Y 22023900000024	2890	A28007268	GENERALI ESPAÑA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS	NUMSICAL:253- FACT:259/2024 - 31.999,71 €	POLIZA RESPONS. EDIFICIOS	PATRIMONI O	NumSICAL:253	259	2024	31.999,71
220240000498	547	A28385458	ESTACIONAMIE NTO Y SERVICIOS SA (EYSA)	NUMSICAL:72- FACT:23/10015664 /2023 - 6.218,80 €	OCUPACION PLAZAS APARC.	TRAFICO	NumSICAL:72	23/100156 64	2023	6.218,80
220240000498	31833	A28385458	ESTACIONAMIE NTO Y SERVICIOS SA (EYSA)	NUMSICAL:3109- FACT:23/10014333 /2023 - 6.181,12 €	OCUPACION PLAZAS APARC.	TRAFICO	NumSICAL:3109	23/100143 33	2023	6.181,12
220230009939	31690	B16252637	GESTIÓN DE SERVICIOS AZAFATAS Y TELEFONISTAS GES, S.L.	NUMSICAL:3082- FACT:202303111/2 023 - 11.480,88 €	PREST. SERV. ATENCION TURISTICA	TURISMO	NumSICAL:3082	202303111	2023	11.480,88
220230009939	150	B16252637	GESTIÓN DE SERVICIOS AZAFATAS Y TELEFONISTAS GES, S.L.	NUMSICAL:12- FACT:202303124/2 023 - 11.480,88 €	PREST. SERV. ATENCION TURISTICA	TURISMO	NumSICAL:12	202303124	2023	11.480,88
								TOTAL		400.922,63

4.10.- Aprobación, si procede, de dictamen sobre reconocimiento extrajudicial de créditos num. 5/2024.

Secretario

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/2024-02-26-pleno-ordinario.htm?id=218#t=3760.0>

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Promoción Empresarial, Empleo, Patrimonio y Especial de Cuentas, de fecha 20 de febrero de 2024 sobre asunto con este epígrafe que fue aprobado por mayoría de sus miembros.

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/2024-02-26-pleno-ordinario.htm?id=218#t=4355.7>

Teniendo en cuenta los informes obrantes en el expediente, y terminado el turno de intervenciones de los Grupos Municipales, el Excelentísimo Sr. Alcalde-Presidente somete a votación el dictamen.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
L.D.S.LL./c.v.h.



Votos a favor: 11
Votos en contra: 0
Abstenciones: 13

En consecuencia, el **Pleno**, por mayoría de 11 votos afirmativos, (9 correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal Socialista y 2 correspondientes a los concejales del Grupo Municipal Cuenca nos Une), ningún voto en contra y 13 abstenciones (9 correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal Popular, 2 correspondientes a los concejales del Grupo Municipal Cuenca En Marcha-Unidas por Cuenca y 2 correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal VOX), **ACUERDA:**

ÚNICO: Resolver el RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS de los gastos, que a continuación se relacionan:

N. INF ECON.	N EXP GESTDOC	CIF PROVEED	NOMBRE PROVEED	REFERENCIA	CONCEPTO	SERV. GESTOR	N. SICALWIN	N. FACT	AÑO FRA	IMPORTE
22024000008	708	B95604021	CORREO INTELIGENTE POSTAL, S.L.U.	NUMSICAL:2-FACT:509/2024 - 57,48 €	SERV POSTALES	GMU	NumSICAL:2	509	2024	57,48
22024000008	31658	B95604021	CORREO INTELIGENTE POSTAL, S.L.U.	NUMSICAL:55-FACT:501/2023 - 187,08 €	SERV POSTALES	GMU	NumSICAL:55	501	2023	187,08
220240000045	136	A26106013	SECURITAS DIRECT ESPAÑA, S.A.U	NUMSICAL:6-FACT:2401C0086880 1/2024 - 136,60 €	MANTEN. SISTEMAS ALARMA	IMD	NumSICAL:6	2401C008 68801	2024	136,6
220240000045	123	A26106013	SECURITAS DIRECT ESPAÑA, S.A.U	NUMSICAL:1-FACT:2401C0081634 4/2024 - 138,45 €	MANTEN. SISTEMAS ALARMA	IMD	NumSICAL:1	2401C008 16344	2024	138,45
220240000045	133	A26106013	SECURITAS DIRECT ESPAÑA, S.A.U	NUMSICAL:5-FACT:2401C0085297 5/2024 - 138,45 €	MANTEN. SISTEMAS ALARMA	IMD	NumSICAL:5	2401C008 52975	2024	138,45
220240000045	125	A26106013	SECURITAS DIRECT ESPAÑA, S.A.U	NUMSICAL:2-FACT:2401C0080626 1/2024 - 142,11 €	MANTEN. SISTEMAS ALARMA	IMD	NumSICAL:2	2401C008 06261	2024	142,11
220240000045	145	A26106013	SECURITAS DIRECT ESPAÑA, S.A.U	NUMSICAL:9-FACT:2401C0097953 0/2024 - 142,11 €	MANTEN. SISTEMAS ALARMA	IMD	NumSICAL:9	2401C009 79530	2024	142,11
220240000045	142	A26106013	SECURITAS DIRECT ESPAÑA, S.A.U	NUMSICAL:8-FACT:2401C0096696 2/2024 - 142,19 €	MANTEN. SISTEMAS ALARMA	IMD	NumSICAL:8	2401C009 66962	2024	142,19
220240000045	128	A26106013	SECURITAS DIRECT ESPAÑA, S.A.U	NUMSICAL:3-FACT:2401C0083775 0/2024 - 147,67 €	MANTEN. SISTEMAS ALARMA	IMD	NumSICAL:3	2401C008 37750	2024	147,67
220240000045	132	A26106013	SECURITAS DIRECT ESPAÑA, S.A.U	NUMSICAL:4-FACT:2401C0085446 5/2024 - 147,67 €	MANTEN. SISTEMAS ALARMA	IMD	NumSICAL:4	2401C008 54465	2024	147,67
220240000045	138	A26106013	SECURITAS DIRECT ESPAÑA, S.A.U	NUMSICAL:7-FACT:2401C0092993 2/2024 - 151,37 €	MANTEN. SISTEMAS ALARMA	IMD	NumSICAL:7	2401C009 29932	2024	151,37



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
L.D.S.LL./c.v.h.



N. INF ECON.	N EXP GESTDOC	CIF PROVEED	NOMBRE PROVEED	REFERENCIA	CONCEPTO	SERV. GESTOR	N. SICALWIN	N. FACT	AÑO FRA	IMPORTE
22024000045	86	B16015083	CENTRAL SERVICIOS S.M. CUENCA	NUMSICAL:446-FACT:1787/2023 - 996,25 €	MANTEN. EDIFC	IMD	NumSICAL:446	1787	2023	996,25
22024000045	3160	B16015083	CENTRAL SERVICIOS S.M. CUENCA	NUMSICAL:34-FACT:176/2024 - 996,25 €	MANTEN. EDIFC	IMD	NumSICAL:34	176	2024	996,25
22024000046	31488	B16123671	CASTILLA ENERGIA S L	NUMSICAL:405-FACT:001995/2023 - 927,89 €	SUM. COMBUST. GASOLEO	IMD	NumSICAL:405	1995	2023	927,89
22024000046	509	B16123671	CASTILLA ENERGIA S L	NUMSICAL:15-FACT:000041/2024 - 949,85 €	SUM. COMBUST. GASOLEO	IMD	NumSICAL:15	41	2024	949,85
22024000046	3038	B16123671	CASTILLA ENERGIA S L	NUMSICAL:32-FACT:000257/2024 - 955,39 €	SUM. COMBUST. GASOLEO	IMD	NumSICAL:32	257	2024	955,39
22024000046	31487	B16123671	CASTILLA ENERGIA S L	NUMSICAL:404-FACT:001994/2023 - 1.121,58 €	SUM. COMBUST. GASOLEO	IMD	NumSICAL:404	1994	2023	1.121,58
22024000046	2876	B16123671	CASTILLA ENERGIA S L	NUMSICAL:29-FACT:000192/2024 - 4.429,60 €	SUM. COMBUST. GASOLEO	IMD	NumSICAL:29	192	2024	4.429,60
22024000046	2875	B16123671	CASTILLA ENERGIA S L	NUMSICAL:28-FACT:000191/2024 - 5.537,00 €	SUM. COMBUST. GASOLEO	IMD	NumSICAL:28	191	2024	5.537,00
22024000006	710	B16332553	ALERTA Y SOLUCIONES DE SEGURIDAD, SL (ALERTYS SL)	NUMSICAL:4-FACT:A202314771/2024 - 290,40 €	MANTEN SISTEMAS ALARMA	PPE	NumSICAL:4	A202314771	2024	290,4
220240000502	32716	A65067332	COMERCIALIZADORA REGULADA GAS AND POWER, S.A.	NUMSICAL:3276-FACT:FE23137028825867/2023 - 603,50 €	SUM. GAS NATURAL	AISS	NumSICAL:3276	FE23137028825867	2023	603,5
220240000502	2242	A65067332	COMERCIALIZADORA REGULADA GAS AND POWER, S.A.	NUMSICAL:215-FACT:FE24137001454234/2024 - 719,71 €	SUM. GAS NATURAL	AISS	NumSICAL:215	FE24137001454234	2024	719,71
220240000502	32505	A66829045	GAS NATURAL REDES GLP, S.A.	NUMSICAL:3241-FACT:P123049000974246/2023 - 5,45 €	SUM. GAS NATURAL	AISS	NumSICAL:3241	P123049000974246	2023	5,45
220240000502	317	A79252219	SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA S.A.	NUMSICAL:34-FACT:112023120276/2023 - 2.638,57 €	PREST SERV. SEGURIDAD	AISS	NumSICAL:34	1,12023E+11	2023	2.638,57
220240000502	31674	A79252219	SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA S.A.	NUMSICAL:3067-FACT:112023110249/2023 - 3.287,04 €	PREST SERV. SEGURIDAD	AISS	NumSICAL:3067	1,12023E+11	2023	3.287,04
220240000502	32697	B02281848	CUARTERO SALUD AMBIENTAL	NUMSICAL:3266-FACT:N-07353-23/2023 - 5.026,34 €	MANTEN. BACTERIOSTAT	AISS	NumSICAL:3266	N-07353-23	2023	5.026,34
220240000502	542	B16332553	ALERTA Y SOLUCIONES DE SEGURIDAD, SL (ALERTYS SL)	NUMSICAL:69-FACT:202314609/2024 - 389,28 €	MANTEN. SISTEMAS ALARMA	AISS	NumSICAL:69	202314609	2024	389,28
220240000571	1025	05150181K	PONCE REAL FRANCISCO	NUMSICAL:99-FACT:11/2024 - 38,22 €	SERVICIOS JURIDICOS PROCURADOR	AS JURIDICA	NumSICAL:99	11	2024	46,2



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
L.D.S.LL./c.v.h.



N. INF ECON.	N EXP GESTDOC	CIF PROVEED	NOMBRE PROVEED	REFERENCIA	CONCEPTO	SERV. GESTOR	N. SICALWIN	N. FACT	AÑO FRA	IMPORTE
220240000571	1023	05150181K	PONCE REAL FRANCISCO	NUMSICAL:97-FACT:8/2024 - 119,12 €	SERVICIOS JURIDICOS PROCURADOR	AS JURIDICA	NumSICAL:97	8	2024	140,0
220240000571	1021	05150181K	PONCE REAL FRANCISCO	NUMSICAL:95-FACT:7/2024 - 119,12 €	SERVICIOS JURIDICOS PROCURADOR	AS JURIDICA	NumSICAL:95	7	2024	139,9
220240000571	1020	05150181K	PONCE REAL FRANCISCO	NUMSICAL:94-FACT:6/2024 - 162,71 €	SERVICIOS JURIDICOS PROCURADOR	AS JURIDICA	NumSICAL:94	6	2024	189,8
220240000571	1024	05150181K	PONCE REAL FRANCISCO	NUMSICAL:98-FACT:10/2024 - 162,71 €	SERVICIOS JURIDICOS PROCURADOR	AS JURIDICA	NumSICAL:98	10	2024	189,8
220240000571	1022	05150181K	PONCE REAL FRANCISCO	NUMSICAL:96-FACT:9/2024 - 353,19 €	SERVICIOS JURIDICOS PROCURADOR	AS JURIDICA	NumSICAL:96	9	2024	407,3
220240000571	1017	05150181K	PONCE REAL FRANCISCO	NUMSICAL:92-FACT:4/2024 - 668,95 €	SERVICIOS JURIDICOS PROCURADOR	AS JURIDICA	NumSICAL:92	4	2024	767,8
220240000503	31818	A16010126	TALLERES GARRIDO DE MOTILLA SA	NUMSICAL:3096-FACT:TD2/230946/2023 - 201,99 €	MANTEN. VEHICULOS	BOMBEROS	NumSICAL:3096	TD2/230946	2023	201,99
220240000503	31821	A16010126	TALLERES GARRIDO DE MOTILLA SA	NUMSICAL:3098-FACT:TD2/231118/2023 - 203,00 €	MANTEN. VEHICULOS	BOMBEROS	NumSICAL:3098	TD2/231118	2023	203
220240000503	513	A16010126	TALLERES GARRIDO DE MOTILLA SA	NUMSICAL:45-FACT:TD2/231371/2023 - 246,37 €	MANTEN. VEHICULOS	BOMBEROS	NumSICAL:45	TD2/231371	2023	246,37
220240000503	31838	A65067332	COMERCIALIZADORA REGULADA GAS AND POWER, S.A.	NUMSICAL:3114-FACT:FE23137026586102/2023 - 1.125,97 €	SUM. GAS NATURAL	BOMBEROS	NumSICAL:3114	FE23137026586102	2023	1.125,97
220240000503	527	A65067332	COMERCIALIZADORA REGULADA GAS AND POWER, S.A.	NUMSICAL:56-FACT:FE23137028896971/2023 - 1.253,11 €	SUM. GAS NATURAL	BOMBEROS	NumSICAL:56	FE23137028896971	2023	1.253,11
220240000503	31462	B13542451	BOLAS SPORT S.L.	REMITIENDO FACTURA Nº 021518 DE FECHA 17/11/2023	MATERIAL ESPECIFICO BOMBEROS	BOMBEROS	2023/3177	21518	2023	68,7
220240000503	31461	B13542451	BOLAS SPORT S.L.	REMITIENDO FACTURA Nº 021170 DE FECHA 04/09/2023	MATERIAL ESPECIFICO BOMBEROS	BOMBEROS	2023/3176	21170	2023	220
220240000503	31482	B16116774	ACCESORIOS Y RECAMBIOS MORENO SÁNCHEZ S.L. (ARMOSAN)	REMITIENDO FACTURA Nº 01/020049 DE FECHA 28/11/2023	MANTEN. VEHICULOS	BOMBEROS	2023/3061	01/020049	2023	13,14
220240000503	31484	B16116774	ACCESORIOS Y RECAMBIOS MORENO SÁNCHEZ S.L. (ARMOSAN)	REMITIENDO FACTURA Nº 01/007376 DE FECHA 06/05/23	MANTEN. VEHICULOS	BOMBEROS	2023/3063	01/007376	2023	24,31
220240000503	31465	B16116774	ACCESORIOS Y RECAMBIOS MORENO SÁNCHEZ S.L. (ARMOSAN)	REMITIENDO FACTURA Nº 01/019831 DE FECHA 24/11/2023	MANTEN. VEHICULOS	BOMBEROS	2023/3060	01/019831	2023	40,55



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
L.D.S.LL./c.v.h.



N. INF ECON.	N EXP GESTDOC	CIF PROVEED	NOMBRE PROVEED	REFERENCIA	CONCEPTO	SERV. GESTOR	N. SICALWIN	N. FACT	AÑO FRA	IMPORTE
220240000503	31483	B16116774	ACCESORIOS Y RECAMBIOS MORENO SÁNCHEZ S.L. (ARMOSAN)	REMITIENDO FACTURA Nº 01/016324 DE FECHA 04/10/23	MANTEN. VEHICULOS	BOMBERO S	2023/3062	01/01632 4	2023	41,95
220240000503	31464	B16116774	ACCESORIOS Y RECAMBIOS MORENO SÁNCHEZ S.L. (ARMOSAN)	REMITIENDO FACTURA Nº 01/019257 DE FECHA 15/11/2023	MANTEN. VEHICULOS	BOMBERO S	2023/3059	01/01925 7	2023	63,53
220240000503	146	B16166472	FERCHANTRE, S.L.	NUMSICAL:10- FACT:3254/2023 - 3,10 €	MANTEN. VEHICULOS	BOMBERO S	NumSICAL:10	3254	2023	3,1
220240000503	32083	B16174732	CERRAJERIA VILLALBA SL	NUMSICAL:3166- FACT:2026/2023 - 238,37 €	MANTEN. VEHICULOS	BOMBERO S	NumSICAL:3166	2026	2023	238,37
220240000503	31454	B16234726	HITECO SUMINISTROS Y FERRETERIA	REMITIENDO FACTURA Nº 250108859 DE FECHA 16/10/2023	MANTEN. VEHICULOS	BOMBERO S	2023/3051	25010885 9	2023	106,81
220240000503	31453	B16234726	HITECO SUMINISTROS Y FERRETERIA	REMITIENDO FACTURA Nº 250108471 DE FECHA 22/09/2023	MANTEN. VEHICULOS	BOMBERO S	2023/3050	25010847 1	2023	141,57
220240000503	31304	B16237687	FLOR DE LYS PATRIMONIAL S.L.L.	PRESENTACION FACTURA	MANTEN. VEHICULOS	BOMBERO S	2023/3019	18102023	2023	500,5
220240000503	32080	B16279564	AUTOCENTRO CUENCA S L	NUMSICAL:3163- FACT:170/2023 - 90,56 €	MANTEN. VEHICULOS	BOMBERO S	NumSICAL:3163	170	2023	90,56
220240000503	32081	B16279564	AUTOCENTRO CUENCA S L	NUMSICAL:3164- FACT:171/2023 - 255,43 €	MANTEN. VEHICULOS	BOMBERO S	NumSICAL:3164	171	2023	255,43
220240000503	32362	B81041444	APPLUS ITEUVE TECHNOLOGY SL	NUMSICAL:3200- FACT:5510418381/2 023 - 67,11 €	SERVICIO ITV	BOMBERO S	NumSICAL:3200	55104183 81	2023	67,11
220240000503	32364	B81041444	APPLUS ITEUVE TECHNOLOGY SL	NUMSICAL:3202- FACT:5510418380/2 023 - 67,11 €	SERVICIO ITV	BOMBERO S	NumSICAL:3202	55104183 80	2023	67,11
220240000504	1993	04640346G	BUSTAMANTE BUSTAMANTE, MANUEL	INST. GENERAL(WEB) - ESPECTÁCULO NAVIDAD 2023	PREST. SERV. CULTURALES	CULTURA	2024/231	1	2023	650
220240000504	540	B16332553	ALERTA Y SOLUCIONES DE SEGURIDAD, SL (ALERTYS SL)	NUMSICAL:67- FACT:202314585/20 24 - 555,39 €	MANTEN. SISTEMAS ALARMA	CULTURA	NumSICAL:67	20231458 5	2024	555,39
220240000504	8558	G64767775	ASOCIACION ESPAÑOLA CIUDADES DE LA CERAMICA	NUMSICAL:770- FACT:15/2023 - 4400,00 €	PREST. SERV. CULTURALES	CULTURA	NumSICAL:770	15	2023	4400
220240000511	31524	A08431090	NATURGY IBERIA, S.A.	NUMSICAL:3048- FACT:FE2332144783 9203/2023 - 47,86 €	SUM. GAS NATURAL	DEPORTES AYTO	NumSICAL:3048	FE233214 47839203	2023	47,86
220240000511	3610	A08431090	NATURGY IBERIA, S.A.	NUMSICAL:314- FACT:FE2432145457 9855/2024 - 161,36 €	SUM. GAS NATURAL	DEPORTES AYTO	NumSICAL:314	FE243214 54579855	2024	161,36



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
L.D.S.LL./c.v.h.



N. INF ECON.	N EXP GESTDOC	CIF PROVEED	NOMBRE PROVEED	REFERENCIA	CONCEPTO	SERV. GESTOR	N. SICALWIN	N. FACT	AÑO FRA	IMPORTE
220240000511	31661	A08431090	NATURGY IBERIA, S.A.	NUMSICAL:3049- FACT:FE2332144751 3570/2023 - 2.307,64 €	SUM. GAS NATURAL	DEPORTES AYTO	NumSICAL:3049	FE233214 47513570	2023	2.307,64
220240000511	324	A08431090	NATURGY IBERIA, S.A.	NUMSICAL:40- FACT:FE2332145072 0810/2023 - 2.682,21 €	SUM. GAS NATURAL	DEPORTES AYTO	NumSICAL:40	FE233214 50720810	2023	2.682,21
220240000511	3609	A08431090	NATURGY IBERIA, S.A.	NUMSICAL:313- FACT:FE2432145435 6494/2024 - 5.556,71 €	SUM. GAS NATURAL	DEPORTES AYTO	NumSICAL:313	FE243214 54356494	2024	5.556,71
220240000511	31843	A65067332	COMERCIALIZADORA REGULADA GAS AND POWER, S.A.	NUMSICAL:3118- FACT:FE2313702644 8530/2023 - 13,22 €	SUM. GAS NATURAL	DEPORTES AYTO	NumSICAL:3118	FE231370 26448530	2023	13,22
220240000512	3611	A08431090	NATURGY IBERIA, S.A.	NUMSICAL:315- FACT:FE2432145457 9829/2024 - 91,86 €	SUM. GAS NATURAL	EDUCACIO N	NumSICAL:315	FE243214 54579829	2024	91,86
220240000512	31523	A08431090	NATURGY IBERIA, S.A.	NUMSICAL:3047- FACT:FE2332144783 9173/2023 - 101,14 €	SUM. GAS NATURAL	EDUCACIO N	NumSICAL:3047	FE233214 47839173	2023	101,14
220240000512	31522	A08431090	NATURGY IBERIA, S.A.	NUMSICAL:3046- FACT:FE2332144797 9290/2023 - 678,17 €	SUM. GAS NATURAL	EDUCACIO N	NumSICAL:3046	FE233214 47979290	2023	678,17
220240000512	323	A08431090	NATURGY IBERIA, S.A.	NUMSICAL:39- FACT:FE2332144974 5604/2023 - 2.455,23 €	SUM. GAS NATURAL	EDUCACIO N	NumSICAL:39	FE233214 49745604	2023	2.455,23
220240000512	3612	A08431090	NATURGY IBERIA, S.A.	NUMSICAL:316- FACT:FE2432145488 7371/2024 - 4.874,58 €	SUM. GAS NATURAL	EDUCACIO N	NumSICAL:316	FE243214 54887371	2024	4.874,58
220240000512	526	A65067332	COMERCIALIZADORA REGULADA GAS AND POWER, S.A.	NUMSICAL:55- FACT:FE2313702908 1152/2023 - 12,81 €	SUM. GAS NATURAL	EDUCACIO N	NumSICAL:55	FE231370 29081152	2023	12,81
220240000512	31836	A65067332	COMERCIALIZADORA REGULADA GAS AND POWER, S.A.	NUMSICAL:3112- FACT:FE2313702742 0372/2023 - 78,33 €	SUM. GAS NATURAL	EDUCACIO N	NumSICAL:3112	FE231370 27420372	2023	78,33
220240000512	31698	A65067332	COMERCIALIZADORA REGULADA GAS AND POWER, S.A.	NUMSICAL:3089- FACT:FE2313702658 6135/2023 - 1.033,01 €	SUM. GAS NATURAL	EDUCACIO N	NumSICAL:3089	FE231370 26586135	2023	1.033,01
220240000512	532	A65067332	COMERCIALIZADORA REGULADA GAS AND POWER, S.A.	NUMSICAL:60- FACT:FE2313702889 2257/2023 - 1.217,57 €	SUM. GAS NATURAL	EDUCACIO N	NumSICAL:60	FE231370 28892257	2023	1.217,57
220240000512	525	A65067332	COMERCIALIZADORA REGULADA GAS AND POWER, S.A.	NUMSICAL:54- FACT:FE2313702889 7082/2023 - 1.235,03 €	SUM. GAS NATURAL	EDUCACIO N	NumSICAL:54	FE231370 28897082	2023	1.235,03



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
L.D.S.LL./c.v.h.



N. INF ECON.	N EXP GESTDOC	CIF PROVEED	NOMBRE PROVEED	REFERENCIA	CONCEPTO	SERV. GESTOR	N. SICALWIN	N. FACT	AÑO FRA	IMPORTE
220240000512	31696	A65067332	COMERCIALIZADORA REGULADA GAS AND POWER, S.A.	NUMSICAL:3087- FACT:FE2313702658 4418/2023 - 1.333,13 €	SUM. GAS NATURAL	EDUCACIO N	NumSICAL:3087	FE231370 26584418	2023	1.333,13
220240000512	531	A65067332	COMERCIALIZADORA REGULADA GAS AND POWER, S.A.	NUMSICAL:59- FACT:FE2313702889 7100/2023 - 1.548,45 €	SUM. GAS NATURAL	EDUCACIO N	NumSICAL:59	FE231370 28897100	2023	1.548,45
220240000512	31697	A65067332	COMERCIALIZADORA REGULADA GAS AND POWER, S.A.	NUMSICAL:3088- FACT:FE2313702658 6139/2023 - 1.589,04 €	SUM. GAS NATURAL	EDUCACIO N	NumSICAL:3088	FE231370 26586139	2023	1.589,04
220240000512	31842	A65067332	COMERCIALIZADORA REGULADA GAS AND POWER, S.A.	NUMSICAL:3117- FACT:FE2313702658 6095/2023 - 1.982,58 €	SUM. GAS NATURAL	EDUCACIO N	NumSICAL:3117	FE231370 26586095	2023	1.982,58
220240000512	530	A65067332	COMERCIALIZADORA REGULADA GAS AND POWER, S.A.	NUMSICAL:58- FACT:FE2313702889 7000/2023 - 2.591,14 €	SUM. GAS NATURAL	EDUCACIO N	NumSICAL:58	FE231370 28897000	2023	2.591,14
220240000513	541	B16332553	ALERTA Y SOLUCIONES DE SEGURIDAD, SL (ALERTYS SL)	NUMSICAL:68- FACT:202314570/20 24 - 770,14 €	SUM. GAS NATURAL	EDUCACIO N	NumSICAL:68	20231457 0	2024	770,14
220240000513	545	B16332553	ALERTA Y SOLUCIONES DE SEGURIDAD, SL (ALERTYS SL)	NUMSICAL:71- FACT:202400028/20 24 - 605,00 €	SUM. GAS NATURAL	EDUCACIO N	NumSICAL:71	20240002 8	2024	605
220240000515	3586	A79486833	ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS,S.A.U.	NUMSICAL:271- FACT:5082092804/2 023 - 1501,15 €	TRABAJOS TECNICOS ELECTRICIDAD	ELECTRICID AD	NumSICAL:271	50820928 04	2023	1501,15
20240000519	3462	B46001897	TK ELEVADORES TK ELEVADORES ESPAÑA, S.L.U.	NUMSICAL:287- FACT:9004366195/2 024 - 2.025,32 €	MANTEN. ELEVADORES	EDIFICIOS	NumSICAL:287	90043661 95	2024	2.025,32
220240000524	2074	04586908H	NAVARRO VALVERDE, RUBEN ADRIAN	REMITIENDO FACTURA Nº 01 DE FECHA 19-01-2024	EVENTOS FESTEJOS	FESTEJOS	2024/233	1	2024	580,8
220240000524	1784	04588649B	DEL AMO PEREZ, RAUL	FACTURA Nº 002 ALQUILER EQUIPO PREUVAS	EVENTOS FESTEJOS	FESTEJOS	2024/210	---	2024	847
220240000524	1566	08986082M	CHELLE MORA, VALENTIN	NUMSICAL:129- FACT:02-2024 2/2024 - 477,95 €	EVENTOS FESTEJOS	FESTEJOS	NumSICAL:129	2	2024	477,95
220240000524	1567	08986082M	CHELLE MORA, VALENTIN	NUMSICAL:130- FACT:03-2024 3/2024 - 1.452,00 €	EVENTOS FESTEJOS	FESTEJOS	NumSICAL:130	3	2024	1.452,00
220240000524	1905	11803522Z	PARÍS , VESTUARIO	FACTURA 24.021 ALQUILER TRAJES CABALGATA REYES 2024	EVENTOS FESTEJOS	FESTEJOS	2024/200	---	2024	1.318,90



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
L.D.S.LL./c.v.h.



N. INF ECON.	N EXP GESTDOC	CIF PROVEED	NOMBRE PROVEED	REFERENCIA	CONCEPTO	SERV. GESTOR	N. SICALWIN	N. FACT	AÑO FRA	IMPORTE
220240000524	716	A28281368	RADIO POPULAR COPE	NUMSICAL:73- FACT:0640200225/2 023 - 363,00 €	EVENTOS FESTEJOS	FESTEJOS	NumSICAL:73	64020022 5	2023	363
220240000524	25885	B16141335	SER CUENCA CUENCA COMUNICACIONES, S.L.	NUMSICAL:2472- FACT:30/2023 - 1.089,00 €	EVENTOS FESTEJOS	FESTEJOS	NumSICAL:2472	30	2023	1.089,00
220240000524	1661	B16146201	LA CLEMENTINA DE CUENCA SL	CARAMELOS CABALGATA REYES 2024 - LA CLEMENTINA. REMITIENDO FACTURA Nº F24/4 DE FECHA 02/01/2024	EVENTOS FESTEJOS	FESTEJOS	2024/203	---	2024	2.477,47
220240000524	2758	B16311847	PAN Y DULCES CHAPELA SL	REMITIENDO FACTURA Nº 000001 DE FECHA 15/01/2024	EVENTOS FESTEJOS	FESTEJOS	2024/255	1	2024	1.000,00
220240000524	22622	B16328882	CASTILLO CUENCA SL CERAMICA	FACTURA Nº 45/23	EVENTOS FESTEJOS	FESTEJOS	2023/2135	45/23	2023	290,4
220240000524	2244	G16193807	C.D. HOZ DEL JUCAR	NUMSICAL:217- FACT:1/2024 - 600,00 €	EVENTOS FESTEJOS	FESTEJOS	NumSICAL:217	1	2024	600
220240000524	2220	G16200354	ASOCIACION MUSICAL TIRURAINA DE CUENCA	NUMSICAL:164- FACT:675/2024 - 1.650,00 €	EVENTOS FESTEJOS	FESTEJOS	NumSICAL:164	675	2024	1.650,00
220240000524	2219	G16200354	ASOCIACION MUSICAL TIRURAINA DE CUENCA	NUMSICAL:163- FACT:674/2024 - 2.200,00 €	EVENTOS FESTEJOS	FESTEJOS	NumSICAL:163	674	2024	2.200,00
220240000524	2075	G16247785	ASOC. CULTURAL AMIGOS DE LA MAGIA DE CUENCA	FACTURA 002 / 2024 ACTUACIÓN DE MAGIA - PREUVAS	EVENTOS FESTEJOS	FESTEJOS	2024/226	---	2024	800
220240000524	1669	G16313694	ASOCIACION CULTURAL SAMBAS COLGADAS	FACTURA Nº 02/24 SAMBAS COLGADAS - DESFILE CABALGATA REYES 2024	EVENTOS FESTEJOS	FESTEJOS	2024/204	---	2024	900
220240000524	2088	G16320384	ASOCIACION FLAMENCOCUENCA	FACTURA Nº 1/2024 ACTUACIÓN DE BAILE - PREUVAS	EVENTOS FESTEJOS	FESTEJOS	2024/225	--	2024	0
220240000524	31145	G16345829	ASOCIACION PEÑA TAURINA ANDRES GONZALEZ	FACTURA 1	EVENTOS FESTEJOS	FESTEJOS	2023/3386	1	2023	1.118,04
220240000524	1554	Q2866001G	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	NUMSICAL:117- FACT:16000-2024- 01-4-N/2024 - 260,03 €	EVENTOS FESTEJOS	FESTEJOS	NumSICAL:117	16000- 2024-01- 4-N	2024	260,03
220240000531	30695	A80907397	VODAFONE ESPAÑA, S.,A.U	NUMSICAL:2945- FACT:HE23- 000003545/2023 - 109,46 €	SERV TELEFONIA	INFORMAT ICA	NumSICAL:2945	HE23- 00000354 5	2023	109,46



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
L.D.S.LL./c.v.h.



N. INF ECON.	N EXP GESTDOC	CIF PROVEED	NOMBRE PROVEED	REFERENCIA	CONCEPTO	SERV. GESTOR	N. SICALWIN	N. FACT	AÑO FRA	IMPORTE
220240000531	33460	A80907397	VODAFONE ESPAÑA, S.,A.U	NUMSICAL:3379- FACT:HE23- 000003860/2023 - 121,00 €	SERV TELEFONIA	INFORMAT ICA	NumSICAL:3379	HE23- 00000386 0	2023	121
220240000532	3040	B16123671	CASTILLA ENERGIA S L	NUMSICAL:256- FACT:000256/2024 - 3.356,16 €	SUM GASOLEO	JUVENTUD	NumSICAL:256	256	2024	3.356,16
220240000534	25590	G16330920	ASOCIACION CULTURAL.CUTEATRO	FACTURA 70/2023	EVENTOS JUVENTUD	JUVENTUD	2023/2520	70/2023	2023	14,4
220240000538	31500	A82850611	ANTICIMEX 3D SANIDAD AMBIENTAL, S.A.	NUMSICAL:3026- FACT:23FA129984/2 023 - 1.079,51 €	PREST. SERV. DESINF. Y PLAGAS	M AMBIENTE	NumSICAL:3026	23FA1299 84	2023	1.079,51
220240000538	33589	A82850611	ANTICIMEX 3D SANIDAD AMBIENTAL, S.A.	NUMSICAL:3392- FACT:23FA140997/2 023 - 1.079,51 €	PREST. SERV. DESINF. Y PLAGAS	M AMBIENTE	NumSICAL:3392	23FA1409 97	2023	1.079,51
220240000538	33590	A82850611	ANTICIMEX 3D SANIDAD AMBIENTAL, S.A.	NUMSICAL:3393- FACT:23FA140996/2 023 - 3.042,28 €	PREST. SERV. DESINF. Y PLAGAS	M AMBIENTE	NumSICAL:3393	23FA1409 96	2023	3.042,28
220240000538	24948	B84623768	HADESCAN CREMATARIO DE ANIMALES SL	NUMSICAL:2352- FACT:7072/2023 - 239,25 €	PREST. SERV. DESINF. Y PLAGAS	M AMBIENTE	NumSICAL:2352	7072	2023	239,25
220240000538	31238	B84623768	HADESCAN CREMATARIO DE ANIMALES SL	NUMSICAL:2998- FACT:8244/2023 - 239,25 €	PREST. SERV. DESINF. Y PLAGAS	M AMBIENTE	NumSICAL:2998	8244	2023	239,25
220240000539	85	B16015083	CENTRAL SERVICIOS S.M. CUENCA	NUMSICAL:3424- FACT:1788/2023 - 2.129,59 €	MANTEN. EDIFICIOS Y SISTEMAS	OBRAS	NumSICAL:3424	1788	2023	2.129,59
220240000539	3164	B16015083	CENTRAL SERVICIOS S.M. CUENCA	NUMSICAL:272- FACT:177/2024 - 2.129,59 €	MANTEN. EDIFICIOS Y SISTEMAS	OBRAS	NumSICAL:272	177	2024	2.129,59
220240000540	29808	B16166118	MUSICAL ISMAEL SL	NUMSICAL:2871- FACT:23--233/2023 - 1.524,60 €	PREST. SERVICIOS EVENTOS PARTIC. CIUDADANA	PART CIUDADAN A	NumSICAL:2871	-233	2023	1.524,60
220240000541	31229	07552739E	UNIFORMA, EQUIPAMIENTO INTEGRAL PROFESIONAL	NUMSICAL:2991- FACT:8424/2023 - 3.557,40 €	VESTUARIO	POLICIA	NumSICAL:2991	8424	2023	3.557,40
220240000543	21673	B16103541	MOBIGAMA S.L.	NUMSICAL:2052- FACT:279/2023 - 484,00 €	MANTEN. FOTOCOPIADOR AS	POLICIA	NumSICAL:2052	279	2023	484
220240000543	21672	B16103541	MOBIGAMA S.L.	NUMSICAL:2051- FACT:278/2023 - 726,00 €	MANTEN. FOTOCOPIADOR AS	POLICIA	NumSICAL:2051	278	2023	726
220240000543	21470	B16103541	MOBIGAMA S.L.	NUMSICAL:2022- FACT:277/2023 - 1.210,00 €	MANTEN. FOTOCOPIADOR AS	POLICIA	NumSICAL:2022	277	2023	1.210,00
220240000543	30564	B16273302	TALLERES ESCAMILLA E HIJOS, S.	NUMSICAL:2942- FACT:002291/2023 - 60,50 €	MANTEN. VEHICULOS	POLICIA	NumSICAL:2942	2291	2023	60,5
220240000543	30964	B16273302	TALLERES ESCAMILLA E HIJOS, S.	NUMSICAL:2975- FACT:002310/2023 - 90,75 €	MANTEN. VEHICULOS	POLICIA	NumSICAL:2975	2310	2023	90,75



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
L.D.S.LL./c.v.h.



N. INF ECON.	N EXP GESTDOC	CIF PROVEED	NOMBRE PROVEED	REFERENCIA	CONCEPTO	SERV. GESTOR	N. SICALWIN	N. FACT	AÑO FRA	IMPORTE
220240000543	27549	B16332553	ALERTA Y SOLUCIONES DE SEGURIDAD, SL (ALERTYS SL)	NUMSICAL:2610-FACT:202300341/2023 - 453,75 €	MANTEN. SISTEMAS ALARMA	POLICIA	NumSICAL:2610	202300341	2023	453,75
220240000543	544	B16332553	ALERTA Y SOLUCIONES DE SEGURIDAD, SL (ALERTYS SL)	NUMSICAL:70-FACT:202314833/2024 - 453,75 €	MANTEN. SISTEMAS ALARMA	POLICIA	NumSICAL:70	202314833	2024	453,75
220240000541	31681	B45898624	NWFORM SL	NUMSICAL:3075-FACT:000301/2023 - 1.149,50 €	VESTUARIO	POLICIA	NumSICAL:3075	301	2023	1.149,50
220240000541	31682	B45898624	NWFORM SL	NUMSICAL:3076-FACT:000302/2023 - 2.676,02 €	VESTUARIO	POLICIA	NumSICAL:3076	302	2023	2.676,02
220240000541	31683	B45898624	NWFORM SL	NUMSICAL:3077-FACT:000303/2023 - 2.844,71 €	VESTUARIO	POLICIA	NumSICAL:3077	303	2023	2.844,71
220240000543	30430	B72947534	CUENCA PRIME, S.L.	NUMSICAL:2932-FACT:7/2023 - 399,30 €	MANTEN. FOTOCOPIADOR AS	POLICIA	NumSICAL:2932	7	2023	399,3
220240000543	31988	B16288714	SISTEMAS DE OFICINA DE CUENCA S.L.L.	NUMSICAL:3148-FACT:234790/2023 - 623,43 €	MANTEN. FOTOCOPIADOR AS	POLICIA	NumSICAL:3148	234790	2023	623,43
220240000567	31832	A28385458	ESTACIONAMIENTOS Y SERVICIOS SA (EYSA)	NUMSICAL:3108-FACT:23/10011830/2023 - 2.368,96 €	OCUPACION PLAZAS APARCAM.	TRAFICO	NumSICAL:3108	23/10011830	2023	2.368,96
220240000567	31985	A78320736	EMPARK APARCAMIENTOS Y SERVICIOS, S.A.	NUMSICAL:3143-FACT:C2023S33112/1/2023 - 688,59 €	OCUPACION PLAZAS APARCAM.	TRAFICO	NumSICAL:3143	C2023S33112/1	2023	688,59
220240000567	718	A78320736	EMPARK APARCAMIENTOS Y SERVICIOS, S.A.	NUMSICAL:77-FACT:C2024S33101/1/2024 - 688,59 €	OCUPACION PLAZAS APARCAM.	TRAFICO	NumSICAL:77	C2024S33101/1	2024	688,59
220240000567	2218	B85326171	ESTACIONAMIENTOS DE CUENCA, S.L.U.	NUMSICAL:162-FACT:119/2023 - 2.311,12 €	OCUPACION PLAZAS APARCAM.	TRAFICO	NumSICAL:162	119	2023	2.311,12
220240000567	31998	B85326171	ESTACIONAMIENTOS DE CUENCA, S.L.U.	NUMSICAL:3158-FACT:118/2023 - 2.354,32 €	OCUPACION PLAZAS APARCAM.	TRAFICO	NumSICAL:3158	118	2023	2.354,32
220240000569	30837	B16211468	CUENCA ON LINE SL	NUMSICAL:2962-FACT:EMITIDA 2023 - 200/2023 - 1.321,32 €	EVENTOS TURISMO	TURISMO	NumSICAL:2962	200	2023	1.321,32
							TOTAL			136.308,8

5º.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.

ÚNICO.- Aprobación, inicial, si procede, de las Bases de Ejecución del Programa de Actuación Urbanizador de la UE-21 "Casilla de San José" del PGOU de Cuenca.

Secretario



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
L.D.S.LL./c.v.h.



<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/2024-02-26-pleno-ordinario.htm?id=218#t=4391.9>

Se da cuenta del dictamen del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de fecha 20 de febrero de 2024 sobre asunto con este epígrafe que fue aprobado por mayoría de sus miembros.

“Primero.- Mediante instancia presentada por Inversiones Inmobiliarias Cuenca S.L. el 30 de Mayo de 2018 en el Registro General de Documentos de esta Entidad Local (n.º registro 2,316) ha tenido entrada en esta Administración solicitud para la aprobación de Propuesta de bases para la formulación del Programa de Actuación Urbanizadora y selección del agente urbanizador de la Unidad de Actuación nº 21 “Casilla de San José” del vigente PGOU de Cuenca. Asimismo presentan propuesta de Alternativa Técnica de PAU para el desarrollo urbanístico de la citada UE-21, y restante documentación requerida por el Título V del TRLOTAU y por el RAE, adjuntando además acreditación de la personalidad del solicitante, así como justificación de su capacidad de obrar y de la solvencia técnica y económica con que cuenta para el desarrollo y promoción de la actuación urbanizadora.

Segundo.- Tras la tramitación del correspondiente expediente, mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Cuenca de fecha 28 de Abril de 2022 se decidió desestimar la propuesta presentada por Inversiones Inmobiliarias Cuenca S.L. resolviendo la no programación del terreno y la formulación de nuevas bases de la UE 21 “Casilla de San José” del PGOU de Cuenca”.

Tercero.- Mediante instancia presentada por Inversiones Inmobiliarias Cuenca S.L. el 4 de Diciembre de 2023 se realiza nueva solicitud para la aprobación de Propuesta de bases para la formulación del Programa de Actuación Urbanizadora y selección del agente urbanizador de la Unidad de Actuación nº 21 “Casilla de San José” del vigente PGOU de Cuenca.

Presentan nueva acreditación de la personalidad y capacidad de obrar de la mercantil, así como de su solvencia técnica y económica y de la garantía provisional constituida para concursar por la adjudicación del PAU.

En cuanto a la Alternativa técnica de la UE-21 del PGOU de Cuenca, que incluye el documento de asunción de la ordenación detallada establecida por el PGOU y el proyecto de urbanización, se remiten a la documentación presentada el 30 de mayo de 2018 ante este Ayuntamiento y que, en lo atinente al proyecto de urbanización, fue perfeccionada en base a los diferentes informe municipales emitidos en el procedimiento anterior.

Termina la solicitud pidiendo que se inicie el procedimiento ordinario para la tramitación del PAU de la UE-21 del PGOU de Cuenca por gestión indirecta.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
L.D.S.LL./c.v.h.



Cuarto.- En fecha 13 de Febrero de 2024 se emite informe técnico por parte del Jefe de la Sección Técnica de Planeamiento de la Gerencia Municipal de Urbanismo de carácter técnico condicionado a la supinación de las bases.

Quinto.- En fecha 14 de febrero de 2024 se emite informe jurídico por parte del Jefe del Servicio de Asuntos Jurídicos de la Gerencia Municipal de Urbanismo de carácter favorable condicionado”.

Promovido debate se producen las siguientes intervenciones:

Adrián Martínez Vicente (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/2024-02-26-pleno-ordinario.htm?id=218#t=4438.0>

Rafael Rodríguez Bartolomé (Grupo VOX)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/2024-02-26-pleno-ordinario.htm?id=218#t=4562.9>

Pablo García Rubio (Grupo Cuenca En Marcha- Unidas por Cuenca)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/2024-02-26-pleno-ordinario.htm?id=218#t=4646.8>

Julián Alberto Niño Molina (Grupo Popular)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/2024-02-26-pleno-ordinario.htm?id=218#t=4723.2>

Adrián Martínez Vicente (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/2024-02-26-pleno-ordinario.htm?id=218#t=4791.4>

Rafael Rodríguez Bartolomé (Grupo VOX)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/2024-02-26-pleno-ordinario.htm?id=218#t=4890.4>

Adrián Martínez Vicente (Grupo Socialista)



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
L.D.S.LL./c.v.h.



<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/2024-02-26-pleno-ordinario.htm?id=218#t=4951.1>

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/2024-02-26-pleno-ordinario.htm?id=218#t=5013.2>

Teniendo en cuenta los informes obrantes en el expediente, y terminado el turno de intervenciones de los Grupos Municipales, el Excelentísimo Sr. Alcalde-Presidente somete a votación el dictamen.

Votos a favor 22
Votos en contra: 0
Abstenciones: 2

En consecuencia, el **Pleno**, por mayoría de 22 votos afirmativos, (9 correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal Socialista, 9 correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal Popular, 2 correspondientes a los concejales del Grupo Municipal Cuenca nos Une y 2 correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal VOX), ningún voto en contra y 2 abstenciones correspondientes a los concejales del Grupo Municipal Cuenca En Marcha- Unidas por Cuenca, **ACUERDA:**

ÚNICO.- Aprobar inicialmente las Bases del Programa de Actuación Urbanizadora y selección del agente urbanizador de la Unidad de Actuación nº 21 "Casilla de San José" del vigente PGOU de Cuenca.

6º.- COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES.

ÚNICO.- Dar cuenta del Informe Anual relativo a las Sugerencias, Reclamaciones y Quejas, presentadas desde el uno de enero hasta el treinta y uno de diciembre del año 2023.

Secretario

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/2024-02-26-pleno-ordinario.htm?id=218#t=5079.0>

Se da cuenta del informe presentado en la Comisión Informativa Especial de Sugerencias y Reclamaciones de fecha 14 de febrero de 2024 sobre asunto con este epígrafe.

Ma^a Ángeles García Jiménez (Grupo Cuenca En Marcha- Unidas por Cuenca)



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
L.D.S.LL./c.v.h.



<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/2024-02-26-pleno-ordinario.htm?id=218#t=5091.9>

Alberto Castellano Barragán (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/2024-02-26-pleno-ordinario.htm?id=218#t=5110.9>

M^a Ángeles García Jiménez (Grupo Cuenca En Marcha- Unidas por Cuenca)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/2024-02-26-pleno-ordinario.htm?id=218#t=5523.3>

Rafaél Rodríguez Bartolomé (Grupo VOX)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/2024-02-26-pleno-ordinario.htm?id=218#t=5801.7>

Agustín Segarra Muñoz (Grupo Popular)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/2024-02-26-pleno-ordinario.htm?id=218#t=5847.5>

Alberto Castellano Barragán (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/2024-02-26-pleno-ordinario.htm?id=218#t=5960.6>

M^a Ángeles García Jiménez (Grupo Cuenca En Marcha- Unidas por Cuenca)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/2024-02-26-pleno-ordinario.htm?id=218#t=6089.7>

Álvaro Barambio Odriozola (Grupo Popular)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/2024-02-26-pleno-ordinario.htm?id=218#t=6234.6>

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/2024-02-26-pleno-ordinario.htm?id=218#t=6279.5>



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
L.D.S.LL./c.v.h.



Alberto Castellano Barragán (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/2024-02-26-pleno-ordinario.htm?id=218#t=6344.8>

Terminado el turno de intervenciones de los Grupos Municipales, el **Pleno**, queda enterado del Informe Anual relativo a las Sugerencias, Reclamaciones y Quejas, presentadas desde el uno de enero hasta el treinta y uno de diciembre del año 2023.

II. PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LA GESTIÓN DE LOS ÓRGANOS MUNICIPALES DE GOBIERNO.

1º.- CONOCIMIENTO DE DECRETOS, RESOLUCIONES Y COMUNICACIONES.

1.1.- Dación de cuenta de las Resoluciones n^{os} 443 al 1180 de 2024, de acuerdo al artículo 123. 1a), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/2024-02-26-pleno-ordinario.htm?id=218#t=6416.5>

Secretario

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/2024-02-26-pleno-ordinario.htm?id=218#t=6432.2>

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/2024-02-26-pleno-ordinario.htm?id=218#t=6451.7>

Se da cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia y concejalías Delegadas de este Excmo. Ayuntamiento n^{os} 443 al 1180 de 2024, de acuerdo al artículo 123. 1 a), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Rafaél Rodríguez Bartolomé (Grupo VOX)



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
L.D.S.LL./c.v.h.



<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/2024-02-26-pleno-ordinario.htm?id=218#t=6480.4>

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/2024-02-26-pleno-ordinario.htm?id=218#t=6537.1>

M^a Ángeles García Jiménez (Grupo Cuenca En Marcha- Unidas por Cuenca)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/2024-02-26-pleno-ordinario.htm?id=218#t=6600.1>

Saray Portillo Panadero (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/2024-02-26-pleno-ordinario.htm?id=218#t=6801.6>

Adrián Martínez Vicente (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/2024-02-26-pleno-ordinario.htm?id=218#t=6838.1>

Maria de los Ángeles Martínez Hernández (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/2024-02-26-pleno-ordinario.htm?id=218#t=6867.9>

Álvaro Barambio Odriozola (Grupo Popular)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/2024-02-26-pleno-ordinario.htm?id=218#t=6901.0>

Marta Tirado García (Grupo Cuenca Nos Une)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/2024-02-26-pleno-ordinario.htm?id=218#t=7309.8>

Alberto Castellano Barragán (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/2024-02-26-pleno-ordinario.htm?id=218#t=7373.3>



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
L.D.S.LL./c.v.h.



Juan Manuel Martínez Melero (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/2024-02-26-pleno-ordinario.htm?id=218#t=7411.8>

Adrián Martínez Vicente (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/2024-02-26-pleno-ordinario.htm?id=218#t=7529.4>

M^a Rosario Rodríguez Patiño (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/2024-02-26-pleno-ordinario.htm?id=218#t=7684.2>

Héctor Serrano García (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/2024-02-26-pleno-ordinario.htm?id=218#t=7721.2>

Juan Manuel Martínez Melero (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/2024-02-26-pleno-ordinario.htm?id=218#t=7793.0>

Álvaro Barambio Odriozola (Grupo Popular)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/2024-02-26-pleno-ordinario.htm?id=218#t=7839.0>

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/2024-02-26-pleno-ordinario.htm?id=218#t=7869.0>

Terminado el turno de intervenciones de los Grupos Municipales, el **Pleno** se da por enterado de tales Resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia y concejalías Delegadas n^{os} 443 al 1180 de 2024, de acuerdo al artículo 123. 1 a), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su actual vigente texto



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
L.D.S.LL./c.v.h.



resultante de la Ley 57/2003, de 16 de Diciembre, para la modernización del Gobierno Local y artículo 44 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Cuenca.

1.2.- Toma de conocimiento de la información remitida al Ministerio de Hacienda y Función Pública, con fecha 31 de enero de 2024, correspondiente a los datos del seguimiento del Plan de Ajuste- cuarto trimestre 2023.

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/2024-02-26-pleno-ordinario.htm?id=218#t=7875.1>

Secretario

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/2024-02-26-pleno-ordinario.htm?id=218#t=7885.7>

Juan Manuel Martínez Melero (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/2024-02-26-pleno-ordinario.htm?id=218#t=7901.2>

Juan Manuel Martínez Melero (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/2024-02-26-pleno-ordinario.htm?id=218#t=8046.6>

Terminado el turno de intervenciones de los Grupos Municipales, el **Pleno** se da por enterado de la información remitida al Ministerio de Hacienda y Función Pública, con fecha 31 de enero de 2024, correspondiente a los datos del seguimiento del Plan de Ajuste- cuarto trimestre 2023.

1.3.- Toma de conocimiento de la información remitida al Ministerio de Hacienda y Función Pública, con fecha 31 de enero de 2024, correspondiente a los datos de la ejecución presupuestaria en el cuarto trimestre del Presupuesto, del ejercicio 2024, prorrogado del 2023.

Secretario

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/2024-02-26-pleno-ordinario.htm?id=218#t=8007.5>



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
L.D.S.LL./c.v.h.



Rafaél Rodríguez Bartolomé (Grupo VOX)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/2024-02-26-pleno-ordinario.htm?id=218#t=8105.1>

Álvaro Barambio Odriozola (Grupo Popular)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/2024-02-26-pleno-ordinario.htm?id=218#t=8134.3>

Juan Manuel Martínez Melero (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/2024-02-26-pleno-ordinario.htm?id=218#t=8183.7>

Terminado el turno de intervenciones de los Grupos Municipales, el **Pleno** se da por enterado de la información remitida al Ministerio de Hacienda y Función Pública, con fecha 31 de enero de 2024, correspondiente a los datos de la ejecución presupuestaria en el cuarto trimestre del Presupuesto, del ejercicio 2024, prorrogado del 2023.

1.4.- Toma de conocimiento de la resolución nº. 742/2024 relativa a modificación de las Áreas de Gobierno.

Secretario

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/2024-02-26-pleno-ordinario.htm?id=218#t=8211.3>

Terminado el turno de intervenciones de los Grupos Municipales, el **Pleno** se da por enterado de la resolución nº. 742/2024 relativa a modificación de las Áreas de Gobierno.

1.5.- Dación de cuenta de la aportación grupos políticos.

Secretario

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/2024-02-26-pleno-ordinario.htm?id=218#t=8240.6>



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
L.D.S.LL./c.v.h.



Juan Manuel Martínez Melero (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/2024-02-26-pleno-ordinario.htm?id=218#t=8256.7>

Terminado el turno de intervenciones de los Grupos Municipales, el **Pleno** se da por enterado de la aportación a grupos políticos.

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/2024-02-26-pleno-ordinario.htm?id=218#t=8324.3>

Se levanta la sesión a las 11:15 horas para un receso.

A las 12:05 horas se reanuda la sesión, se reincorporan a la misma todos los miembros del pleno.

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/2024-02-26-pleno-ordinario.htm?id=218#t=8363.1>

2º.- MOCIONES.

1ª.- Moción presentada por el Grupo Municipal VOX en defensa de nuestro sector primario.

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/2024-02-26-pleno-ordinario.htm?id=218#t=8409.1>

Saray Portillo Panadero (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/2024-02-26-pleno-ordinario.htm?id=218#t=8449.0>

Alcalde



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
L.D.S.LL./c.v.h.



<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/2024-02-26-pleno-ordinario.htm?id=218#t=8484.0>

Rafaél Rodríguez Bartolomé (Grupo VOX)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/2024-02-26-pleno-ordinario.htm?id=218#t=8504.4>

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/2024-02-26-pleno-ordinario.htm?id=218#t=8530.5>

Secretario

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/2024-02-26-pleno-ordinario.htm?id=218#t=8550.1>

Rafael Rodríguez Bartolomé (Grupo VOX)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/2024-02-26-pleno-ordinario.htm?id=218#t=8558.5>

Pablo García Rubio (Grupo Cuenca En Marcha- Unidas por Cuenca)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/2024-02-26-pleno-ordinario.htm?id=218#t=8988.2>

Isidoro Gómez Cavero (Grupo Cuenca Nos Une)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/2024-02-26-pleno-ordinario.htm?id=218#t=9368.1>

Álvaro Barambio Odriozola (Grupo Popular)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/2024-02-26-pleno-ordinario.htm?id=218#t=9407.2>

Saray Portillo Panadero (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/2024-02-26-pleno-ordinario.htm?id=218#t=9750.5>

Rafael Rodríguez Bartolomé (Grupo VOX)



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
L.D.S.LL./c.v.h.



<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/2024-02-26-pleno-ordinario.htm?id=218#t=10060.4>

Pablo García Rubio (Grupo Cuenca En Marcha- Unidas por Cuenca)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/2024-02-26-pleno-ordinario.htm?id=218#t=10490.1>

Isidoro Gómez Cavero (Grupo Cuenca Nos Une)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/2024-02-26-pleno-ordinario.htm?id=218#t=10724.4>

Álvaro Barambio Odriozola (Grupo Popular)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/2024-02-26-pleno-ordinario.htm?id=218#t=10773.4>

Saray Portillo Panadero (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/2024-02-26-pleno-ordinario.htm?id=218#t=10991.0>

Rafael Rodríguez Bartolomé (Grupo VOX)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/2024-02-26-pleno-ordinario.htm?id=218#t=11088.5>

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/2024-02-26-pleno-ordinario.htm?id=218#t=11272.4>

Pablo García Rubio (Grupo Cuenca En Marcha- Unidas por Cuenca)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/2024-02-26-pleno-ordinario.htm?id=218#t=11307.9>



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
L.D.S.LL./c.v.h.



Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/2024-02-26-pleno-ordinario.htm?id=218#t=11340.9>

Pablo García Rubio (Grupo Cuenca En Marcha- Unidas por Cuenca)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/2024-02-26-pleno-ordinario.htm?id=218#t=11387.4>

Rafael Rodríguez Bartolomé (Grupo VOX)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/2024-02-26-pleno-ordinario.htm?id=218#t=11405.9>

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/2024-02-26-pleno-ordinario.htm?id=218#t=11413.7>

Tras las sucesivas intervenciones de los Grupos Municipales, el Excelentísimo Sr. Alcalde -Presidente somete a votación la Moción con el siguiente resultado:

Votos a favor: 13
Votos en contra: 0
Abstenciones: 11

En consecuencia, el **Pleno**, por mayoría de 13 votos afirmativos, (9 correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal Popular, 2 correspondientes a los concejales del Grupo Municipal Cuenca nos Une y 2 correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal VOX), ningún voto en contra y 11 abstenciones (9 correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal Socialista, y 2 correspondientes a los concejales del Grupo Municipal Cuenca En Marcha- Unidas por Cuenca), **ACUERDA:**

Aprobar la Moción presentada por el Grupo Municipal VOX en defensa de nuestro sector primario, enmendada en la parte dispositiva, y que queda redactada de la siguiente manera:

“MOCIÓN EN DEFENSA DE NUESTRO SECTOR PRIMARIO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
L.D.S.LL./c.v.h.



PRIMERO: Ante las movilizaciones de agricultores y ganaderos iniciadas a primeros de este mes en curso en nuestra ciudad, en nuestra provincia y a nivel nacional desde este Grupo Municipal queremos hacernos eco de las justas reivindicaciones del sector primario, ante la situación del campo que hace inviables desde un punto de vista de rentabilidad las explotaciones agrarias ante los altos costes de producción y los bajos precios de venta en origen.

En el caso concreto de nuestra provincia, se está poniendo en grave riesgo además el presente y futuro de esta tierra con un tejido agroalimentario y ganadero imprescindible para retener población en una provincia ya de por sí despoblada y envejecida.

SEGUNDO: Para entender como hemos llegado a esta situación actual, hay que analizar la implementación ideológica de la normativa aprobada desde las instituciones comunitarias en los últimos años:

Pacto Verde Europeo (PVE): Aprobada el 15 de enero de 2020 con el voto favorable de todos los grupos políticos y el único voto en contra de VOX. VOX se opuso, porque a nuestro juicio, se criminaliza y señala el modo de vida y actividades productivas del mundo rural como culpables de la contaminación ambiental y siempre amparados en nombre de una supuesta lucha contra el cambio climático.

La agenda del PVE es todo un entramado de normas, resoluciones y subvenciones asociadas a la Ley Europea del Clima aprobada en junio 2021 (también en este caso sólo voto en contra VOX) cuyos grandes objetivos son:

- Cero emisiones de gases de efecto invernadero para 2050 en Europa.
- Como paso intermedio se pretende reducir en al menos un 55% las emisiones para 2030.
- Aplicación del principio quien contamina, paga. Un enunciado razonable pero que si se aplica sin filtros señala como causantes de la contaminación a quienes menos recursos tienen: agricultores, ganaderos, quienes no tienen recursos para cambiar de coche de combustión a eléctrico, etc.
- Para ello, se deben eliminar todas las subvenciones al gasóleo agrícola y desarrollar y subvencionar las energías renovables. Alternativa que VOX apoya si se combina con las tradicionales fuentes de energía y siempre que no se haga en detrimento de nuestra capacidad productiva y sustitución de usos agrícolas del suelo para colocar paneles solares y molinos eólicos.
- Ley de restauración de la naturaleza: En base a este principio se ha justificado la destrucción en España de balsas y represas de agua por ser barreras hidráulicas y sin



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

L.D.S.LL./c.v.h.



tener en cuenta la situación de grave sequía de los territorios donde estaban estas presas, en un claro ejemplo de aplicación de una agenda ecologista radical.

- Estrategia “de la granja a la mesa”: Pretende que los alimentos europeos se conviertan en referente mundial de sostenibilidad, eliminando la degradación de las tierras originada por la utilización de fitosanitarios en la agricultura y dando una vuelta de tuerca a las normas existentes de bienestar animal y modificando la actual PAC, para convertirla en un instrumento más de la agenda climática, y que obliga a la retirada del 10% de la superficie productiva agraria actual de la UE.

- ¿Cómo se van a financiar estos cambios en el sector primario europeo? En el Marco Financiero Plurianual (2021-2027) de la UE, se recoge que el Banco Europeo de Inversiones (BEI), presidido desde el 1 de enero de 2024 por Nadia Calviño, se transformará en el Banco Europeo para el Clima y antes de 2025, el 50% de sus inversiones priorizarán inversiones relacionadas con el Plan Verde Europeo y expresamente se indica como un mandamiento religioso que cualquier inversión financiada por el BEI de ámbito público o privado no ocasionará daños al medio ambiente en cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible recogidos en la sacrosanta Agenda 2030.

TERCERO: Resultados efectivos de la aplicación de la normativa recogida en el punto dos anterior:

- Más trabas burocráticas a la actividad agrícola y ganadera.
- La inviabilidad de la actividad agrícola de pequeñas explotaciones familiares desaniman a los productores a legar su negocio a los hijos, incentivando el abandono poblacional del campo.
- La soberanía alimentaria está amenazada por la entrada masiva de productos de terceros países extracomunitarios sin control, a los que no se les exigen los requisitos fitosanitarios, burocráticos y fiscales que a nuestros nacionales.
- La modificación de las ayudas de la PAC para vincularlas a normativa de ideología ecologista radical en vez de a criterios de competitividad y rentabilidad, razonables y compatibles con la preservación del medio ambiente, de cuya preservación los primeros interesados son los agricultores y ganaderos.

PROPUESTA DE ACUERDOS PARA LA DEFENSA EFECTIVA AL SECTOR PRIMARIO DE CUENCA Y SU PROVINCIA

El Grupo Municipal VOX reitera y solicita al resto de grupos municipales del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca el apoyo a nuestros profesionales del sector agropecuario en sus actuales reivindicaciones que son:

1.- Blindar la subvención al gasóleo agrícola. La eliminación de esta subvención supone



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

L.D.S.LL./c.v.h.



de media una pérdida estimada de 12.000 euros por explotación.

2.- Instar al Gobierno de Pedro Sánchez a que cumpla la Ley de Cadena Alimentaria que garantiza al sector primario la venta por encima del precio del coste de producción y que, hasta el momento, la ley ni se cumple ni se hace cumplir. En este mismo sentido, asumir el compromiso de no crear nuevos impuestos ni aplicar más cargas adicionales a ninguno de los agentes de la cadena alimentaria y tomar las medidas oportunas para suprimir el canon al plástico.

3.- Instar al Gobierno de Castilla-La Mancha para que junto con el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación reivindique que las Instituciones Europeas retornen a la anterior PAC menos ideológica y más simplificada de manera que se adecúe a la realidad agronómica de las comarcas de nuestra región y que reduzca la carga burocrática a los profesionales del sector agropecuario: Eliminación de los ecorregímenes, y eliminación para las explotaciones agropecuarias de reducido tamaño del Cuaderno Digital de Explotación y de las fotografías georreferenciadas. Para explotaciones de un tamaño superior que se retrase la entrada en vigor del Cuaderno Digital de Explotación y se establezca un período de transición que permita formar y capacitar a los agricultores y ganaderos en la gestión digital de sus explotaciones.

4.- Instar al Gobierno de Castilla-La Mancha a que se establezcan cláusulas espejo para exigir a los productos importados las mismas condiciones de producción que las que se requieren en la Unión Europea. Igualmente, se debe exigir el establecimiento de medidas de protección a los productos de la UE en los tratados comerciales que la UE firme con otros países. Medida especialmente relevante para proteger figuras de calidad.

5.- Instar al Gobierno de Castilla-La Mancha a que convoque ayudas para compensar los daños en ganado bovino derivados de la enfermedad hemorrágica epizootica (EHE) y que cumpla con lo prometido y elabore un Plan Estratégico de Ganadería Extensiva.

6.- Instar al Consejero de Agricultura de Castilla-La Mancha que rectifique e implemente la normativa aprobada en Castilla y León de Ayudas hasta 100.000 euros a la incorporación de jóvenes agricultores y ganaderos (en Castilla-La Mancha actualmente son de 60.000 euros y con el cumplimiento de unos requisitos de difícil realización) para asegurar el relevo generacional en el campo de Cuenca y frenar la despoblación rural con la incorporación de jóvenes al sector agropecuario.

7.- Defensa de la soberanía alimentaria: La pandemia y la guerra de Ucrania han evidenciado que no podemos dejar en manos de terceros países la producción de



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

L.D.S.LL./c.v.h.



alimentos básicos para nuestra nación.

Por ello, hay que terminar con la competencia desleal procedente de terceros países extracomunitarios a los que no se les exige que cumplan los durísimos requisitos fitosanitarios que se exigen a nuestros productores y que les ponen en clara desventaja en un mercado globalizado. Para ello se debe establecer como pauta de actuación general el reconocimiento del carácter estratégico del sistema agroalimentario español, su aportación a la economía y la vida en el ámbito rural. Y de modo específico el de las figuras de calidad. Realizar acciones que permitan reforzar la imagen en los mercados internacionales de la calidad de nuestros productos alimentarios, la seguridad de sus alimentos y el alto valor de nuestra gastronomía. También, se deben establecer mecanismos que garanticen que cualquier norma que se apruebe lleve aparejado obligatoriamente un informe de su impacto en la economía rural y en la producción alimentaria.

8.- Instar al Gobierno de España a formalizar un Pacto Nacional del Agua que de manera urgente desarrolle un Plan Hidrológico Nacional que necesariamente debe incluir todas las cuencas hidrográficas, con especial referencia a la Cuenca Hidrográfica del Ebro, que impulse unas políticas hidráulicas de solidaridad entre la España húmeda y la España seca y que contemplen las inversiones en infraestructuras que permitan asegurar disponibilidad de agua para consumo humano y los cultivos de regadío, al mismo tiempo, que tener almacenada agua en pantanos y presas para hacer frente a la escasez de agua durante los períodos de sequías. En relación con los efectos de la sequía, solicitar se establezcan nuevas ayudas a las cooperativas para compensar las pérdidas de reducción de cosechas en diversos cultivos.

9.- Instar al Gobierno de Castilla-La Mancha para que, a la mayor brevedad posible, firme un acuerdo con las entidades bancarias, para que mejorando las condiciones de financiación aporten liquidez al sector agropecuario.

10.- Poner en marcha ayudas económicas para fomentar la contratación de seguros agrarios y proceder a revisar el Plan de seguros agrarios combinados para actualizar rendimientos por hectárea y ampliar coberturas en caso de problemas de mercado. En relación con este punto, se debe exigir el pago inmediato de las indemnizaciones correspondientes a los productos que han sufrido ataques en territorio francés.

11.- Impulsar la reforma del PERTE agroalimentario, revisando los criterios y fondos asignados por el Gobierno a fin de que se ajusten a las características del tejido agroindustrial de nuestro país.

12.- Impulsar la rebaja del IVA de los productos esenciales, incluidos carne, pescado,



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
L.D.S.LL./c.v.h.



conservas y los productos lácteos y sus derivados.

Solicitamos se comunique mediante certificación dicha aprobación con los puntos del acuerdo a:

- Presidencia del Gobierno de la Nación.
- Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
- Presidencia del Gobierno de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- Presidencia de las Cortes de Castilla-La Mancha”.

2ª.- Moción presentada por el Grupo Municipal Cuenca En Marcha-Unidas por Cuenca para constituir el patrimonio municipal del suelo.

Secretario

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/2024-02-26-pleno-ordinario.htm?id=218#t=11480.6>

Pablo García Rubio (Grupo Cuenca En Marcha- Unidas por Cuenca)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/2024-02-26-pleno-ordinario.htm?id=218#t=11492.1>

Rafael Rodríguez Bartolomé (Grupo VOX)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/2024-02-26-pleno-ordinario.htm?id=218#t=11889.0>

Juan Aurelio Guadalajara Cardete (Grupo Popular)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/2024-02-26-pleno-ordinario.htm?id=218#t=12018.0>

Adrián Martínez Vicente (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/2024-02-26-pleno-ordinario.htm?id=218#t=12145.9>

Pablo García Rubio (Grupo Cuenca En Marcha- Unidas por Cuenca)



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
L.D.S.LL./c.v.h.



<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/2024-02-26-pleno-ordinario.htm?id=218#t=12249.5>

Juan Aurelio Guadalajara Cardete (Grupo Popular)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/2024-02-26-pleno-ordinario.htm?id=218#t=12365.5>

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/2024-02-26-pleno-ordinario.htm?id=218#t=12393.7>

Tras las sucesivas intervenciones de los Grupos Municipales, el Excelentísimo Sr. Alcalde -Presidente somete a votación la Moción con el siguiente resultado:

Votos a favor: 24
Votos en contra: 0
Abstenciones: 0

En consecuencia, **el Pleno**, por unanimidad de los 24 concejales presentes, de los 25 que constituyen la totalidad del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA:**

Aprobar la Moción presentada por el Grupo Municipal Cuenca En Marcha-Unidas por Cuenca para constituir el patrimonio municipal del suelo, y cuyo contenido, transcrito literal e íntegramente, es el siguiente:

MOCIÓN PARA CONSTITUIR EL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El **Patrimonio Municipal del Suelo (PMS)** es un **importante instrumento de intervención en el mercado del suelo**. Su objetivo general es **regular el mercado de terrenos**, facilitar el desarrollo urbano y territorial, y disponer de suelos para **actuaciones de iniciativa pública**. En particular, se utiliza para el fomento **de viviendas de protección pública**.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
L.D.S.LL./c.v.h.



Este instrumento deriva directamente de la Constitución Española, artículo 47, que dice:

Los poderes públicos promoverán las condiciones necesarias y establecerán las normas pertinentes para hacer efectivo este derecho [a una vivienda digna y adecuada], **regulando la utilización del suelo de acuerdo con el interés general para impedir la especulación. La comunidad participará en las plusvalías que genere la acción urbanística** de los entes públicos.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 76.2 del TRLOTAU (DL 1/2023, de 28 de febrero) este patrimonio constituye una **masa separada** de los demás bienes municipales y está vinculado al cumplimiento de **finés urbanísticos**. Las rentas y frutos generados por este patrimonio, así como los ingresos obtenidos por su enajenación, se reinvierten en él mismo, como técnica de sostenibilidad financiera. En suma, el Patrimonio Municipal del Suelo es una herramienta esencial para la planificación y gestión del desarrollo urbano y territorial en las ciudades y municipios y, en especial, para garantizar el constitucional derecho a la vivienda.

El **régimen jurídico** de los PMS ha experimentado cambios a lo largo del tiempo. Originalmente, el Patrimonio Municipal del Suelo fue instituido, de acuerdo con el mandato constitucional, como un instrumento antiespeculativo para regular los precios en el mercado de solares y promover el desarrollo técnico y económico de las poblaciones. A lo largo de las reformas legislativas, se ampliaron los fines de los Patrimonios Municipales del Suelo para incluir la regulación del mercado de terrenos y la facilitación de la ejecución del planeamiento urbano. Sin embargo, se restringió el destino de los bienes del PMS, dando preferencia a los usos vinculados a políticas de vivienda y constituyendo el PMS el medio principal para el desarrollo del servicio público de intervención en el mercado de suelo y de la política de vivienda, de acuerdo con los artículos 76.4 y 76.5 del citado TRLOTAU.

- ***Recomendación 26ª: "El Ayuntamiento debería proceder a formar el inventario individualizado del Patrimonio Municipal del Suelo y establecer los mecanismos necesarios para realizar un adecuado seguimiento y control de los bienes y recursos que lo integran, en aras a garantizar su afectación a las finalidades previstas en la normativa".***

Centrándonos en nuestro municipio, el Tribunal de Cuentas, en su informe de fiscalización de los años 2004-2005, emitido en 2007, recomendó a nuestro Ayuntamiento lo siguiente:

En este sentido, el propio Tribunal de Cuentas, en la revisión del citado informe, realizada en 2017, denuncia que esta recomendación sigue sin cumplirse.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
L.D.S.LL./c.v.h.



- Asimismo, ni la citada Gerencia ni ningún otro órgano del Ayuntamiento de Cuenca han llevado a cabo la formación de un Inventario individualizado del Patrimonio Público del Suelo, lo que no resulta conforme con el artículo 76 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo (Recomendación 26ª).

Lo peor es que, 6 años después, todavía sigue incumpléndose. Además, los estatutos Gerencia Municipal de Urbanismo, en sus artículos 5.15, 5.17, 5.18 y 5.23 asumen las competencias en materia del Patrimonio Municipal del Suelo.

En definitiva, el ordenamiento jurídico mandata que Cuenca, al contar con planeamiento general, debe constituir el Patrimonio Municipal del Suelo cuyos bienes integrantes en virtud del **artículo 77** del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística (LOTAU):

a) Los bienes patrimoniales de la administración a los que una disposición legal o reglamentaria o el planeamiento territorial o urbanístico asigne expresamente tal destino, vincule a la construcción o rehabilitación de viviendas con sujeción a algún régimen de protección pública o atribuya cualquier otro uso de interés social.

b) Los terrenos y construcciones obtenidos en virtud de las cesiones correspondientes a la participación de la administración en el aprovechamiento urbanístico y los adquiridos con los ingresos derivados de la sustitución de tales cesiones con pagos en dinero.

c) Los derechos de aprovechamiento urbanístico, los terrenos y construcciones adquiridos, en virtud de cualquier título y, en especial, mediante expropiación, por la administración titular con el fin de su incorporación al correspondiente patrimonio de suelo y, en todo caso, los que lo sean como consecuencia del ejercicio de los derechos de tanteo y retracto previstos en esta ley.

d) El canon de participación pública en el suelo rústico, así como las cuantías que puedan obtenerse en sustitución de las labores de replantación conforme al artículo 64 de esta ley.

e) Los recursos obtenidos por cada administración derivados de infracciones urbanísticas y en sustitución de su participación en el aprovechamiento urbanístico o de las cesiones obligatorias en los casos y con los destinos legalmente previstos.

En este sentido, y ante los evidentes problemas de acceso a la vivienda existentes en nuestro municipio, desde nuestro grupo consideramos fundamental la constitución del PMS y destinar estos bienes, además de a ejecutar el planeamiento urbanístico, a



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
L.D.S.LL./c.v.h.



desarrollar vivienda pública y adquirir vivienda antigua para su rehabilitación con el fin de facilitar el derecho constitucional de acceso a la vivienda tal y como se establece en el artículo 79.1.a) de la LOTAU.

En base a lo expuesto,

ACORDAMOS:

ÚNICO. – Abrir expediente e iniciar los trámites necesarios para constituir el Patrimonio Municipal del Suelo, como masa separada de los demás bienes municipales tal y como mandata su régimen jurídico, y así dar cumplimiento a su finalidad para desarrollar y rehabilitar vivienda en régimen de protección pública para facilitar el acceso a la misma.

3ª.- Moción presentada por el Grupo Municipal Popular para instar al equipo de gobierno la realización de todas labores necesarias y urgentes encaminadas a la aprobación de un plan especial para la zona centro de Cuenca en el que participen todos los agentes sociales implicados y afectados.

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/2024-02-26-pleno-ordinario.htm?id=218#t=12412.8>

Secretario

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/2024-02-26-pleno-ordinario.htm?id=218#t=12420.0>

Beatriz Jiménez Linuesa (Grupo Popular)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/2024-02-26-pleno-ordinario.htm?id=218#t=12441.1>

Rafael Rodríguez Bartolomé (Grupo VOX)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/2024-02-26-pleno-ordinario.htm?id=218#t=12779.5>

Pablo García Rubio (Grupo Cuenca En Marcha- Unidas por Cuenca)



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
L.D.S.LL./c.v.h.



<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/2024-02-26-pleno-ordinario.htm?id=218#t=12958.1>

Adrián Martínez Vicente (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/2024-02-26-pleno-ordinario.htm?id=218#t=13129.6>

Beatriz Jiménez Linuesa (Grupo Popular)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/2024-02-26-pleno-ordinario.htm?id=218#t=13351.5>

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/2024-02-26-pleno-ordinario.htm?id=218#t=13631.2>

Rafael Rodríguez Bartolomé (Grupo VOX)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/2024-02-26-pleno-ordinario.htm?id=218#t=13675.8>

Pablo García Rubio (Grupo Cuenca En Marcha- Unidas por Cuenca)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/2024-02-26-pleno-ordinario.htm?id=218#t=13786.9>

Isidoro Gómez Cavero (Grupo Cuenca Nos Une)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/2024-02-26-pleno-ordinario.htm?id=218#t=13941.5>

Adrián Martínez Vicente (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/2024-02-26-pleno-ordinario.htm?id=218#t=14111.8>

Beatriz Jiménez Linuesa (Grupo Popular)



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
L.D.S.LL./c.v.h.



<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/2024-02-26-pleno-ordinario.htm?id=218#t=14226.5>

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/2024-02-26-pleno-ordinario.htm?id=218#t=14421.4>

Beatriz Jiménez Linuesa (Grupo Popular)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/2024-02-26-pleno-ordinario.htm?id=218#t=14515.2>

Secretario

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/2024-02-26-pleno-ordinario.htm?id=218#t=14609.3>

Pablo García Rubio (Grupo Cuenca En Marcha- Unidas por Cuenca)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/2024-02-26-pleno-ordinario.htm?id=218#t=14800.7>

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/2024-02-26-pleno-ordinario.htm?id=218#t=14844.1>

Álvaro Barambio Odriozola (Grupo Popular)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/2024-02-26-pleno-ordinario.htm?id=218#t=14882.3>

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/2024-02-26-pleno-ordinario.htm?id=218#t=15056.7>

Tras las sucesivas intervenciones de los Grupos Municipales, el Excelentísimo Sr. Alcalde -Presidente somete a votación la Moción con el siguiente resultado:



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
L.D.S.LL./c.v.h.



Votos a favor: 13

Votos en contra: 11

Abstenciones: 0

En consecuencia, el **Pleno**, por mayoría de 13 votos afirmativos, (9 correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal Popular, 2 correspondientes a los concejales del Grupo Municipal Cuenca En Marcha- Unidas por Cuenca y 2 correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal VOX), ningún voto en contra y 11 abstenciones (9 correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal Socialista y 2 correspondientes a los concejales del Grupo Municipal Cuenca nos Une), **ACUERDA:**

Aprobar la Moción presentada por el Grupo Popular para instar al equipo de gobierno la realización de todas labores necesarias y urgentes encaminadas a la aprobación de un plan especial para la zona centro de Cuenca en el que participen todos los agentes sociales implicados y afectados, enmendada en la parte dispositiva y que queda redactada de la siguiente manera:

MOCIÓN PARA INSTAR AL EQUIPO DE GOBIERNO LA REALIZACIÓN DE TODAS LABORES NECESARIAS Y URGENTES ENCAMINADAS A LA APROBACIÓN DE UNA PLAN ESPECIAL PARA LA ZONA CENTRO DE CUENCA EN EL QUE PARTICIPEN TODOS LOS AGENTES SOCIALES IMPLICADOS Y AFECTADOS.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Diccionario de la Real Academia Española establece en su octava acepción de la definición de **“centro”** que se trata del *“punto o calles más concurridos de una población o en las cuales hay más actividad cultural, comercial o burocrática”*.

Mucho han cambiado las cosas desde aquel año 784, primero en el que se encuentran claros datos de la existencia del germen de nuestra ciudad, hasta la actualidad. Diversos han sido los centros culturales, comerciales y administrativos hasta nuestros tiempos tal y como lo conocemos, donde siguiendo lo recopilado en la página web mirando a cuenca,

“Si ya a finales del siglo XIX la parte alta de la ciudad deja de ser el centro económico y social, desplazándose éste a la calle Carretería (en la ciudad nueva), este cambio se ve intensificado a medida que avanza el siglo XX”.

Y es que, aunque nos encante el conocimiento de la historia de nuestra ciudad, lo cierto y verdad es que no podemos vivir de ella, o al menos no solo de ella, debiendo



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

L.D.S.LL./c.v.h.



dirigir nuestras fuerzas y conocimientos en el desarrollo del presente, pero sobretodo del futuro.

En ese espacio temporal, en el presente, lo que si podemos afirmar es que, a diferencia de lo establecido por la RAE, nuestro CENTRO no es hoy el punto con las calles más concurridas, con mayor actividad cultural y mucho menos comercial.

Cuando afirmamos que nuestro Centro en estos momentos no es la zona más concurrida de nuestra ciudad, lo decimos amparándonos en la constante despoblación que la misma ha sufrido, encontrándonos con una población claramente envejecida.

Debemos tener en cuenta que todo aquello que no se renueva tiende a desaparecer.

De igual manera, cuando señalamos que la actividad económica y comercial del mismo ha desaparecido prácticamente , lo sustentamos en la realización de un simple paseo por sus calles, pudiendo encontrarnos multitud de locales comerciales cerrados o con el cartel de “se alquila o se vende”.

Podemos considerar que lo único que actualmente mantiene el movimiento en el Centro de Cuenca es precisamente la actividad burocrática, eso sí, cada vez más adelgazada, generando espacios urbanos y edificios cerrados en pésimas condiciones de mantenimiento y salubridad.

En definitiva, podemos afirmar sin temor a equivocarnos que nuestro Centro sufre, se deteriora y va camino de una situación latente más pronto que tarde de no hacer nada al respecto.

Con el afán de ser expositivos, y por mantener un orden reconocible, iremos desgranando diversos aspectos tales como:

POBLACIÓN:

Claramente y como ya hemos señalado nos encontramos con una población cada vez más envejecida, arraigada a su vivienda pero sin producirse el relevo generacional en la misma, viéndose finalmente cerrada una vez que sus moradores actuales hayan desaparecido.

INFRAESTRUCTURAS:



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

L.D.S.LL./c.v.h.



Lo que en un momento temporal fue un vergel de riqueza y movimiento, reflejado en sus infraestructuras, ha devenido en un claro abandono y repulsa por parte de los ciudadanos.

Aquellas grandes para el momento infraestructuras que proyectaban modernidad y trabajo hoy son edificios totalmente abandonados, sin un proyecto vital para el futuro, rodeados de andamios en el mejor de los casos y con una estética decadente. Baste señalar ejemplos como el del Edificio del Mercado, el Edificio de Sindicatos o el Edificio de la Fundación Sánchez Vera, a los que seguirán otros muchos de no adoptar ninguna medida urgente. La inacción y la ineficacia de la Administración los han llevado a este deterioro, condenando a muchos de ellos a su muerte.

Pero no corren mejor suerte las infraestructuras viarias, las cuales se encuentran en la actualidad abandonadas, sin el mantenimiento adecuado y con una falta de planificación en su uso que hacen que el tráfico rodado sea un autentico calvario para vehículos y peatones.

Si nos centramos en las infraestructuras dotacionales no podemos cambiar nuestra percepción ya que en la actualidad lo único que podemos comprobar son zonas infantiles deterioradas, impracticables y peligrosas para nuestros niños, zonas verdes descuidadas y mobiliario urbano en pésimas condiciones de mantenimiento y con ello de uso.

Prácticamente la decoración urbana de estas infraestructuras ha sido totalmente sustituida por los llamados "grafitis", siendo hoy una singularidad de nuestro paisaje urbano más que una excepcionalidad.

SERVICIOS PÚBLICOS:

No corren mejor suerte los servicios públicos de la zona Centro de Cuenca, principalmente el Servicio de Transporte Público el cual no resulta nada atractivo tanto para acceder al Centro como para salir de él en dirección a otras infraestructuras.

Y es que, el tráfico y el aparcamiento se han convertido en uno de los principales enemigos de esta zona, generándose numerosos y constantes atascos, muchos de ellos motivados por la falta de aparcamiento público o regulado gratuito o pagado.

Ni que decir tiene que tanto la iluminación como la limpieza viaria de la misma dejan mucho que desear, fruto unas veces de la falta de civismo y otras (la mayoría) de una planificación anticuada y desfasada por parte de la Administración Local para el entorno actual.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
L.D.S.LL./c.v.h.



SEGURIDAD Y CONVIVENCIA:

Consecuencia de aspectos como los anteriormente relacionados hacen que la zona Centro de Cuenca no sea hoy una de las más seguras de la ciudad, sino más bien todo lo contrario. Vías lúgubres, poco cuidadas, con escasa o nula presencia policial y con ciudadanos más vulnerables debidos principalmente a su edad son un caldo de cultivo perfecto para la propagación de la delincuencia y el vandalismo.

Y ni que decir tiene que en ese escenario el incumplimiento de normativas dirigidas al mantenimiento del espacio urbano, el medio ambiente o la convivencia son directa y habitualmente producidas.

La situación tristemente descrita no es fruto de la imaginación de este Grupo Municipal.

Es claramente reconocible y palpable. Pero si alguien conoce y puede hablar de ello son los propios vecinos del Centro. En ese sentido entendemos que lo mejor es ceñirnos a sus propias palabras:

En febrero de 2020 se constituyó una nueva asociación de vecinos que abarca el centro de la ciudad. Todo surgió por la inquietud que despertaba el estado de dejadez y abandono en el barrio que compartían un grupo de vecinos y que se manifiesta, no sólo en edificios e inmuebles, sino en la falta de aplicación de las ordenanzas y la ausencia de planificación para esta área y para el resto de la ciudad.

Y es que tal y como comunicaban en su momento por escrito a la opinión pública:

Los aspectos que más preocupan son la situación de ciertos edificios y espacios públicos, bien por su estado de abandono, bien por la ausencia de uso: el mercado en la plaza de Los Carros, la plaza de España, la Fundación Sánchez Vera, Sindicatos, el parque San Julián, el edificio de Hacienda de Diputación y principalmente Carretería.

Desde hace años se observa una tendencia provocada por la ausencia de planificación e inversión que deriva en el abandono de locales comerciales, pérdida de vecinos y envejecimiento de población. Se han ido tomando medidas inconexas unas de otras sin tener claro un objetivo de lo que se pretende para el barrio (y para la ciudad): una peatonalización burda de Carretería y calles próximas, celebraciones de eventos



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

L.D.S.LL./c.v.h.



inapropiados para una zona verde como es el parque San Julián, ubicación de la parada de taxis, ordenación de los recorridos de autobús, traslado de edificios administrativos,... A lo largo de este tiempo se nos ha anunciado por parte del ayuntamiento varias actuaciones que no vemos materializarse:

Remodelación de la Plaza de España y edificio del Mercado, apertura de un recorrido peatonal entre la fuente del Portland y el puente de La Trinidad con la apertura de sus ojos, la creación de una zona baja de emisiones en la zona centro con restricciones al tráfico rodado y reordenación de la O.R.A. y hasta la existencia de un plan director para la zona centro como documento clave en los fondos EDUSI que es lo que llevamos reclamando más de un año y para cuya consecución hemos tenido que acudir al portal de transparencia y defensor del pueblo.

De estos fondos EDUSI dependen 12 millones de euros de inversión en la ciudad.

Negar la evidencia por lo tanto no nos conduce a nada más allá de continuar en esa inopia tan característica del gobierno municipal. Aún así, una vez descrita la situación y la cruda realidad, desde el Grupo Municipal Popular no es nuestra intención utilizar esta descorazonada realidad con el único objetivo de hacer populismo. Todos, repetimos, todos tendremos nuestra parte de responsabilidad en como hemos llegado hasta aquí. Unos más que otros, pero no es el momento de reproches. Lo que si queda claro es que de lo que ahora no hagamos la ciudad nos pedirá cuentas y tendremos que dárselas.

Lo cierto y verdad es que este permanente deterioro se viene agravando en los últimos años donde no se puede detectar un proyecto de futuro, una idea para el día de mañana, una hoja de ruta. Consecuencia de ello debemos señalar la gravísima circunstancia de perder fondos de otras Administraciones, principalmente europeos, tal y como nos ha sucedido con los correspondientes DUSI para el Edificio del Mercado. Eso si, hay que reconocer y así obtendremos un buen punto de partida, que estas consecuencias negativas provienen de la realización o, más bien imposición, de ideas u ocurrencias no consensuadas con toda la sociedad civil a la que afectan, como pueden ser Asociaciones de Vecinos, Colegios Profesionales, Empresarios y Comerciantes, Grupos Políticos, etc..., o lo que es lo mismo, sin dialogo, lo cual lleva posteriormente a enfrentamientos y discusiones estériles para la consecución del objetivo final.

Pero como ya hemos señalado, para el Grupo Popular no es tiempo de reproches. Es tiempo de trabajo, de propuestas, de iniciativas, de dialogo y de proyectos finales. En esa línea nos encontrarán siempre y estamos convencidos de que encontrarán a la amplia mayoría de los conquenses.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

L.D.S.LL./c.v.h.



Entendemos que todo pasa por hacer un diagnóstico correcto de la situación actual y sobretodo por elaborar una herramienta de trabajo de cara al futuro. En ese sentido, los Planes Especiales han sido un instrumento de gran valor en aquellos lugares y ocasiones en los que se ha trabajado por y para la ciudad y los ciudadanos.

Además, no debemos olvidar que estos Planes son instrumentos en los que pueden y deben colaborar otras Administraciones de diversos ámbitos (provincial, regional, nacional y europeo) puesto que, este Ayuntamiento no puede llevarlos a efecto de manera aislada. No podemos perder nunca más ningún fondo, ayuda o subvención que esté destinada a la rehabilitación y recuperación de nuestros barrios (en este caso la zona centro) por falta de diálogo y entendimiento, a los que se suman la ineficiencia de quien debe impulsarlos. Desde el Grupo Popular entendemos que todo lo que se deba discutir o debatir debe de ser previo a la realización de un proyecto, un instrumento como el que en este caso proponemos, para una vez que se encuentre realizado y aprobado de consenso, sea la llave y la línea a seguir para esta Corporación y para otras venideras.

Es por ello por lo que sometemos al Pleno de la Corporación Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca para su debate y aprobación, en su caso, los siguientes **ACUERDOS**

UNICO: Instar al equipo de gobierno la iniciación inmediata de las labores necesarias y urgentes dirigidas a la realización y aprobación de un Plan de Actuación Urgente para la Zona Centro de Cuenca en el que participen todos los agentes sociales implicados y afectados.

4ª.- Moción presentada por el Grupo Municipal Popular para la búsqueda de un nuevo espacio para el centro de alojamiento de urgencia para personas en situación de sin hogar y la puesta en marcha de un centro de día para ofrecer cobertura a las necesidades básicas de las personas en situación de sin hogar.

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/2024-02-26-pleno-ordinario.htm?id=218#t=15105.7>

Secretario

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/2024-02-26-pleno-ordinario.htm?id=218#t=15123.1>

Diego Valera Campos (Grupo Popular)



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
L.D.S.LL./c.v.h.



<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/2024-02-26-pleno-ordinario.htm?id=218#t=15157.7>

Rafael Rodríguez Bartolomé (Grupo VOX)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/2024-02-26-pleno-ordinario.htm?id=218#t=15518.9>

M^a Ángeles García Jiménez (Grupo Cuenca En Marcha- Unidas por Cuenca)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/2024-02-26-pleno-ordinario.htm?id=218#t=15630.4>

Saray Portillo Panadero (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/2024-02-26-pleno-ordinario.htm?id=218#t=15814.7>

Diego Valera Campos (Grupo Popular)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/2024-02-26-pleno-ordinario.htm?id=218#t=16094.8>

Rafaél Rodríguez Bartolomé (Grupo VOX)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/2024-02-26-pleno-ordinario.htm?id=218#t=16431.3>

M^a Ángeles García Jiménez (Grupo Cuenca En Marcha- Unidas por Cuenca)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/2024-02-26-pleno-ordinario.htm?id=218#t=16503.6>

Saray Portillo Panadero (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/2024-02-26-pleno-ordinario.htm?id=218#t=16576.2>

Diego Valera Campos (Grupo Popular)



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
L.D.S.LL./c.v.h.



<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/2024-02-26-pleno-ordinario.htm?id=218#t=16666.2>

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/2024-02-26-pleno-ordinario.htm?id=218#t=16762.9>

Secretario

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/2024-02-26-pleno-ordinario.htm?id=218#t=16777.1>

Tras las sucesivas intervenciones de los Grupos Municipales, el Excelentísimo Sr. Alcalde -Presidente somete a votación la Moción con el siguiente resultado:

Votos a favor: 24
Votos en contra: 0
Abstenciones: 0

En consecuencia, **el Pleno**, por unanimidad de los 24 concejales presentes, de los 25 que constituyen la totalidad del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA:**

Aprobar la Moción presentada por el Grupo Municipal Popular para la búsqueda de un nuevo espacio para el centro de alojamiento de urgencia para personas en situación de sin hogar y la puesta en marcha de un centro de día para ofrecer cobertura a las necesidades básicas de las personas en situación de sin hogar, y cuyo contenido, transcrito literal e íntegramente, es el siguiente:

“MOCIÓN PARA LA BÚSQUEDA DE UN NUEVO ESPACIO PARA EL CENTRO DE ALOJAMIENTO DE URGENCIA PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE SIN HOGAR Y LA PUESTA EN MARCHA DE UN CENTRO DE DÍA PARA OFRECER COBERTURA A LAS NECESIDADES BÁSICAS DE LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE SIN HOGAR

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las personas sin hogar representan la cara más severa de los procesos de exclusión social. En los últimos años, se ha extendido el uso del término sinhogarismo para hacer referencia al fenómeno social que afecta a las personas sin hogar, una situación que



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

L.D.S.LL./c.v.h.



puede responder a numerosos y diversos factores: la pérdida de trabajo, el agotamiento de los ahorros, los problemas y las rupturas familiares, problemas de salud mental y adicciones (patología dual),...

Es duro manifestarlo, y quizá incluso resulte raro concebirlo, pero así es: cualquier persona podría verse abocada a vivir en la calle. Cualquiera.

Personas que se enfrentan a la soledad, a la ruptura de sus vínculos sociales y familiares y, en consecuencia, a la pérdida de la verdadera red social imprescindible para la vida. La ausencia de un hogar o la imposibilidad de mantenerlo impide el desarrollo de una vida digna.

Esto es así porque una vivienda, además de cubrir la necesidad básica de alojamiento, seguridad y protección, proporciona un soporte clave para la creación de un proyecto de vida personal, familiar, social, relacional. Las personas sin hogar viven desvinculadas de la sociedad, en un aislamiento que les hace invisibles y sin posibilidades de salir del círculo de la pobreza.

Un estudio del año 2022 del INE ofrece estas demoledoras cifras:

- Alrededor de 37.000 personas se encuentran viviendo en la calle.
- En torno a 28.500 personas acudieron a centros de alojamiento de urgencia el pasado año.
- 40% de las personas que viven en la calle llevan más de tres años en esta situación.
- La edad media de las personas sin hogar se sitúa en torno a los 43 años.
- 50% de las personas que viven en la calle han sufrido algún insulto o agresión.
- 74% de las plazas de centros de emergencia están orientadas a estancia temporal.
- 60% de las personas que viven en la calle presentan algún síntoma depresivo.

La vida en la calle afecta de manera decisiva a la salud. La esperanza de vida cae una media de 20 años para las personas sin hogar; asimismo, sufren discriminación, insultos, agresiones y, en los casos más graves, incluso violaciones y asesinatos. Las mujeres sin hogar, además, por el mero hecho de ser mujeres, se enfrentan a mayores



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

L.D.S.LL./c.v.h.



riesgos y formas de violencia, que hacen de la calle un territorio todavía más hostil para ellas.

En nuestra ciudad, el programa de acción social de Centro de Alojamiento de Urgencia (en adelante, CAU) está gestionado, mediante convenio, por Cáritas Diocesana de Cuenca. Este centro se encuentra bajo la titularidad del Ayuntamiento de Cuenca y su acción está dirigida a personas mayores de edad en situación de sin hogar, sin ingresos o con escasos recursos económicos, ni red familiar o ajena de apoyo, que requieran de la atención de sus necesidades básicas y de alojamiento.

La labor de Cáritas Diocesana de Cuenca debe ponerse en relieve, ya que además del programa de acción social del CAU, desarrollan más programas de acción social (“Calle con Corazón”, “Edad Encantada”, “Economato Emaús”, etc.), así como programas de Economía Solidaria, Cooperación Internacional y Emergencias, todos ellos encaminados a promover el empoderamiento de las personas para que defiendan sus derechos humanos en los tres ámbitos del desarrollo integral: necesidades básicas, sentido de la vida y participación social.

El objetivo del CAU es posibilitar atención temporal a personas que, ante la ausencia de alojamiento o la imposibilidad de permanecer en su domicilio por algún motivo, requieran acceso a formas alternativas de convivencia. Para ello, se ofrecen recursos que permitan a la persona cubrir sus necesidades básicas y fisiológicas de manera temporal, y aportar facilidad para que la persona tenga opción de reflexionar y decidir si comienza un proceso de inserción.

El CAU es un espacio destinado a satisfacer las necesidades básicas e inmediatas de las personas sin hogar y que, a su vez, sirve como punto de observación y promoción personal. Está abierto todos los días del año, las 24 horas. Se disponen de 10 plazas, y se incluyen acciones de aseo personal, alimentación (desayuno, comida y cena) y alojamiento nocturno.

Tras las visitas realizadas por este Grupo Municipal a las instalaciones de Cáritas Diocesana y al Centro de Alojamiento de Urgencia, hemos sido concedores del trabajo diario de esta entidad, de las necesidades y demandas para ofrecer garantías máximas a las personas sin hogar que atienden diariamente. Las plazas diarias disponibles (10, como hemos comentado anteriormente) son insuficientes para atender todas las demandas existentes, dado que, durante el pasado año, 70 personas no han podido ser atendidas al encontrarse el CAU sin capacidad para albergar a aquellas personas que lo solicitaron, ya que el grado de ocupación era del 100%.

Este caso no es un hecho puntual, sino una situación que se produce año tras año. Así,



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

L.D.S.LL./c.v.h.



durante el año 2022, fueron 74 las personas que no pudieron ser atendidas al encontrarse el CAU completo, y en el presente año, durante estos casi dos meses, en el momento del registro de esta moción, ya han sido más de 20 personas las que no han podido ser atendidas por la misma circunstancia.

No podemos “normalizar” esta situación. Personas que desean ser atendidas no encuentran un alojamiento de urgencia porque no hay plazas disponibles en el centro, y se ven obligados a “dormir” en las calles de nuestra ciudad.

Es por ello que, desde Cáritas Diocesana de Cuenca, se nos traslada la necesidad de disponer de un nuevo espacio, con mayor número de plazas de las existentes actualmente, que atienda todas las demandas que se reciben durante el año, y se puedan atender todas las solicitudes de servicio de acogida, hecho que hoy en día es imposible, como hemos mencionado anteriormente.

Siendo conscientes que nos enfrentamos un proceso de intervención que requiere una acción inmediata, en la actualidad, la situación de los Servicios Sociales de Atención Primaria en nuestra ciudad continúa su proceso de deterioro sin que se vislumbre se estén dotando de procedimientos que agilicen una toma de decisiones que, en materia de *sinhogarismo*, no puede reducirse a actuaciones telemáticas.

Del mismo modo, se nos traslada desde esta entidad la necesidad de la existencia de un Centro de Día para Personas sin Hogar, existentes ya en otras ciudades de nuestra geografía, que, a su vez, pueda complementar la labor diaria de acogimiento del CAU. Dicho centro debe ir orientado a proporcionar servicios básicos de información y orientación, apoyo a la higiene (duchas, lavadoras) y alimentación (desayunos, meriendas), consigna para guardar pertenencias o acceso a Internet.; asimismo, en dicho Centro de Día se deben ofrecer atención social, psicológica, sanitaria y jurídica a los usuarios que lo requieran, como desarrollar programas y talleres formativos encaminados a la inserción social y laboral.

La financiación es otro de los aspectos importantes que demanda la entidad que gestiona el CAU: año tras año, la firma del convenio se produce en los últimos meses del año, por lo que el primer pago del convenio (50% de la cuantía) se realiza en los primeros meses del año siguiente; es decir, la entidad social adelanta el 100% del coste total del proyecto del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca, lo que provoca la no utilización de esos recursos propios en otros programas sociales.

Es por ello por lo que sometemos al Pleno de la Corporación Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca para su debate y aprobación, en su caso, los siguientes

ACUERDOS



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
L.D.S.LL./c.v.h.



PRIMERO.- Búsqueda por parte del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca de un nuevo espacio, ya sea de titularidad municipal o mediante acuerdo de cesión con otras Administraciones, que albergue un nuevo centro de alojamiento de urgencia para personas en situación de sin hogar, con mayor número plaza de las existentes actualmente, y acorde a la normativa vigente en materia de accesibilidad, vías de evacuación y eficiencia energética, hecho que el actual centro no cumple.

SEGUNDO.- Cumplimiento del convenio establecido con Cáritas Diocesana de Cuenca, entidad encargada de la gestión del centro de alojamiento de urgencia de nuestra ciudad, en términos de plazos de pago, siendo efectivo el primer pago del 50% con carácter inmediato en el primer trimestre del año vigente de la firma del convenio y el segundo pago del 50% durante el año vigente previa justificación del gasto del programa, y actualización de la cuantía del mismo previo acuerdo de ambas partes, susceptible a circunstancias de diversa índole.

TERCERO.- Creación de un centro de día para personas sin hogar, cuya finalidad esté dirigida a complementar el trabajo diario del centro de alojamiento de emergencia, que ofrezca servicios básicos de información y orientación, apoyo a la higiene y alimentación, etc. a las personas sin hogar que lo requieran y soliciten, en colaboración para su financiación con otras Administraciones (Diputación Provincial y Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha).

CUARTO.- Instar al equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Cuenca para que ponga en marcha procedimientos técnicos y dote de los recursos oportunos a las solicitudes de personas que requieran, de forma inmediata, acogimiento residencial, acelerando los procedimientos burocráticos.

Se levanta la sesión a las 14:30 horas para un receso.

A las 16:30 horas se reanuda la sesión, se reincorporan a la misma todos los miembros del pleno.

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/2024-02-26-pleno-ordinario.htm?id=218#t=16815.5>

5ª.- Moción presentada por el Grupo Municipal VOX para la mejora de la Semana Santa de Cuenca.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
L.D.S.LL./c.v.h.



Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/2024-02-26-pleno-ordinario.htm?id=218#t=16830.6>

Secretario

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/2024-02-26-pleno-ordinario.htm?id=218#t=16840.3>

Maria José López Beamud (Grupo VOX)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/2024-02-26-pleno-ordinario.htm?id=218#t=16847.7>

M^a Ángeles García Jiménez (Grupo Cuenca En Marcha- Unidas por Cuenca)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/2024-02-26-pleno-ordinario.htm?id=218#t=17035.6>

Juan Aurelio Guadalajara Cardete (Grupo Popular)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/2024-02-26-pleno-ordinario.htm?id=218#t=17296.6>

Saray Portillo Panadero (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/2024-02-26-pleno-ordinario.htm?id=218#t=17556.5>

Maria José López Beamud (Grupo VOX)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/2024-02-26-pleno-ordinario.htm?id=218#t=17812.44>

M^a Ángeles García Jiménez (Grupo Cuenca En Marcha- Unidas por Cuenca)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/2024-02-26-pleno-ordinario.htm?id=218#t=17884.9>

Juan Aurelio Guadalajara Cardete (Grupo Popular)



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
L.D.S.LL./c.v.h.



<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/2024-02-26-pleno-ordinario.htm?id=218#t=18039.2>

Saray Portillo Panadero (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/2024-02-26-pleno-ordinario.htm?id=218#t=18125.5>

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/2024-02-26-pleno-ordinario.htm?id=218#t=18160.6>

Maria José López Beamud (Grupo VOX)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/2024-02-26-pleno-ordinario.htm?id=218#t=18212.0>

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/2024-02-26-pleno-ordinario.htm?id=218#t=18251.4>

Juan Aurelio Guadalajara Cardete (Grupo Popular)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/2024-02-26-pleno-ordinario.htm?id=218#t=18312.2>

Maria José López Beamud (Grupo VOX)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/2024-02-26-pleno-ordinario.htm?id=218#t=18323.8>

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/2024-02-26-pleno-ordinario.htm?id=218#t=18382.9>

Vista la Moción cuyo contenido, transcrito literal e íntegramente, es el siguiente:



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
L.D.S.LL./c.v.h.



“MOCIÓN PARA LA MEJORA DE LA SEMANA SANTA DE CUENCA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO: La presente Moción se fundamenta en que la Semana Santa de Cuenca está obligada a buscar la excelencia desde 1980 en que recibió la distinción de Fiesta de Interés Turístico Internacional por su originalidad, tradición popular, calidad de la programación y afluencia de visitantes entre otros méritos.

Adicionalmente, no podemos olvidar el efecto económico para sectores concretos de la ciudad: hoteles, alojamientos turísticos, restauración, etc.

SEGUNDO: La colección permanente del Museo de la Semana Santa de Cuenca, que fue inaugurado el 10 de mayo de 2007 y creado por la Junta de Cofradías, permanece cerrada al público desde septiembre 2023 pendiente de acometer obras de reforma integral en el edificio, cedido por el Ayuntamiento y sito en la antigua Casa de los Girones en la Calle Andrés Cabrera.

TERCERO: La Banda de Trompetas y Tambores de la Junta de Cofradías creada en 2005 aparte del presupuesto de 31.000 euros para atender a sus gastos y justa retribución, reclama un local acondicionado para que pueda ensayar de manera adecuada.

PROPUESTA DE ACUERDO

1.- Promulgación de un Bando Municipal en el que el Excmo. Alcalde solicite a los conqueses y visitantes guarden el debido decoro y respeto con una serie de recomendaciones y normas que colaboren a un ambiente de recogimiento que solemnice nuestra Semana Santa. A título de ejemplo podría indicarse:

- los establecimientos comerciales y de restauración que estén ubicados en los recorridos procesionales eliminen, o en el peor de los casos, atenúen los ruidos y señales luminosas del exterior de sus locales.
- la petición expresa a los vecinos de engalanamiento de sus ventanas y balcones con balconeras y demás enseres propios de esta celebración religiosa.
- la prohibición de ostentación de bebidas alcohólicas en lugares públicos.
- Se mantenga, como en el año anterior, un alumbrado público tenue propio del ambiente de recogimiento de esta celebración.

2.- Con motivo de la próxima presentación por parte de la JGL de los Presupuestos municipales 2024 instamos a considerar la actualización de la partida presupuestaria destinada al convenio anual entre el Ayuntamiento y la Junta de Cofradías que lleva



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

L.D.S.LL./c.v.h.



más de diez años congelado en 60.000 euros, y de los cuales a día de hoy todavía están pendientes de desembolso 30.000 euros del convenio del año anterior. De esta manera, la Junta de Cofradías podría mantener con dignidad la Semana Santa de Cuenca e implementar nuevas iniciativas dentro y fuera de la ciudad durante el resto del año y, al mismo tiempo, adelantar las obras de reforma del edificio del Museo de la Semana Santa y conseguir un local adecuado para que la Banda de Trompetas y Tambores de la Junta de Cofradías pueda ensayar adecuadamente en justa retribución al esfuerzo que desde 2005 sus integrantes desarrollan todos los días de la Semana Santa y que nos enorgullecen en nuestra ciudad y fuera de ella cuando nos representan con su marcialidad y respeto encomiables”.

Tras las sucesivas intervenciones de los Grupos Municipales, el Excelentísimo Sr. Alcalde -Presidente somete a votación la Moción con el siguiente resultado:

Votos a favor 11

Votos en contra: 13

Abstenciones: 0

En consecuencia, el **Pleno**, por 11 votos afirmativos (9 correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal Popular y 2 correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal VOX), 12 votos en contra (10 correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal Socialista, 2 correspondientes a los concejales del Grupo Municipal Cuenca nos Une y 2 correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal Cuenca En Marcha-Unidas por Cuenca) y ninguna abstención, **ACUERDA:**

Rechazar la Moción presentada por el Grupo Municipal VOX para la mejora de la Semana Santa de Cuenca.

6ª.- Moción presentada por el Grupo Municipal Cuenca En Marcha-Unidas por Cuenca en apoyo al 8M y para el avance de las Políticas de Igualdad en el Ayuntamiento de Cuenca.

Secretario

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/2024-02-26-pleno-ordinario.htm?id=218#t=18411.2>

Mª Ángeles García Jiménez (Grupo Cuenca En Marcha- Unidas por Cuenca)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/2024-02-26-pleno-ordinario.htm?id=218#t=18427.3>



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
L.D.S.LL./c.v.h.



Rafael Rodríguez Bartolomé (Grupo VOX)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/2024-02-26-pleno-ordinario.htm?id=218#t=18951.0>

M^a Cristina López Martínez (Grupo Popular)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/2024-02-26-pleno-ordinario.htm?id=218#t=19224.9>

Saray Portillo Panadero (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/2024-02-26-pleno-ordinario.htm?id=218#t=19525.0>

M^a Ángeles García Jiménez (Grupo Cuenca En Marcha- Unidas por Cuenca)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/2024-02-26-pleno-ordinario.htm?id=218#t=19633.6>

Rafael Rodríguez Bartolomé (Grupo VOX)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/2024-02-26-pleno-ordinario.htm?id=218#t=19996.1>

Isidoro Gómez Cavero (Grupo Cuenca Nos Une)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/2024-02-26-pleno-ordinario.htm?id=218#t=20273.8>

M^a Cristina López Martínez (Grupo Popular)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/2024-02-26-pleno-ordinario.htm?id=218#t=20467.5>

Saray Portillo Panadero (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/2024-02-26-pleno-ordinario.htm?id=218#t=20627.5>

M^a Ángeles García Jiménez (Grupo Cuenca En Marcha- Unidas por Cuenca)



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
L.D.S.LL./c.v.h.



<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/2024-02-26-pleno-ordinario.htm?id=218#t=20738.7>

Isidoro Gómez Cavero (Grupo Cuenca Nos Une)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/2024-02-26-pleno-ordinario.htm?id=218#t=21005.8>

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/2024-02-26-pleno-ordinario.htm?id=218#t=21027.2>

Tras las sucesivas intervenciones de los Grupos Municipales, el Excelentísimo Sr. Alcalde -Presidente somete a votación la Moción con el siguiente resultado:

Votos a favor: 13

Votos en contra: 11

Abstenciones: 0

En consecuencia, el **Pleno**, por mayoría de 14 votos afirmativos, (9 correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal Socialista, 2 correspondientes a los concejales del Grupo Municipal Cuenca nos Une y 2 correspondientes a los concejales del Grupo Municipal Cuenca En Marcha- Unidas por Cuenca), 11 votos en contra (9 correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal Popular y 2 correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal VOX), y ninguna abstención, **ACUERDA:**

Aprobar la Moción presentada por el Grupo Municipal Cuenca En Marcha-Unidas por Cuenca en apoyo al 8M y para el avance de las Políticas de Igualdad en el Ayuntamiento de Cuenca, y cuyo contenido, transcrito literal e íntegramente, es el siguiente:

“MOCIÓN EN APOYO AL 8M Y PARA EL AVANCE DE LAS POLÍTICAS DE IGUALDAD EN EL AYUNTAMIENTO DE CUENCA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Este 8 de marzo de 2024 se conmemora el Día Internacional de la Mujer Trabajadora, inmerso en un contexto histórico y político marcado por el ascenso de la extrema derecha, en un mundo con políticas a favor de los mercados.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
L.D.S.LL./c.v.h.



Frente a las desigualdades, las discriminaciones y las violencias estructurales que sufren más de la mitad de la población mundial, las mujeres reivindicamos un nuevo modelo social, justo, democrático y feminista, contra el sistema capitalista y patriarcal que se basa en sacar beneficios y privilegios de las desigualdades y opresiones que sufren todas las mujeres y en toda su diversidad.

La inaceptable realidad que vivimos con noticias de continuos asesinatos de mujeres, debe traducirse en un rechazo frontal, que consolide la construcción de una cultura antipatriarcal para erradicar esta violencia sistémica de la vida de las mujeres.

Así mismo, está adquiriendo una notoria expansión la demanda de los vientres/úteros de alquiler, sin olvidar que son las mujeres más vulnerables las que se ven obligadas a esta forma de explotación que mercantiliza sus cuerpos.

Las mujeres continuamos enfrentándonos a quienes nos criminalizan y culpabilizan por abortar, y a pesar de que en España contamos con una de las legislaciones más ambiciosas del mundo a este respecto, nos encontramos como en la práctica, [en algunos lugares como nuestra región, no se garantiza este derecho obligando a las mujeres a tener que desplazarse a otras Comunidades Autónomas.](#)

También son miles las mujeres y niñas traficadas para consumo sexual de los hombres y su irrefutable conexión con la “industria del sexo” y la prostitución, hace imprescindible la puesta en marcha de políticas públicas y protocolos globales contra la trata, para que las víctimas de trata y en situación de prostitución tengan alternativas formativas y laborales, asistencia social y mecanismos de asilo y protección reales.

La igualdad entre mujeres y hombres necesita de una educación, de una salud, de una historia, de una cultura y de una economía enfocadas con perspectiva feminista. Ello sólo es alcanzable mediante la voluntad decidida y tenaz de los gobiernos e instituciones públicas.

En cuanto a trabajo y las relaciones laborales, las diferencias entre hombres y mujeres siguen siendo palpables a día de hoy donde vemos que el salario medio es notablemente inferior en las mujeres a pesar de que trabajan, de media, más horas semanalmente que los hombres. Por si fuera poco, las tareas de cuidados también recaen sobre ellas de una manera mayúscula.

El Plan Corresponsables puesto en marcha por el gobierno de coalición es una nueva política pública destinada a iniciar un camino que consolide el cuidado como un derecho, favoreciendo que el Estado sea corresponsable de los cuidados de forma

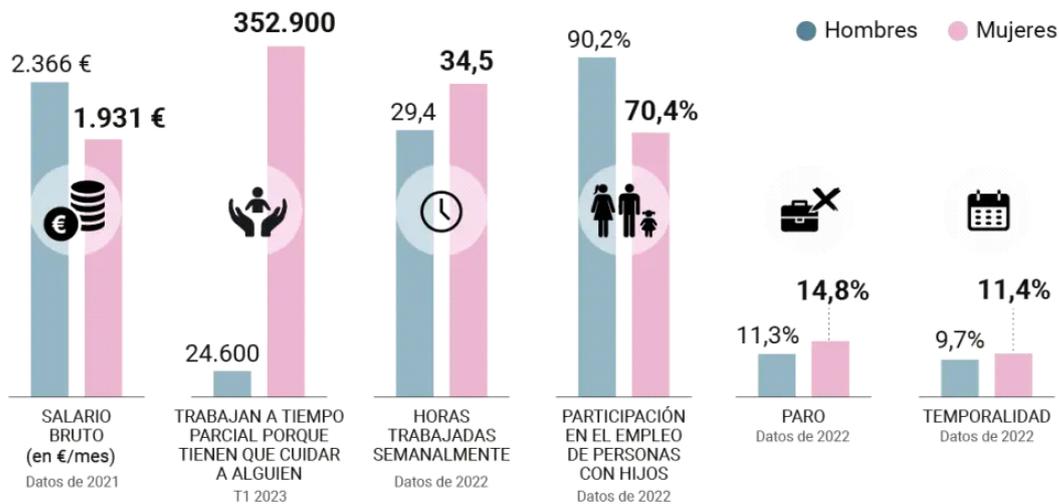


AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
L.D.S.LL./c.v.h.



decidida apoyando el derecho a la conciliación y a la corresponsabilidad. Es nuestra responsabilidad, como Ayuntamiento, implementar acciones que vayan más allá en lo referente a políticas de cuidados y mejorar nuestras actuaciones en este sentido. Además de garantizar las medidas necesarias para revertir la precariedad de las trabajadoras de cuidados.

Brecha de género en el entorno laboral



FUENTE: INE | GRÁFICO: Henar de Pedro

20minutos

Los servicios públicos, no deberían permitir que las trabajadoras que los llevan a cabo sean trabajadoras precarias, pero escudados en la externalización y la colaboración público-privada, las administraciones trasladamos a las espaldas de las trabajadoras asegurar la dignidad de su salario. Ello exige fortalecer las políticas públicas y leyes en materia de dependencia y servicios sociales que han sido privatizadas, mercantilizadas e individualizadas.

Por éstas y muchas más razones, es necesario transformar este sistema, cambiando los modelos capitalistas y patriarcales por modelos de igualdad, justicia, paridad, libertad, diversidad y democracia.

El Ayuntamiento de Cuenca, como institución que representa a todas las y los cuencenses, tiene la responsabilidad de poner los medios a su alcance para que la igualdad sea una realidad totalmente inaplazable.

Por ello, ahora es el momento para que el Ayuntamiento de Cuenca muestre su disconformidad con la desigualdad entre mujeres y hombres, propiciando medidas reales y cuantificables para que la igualdad de las mujeres sea un hecho y no una mera aspiración o declaración.

En base a lo expuesto,



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
L.D.S.LL./c.v.h.



ACORDAMOS:

PRIMERO. - Facilitar las acciones que se desarrollan en la reivindicación del 8 de marzo por parte de los colectivos feministas de la ciudad, apoyando su desarrollo evitando que los actos institucionales coincidan con la movilización convocada.

SEGUNDO. – Instar al Gobierno de España y a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha a garantizar el cumplimiento de la Ley Orgánica 2/2010, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo, asegurando que se puede ejercer este derecho en centros sanitarios públicos más cercanos al domicilio de la paciente.

TERCERO. - Eliminar de la financiación todas las actividades y colaboraciones con entidades que impugnen los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres reconocidos en nuestro marco legal.

CUARTO. - Elaboración y puesta en marcha del II Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Cuenca de forma participativa y paritaria. A tal fin se creará una Comisión de Igualdad constituida por personal de los distintos servicios municipales del Ayuntamiento en colaboración con representantes sindicales. En su implementación, desarrollo y seguimiento colaborará el Consejo de Igualdad del Ayuntamiento de tal forma que se garantice la participación de los agentes sociales y asociaciones feministas.

QUINTO. – En un plazo no superior a 2 meses, eliminar las listas de espera en el acceso al servicio de ayuda a domicilio en cualquiera de sus vertientes, así como ampliar y fomentar los recursos de apoyo a familias con especial dificultad para el cuidado.

SEXTO. – Con el fin de apostar por la mejora de los servicios públicos de cuidados y de las condiciones laborales de sus trabajadoras, estudiar la municipalización de los servicios de los centros de atención a la infancia y ayuda a domicilio en un plazo no superior a 6 meses.

SÉPTIMO. - Elaborar nuevos proyectos de prevención ante la violencia machista, junto con el Consejo social de Igualdad y el Consejo de Infancia y adolescencia, para este último trimestre escolar, donde un pilar fundamental es una educación afectivo-sexual a todos los niveles que facilite desarrollar relaciones basadas en el respeto y la igualdad real entre mujeres y hombres.

OCTAVO. – Impulsar y desarrollar, en colaboración con otras administraciones, campañas y políticas encaminadas a la abolición de la prostitución, como forma



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

L.D.S.LL./c.v.h.



extrema de violencia de género, a fin de erradicar todas las situaciones que tengan relación con la explotación sexual, con especial atención a la publicidad, y que, de forma directa o indirecta, permitan o faciliten el desarrollo de actividades encaminadas a dicha explotación.

NOVENO. – Elaborar, de forma participativa y en colaboración con el resto de instituciones, un plan de mejora de los patios escolares desde un enfoque inclusivo que fomente la igualdad y la participación de todo el alumnado.

DÉCIMO. - Que la Corporación Municipal evalúe el desarrollo del Plan Corresponsables para garantizar que se está utilizando de manera adecuada y que se cumple con los objetivos e instar al Gobierno de España a impulsar la construcción de un sistema estatal de cuidados público.

UNDÉCIMO. - Mostrar el respaldo del Ayuntamiento de Cuenca al 8M y a la lucha de las mujeres exhibiendo una pancarta, bandera o símbolo del feminismo en el balcón consistorial”.

3º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

RUEGOS.

1º.- Ruegos (Nº de Registro de entrada 5023/2024) Presentados por el Grupo Municipal VOX.

1) Ante las numerosas reclamaciones de los vecinos de la Calle Palancares sobre vehículos estacionados en la acera contigua al campo de fútbol Obispo Laplana donde hay una línea amarilla de prohibido parar, sobre todo, en los horarios que coinciden con entrenamientos y partidos de fútbol y horario de clases de la Escuela Municipal de Música y Artes Escénicas Ismael Martínez Marín, los vecinos solicitan la instalación de bolardos en esa acera ya que la estrechez de la calzada impide en caso de urgencia el paso de una ambulancia o un camión de bomberos, por lo que ROGAMOS estudien la posibilidad de su instalación. Anexamos fotos.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
L.D.S.LL./c.v.h.



15/2/24, 14:57

- (1080x1612)



https://correo.cuenca.es/service/home/~?auth=cosloc=es_ES&id=11006&part=2

1/1



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
L.D.S.LL./c.v.h.



15/2/24, 14:58

- [1080x602]



https://correo.cuenca.es/service/home/~/?autfm=coloc=as_85&id=11016part=2

1/1

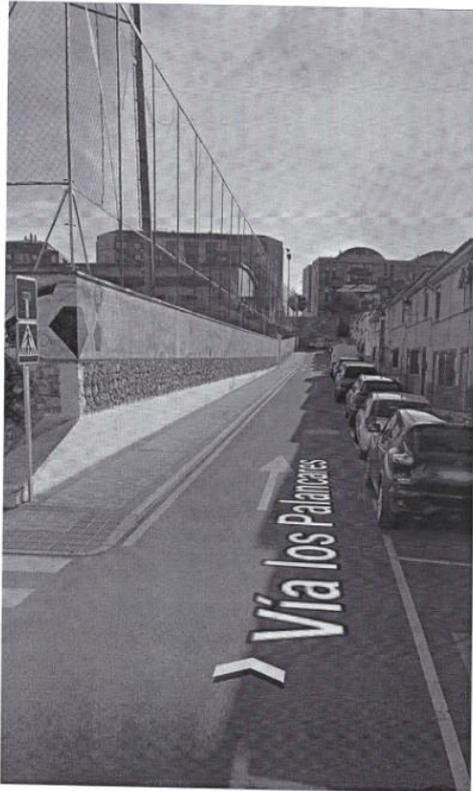


AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
L.D.S.LL./c.v.h.



15/2/24, 14:54

~ (1079x1809)



https://correo.cuenca.es/service/home/~/?auth=co6loc=es_ES&id=10996&part=2

1/1

Maria José López Beamud (Grupo VOX)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/2024-02-26-pleno-ordinario.htm?id=218#t=21112.0>

Adrián Martínez Vicente (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/2024-02-26-pleno-ordinario.htm?id=218#t=21149.9>

2) Rogamos atiendan la petición de los vecinos del paraje conocido como Camino Vega Tordera para que se haga efectiva lo más rápido posible la moción presentada por este grupo municipal y aprobada por unanimidad de los 25 concejales de este Consistorio



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
L.D.S.LL./c.v.h.



en el pleno de 30-11-2023 por el que se instaba a adecuar los accesos de dicho paraje con cargo a las actuaciones de la Diputación Provincial.

Maria José López Beamud (Grupo VOX)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/2024-02-26-pleno-ordinario.htm?id=218#t=21167.9>

Adrián Martínez Vicente (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/2024-02-26-pleno-ordinario.htm?id=218#t=21194.8>

3) ROGAMOS atiendan la solicitud de transeúntes de la Ronda oeste, que tomando de ejemplo la avenida, inaugurada el 8 de enero entre una de las rotondas de la Ronda Oeste y el futuro nuevo hospital, se estudie la posibilidad de poner bancos en el resto de la Ronda Oeste que es una zona de paseo frecuente, sobre todo, de personas mayores y que necesitan descansar con frecuencia.

Maria José López Beamud (Grupo VOX)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/2024-02-26-pleno-ordinario.htm?id=218#t=21203.5>

Adrián Martínez Vicente (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/2024-02-26-pleno-ordinario.htm?id=218#t=21231.1>

4) Siempre y cuando el contrato en vigor entre el Ayuntamiento y Estacionamientos y Servicios, S.A. (EYSSA) para el estacionamiento regulado (ORA) lo permita, rogamos estudien la gratuidad en horario de tarde de 17 a 20 h del lunes, martes y miércoles de Semana Santa para facilitar a los vecinos de Cuenca y visitantes el aparcamiento en zonas de pago de la ciudad y compensar las plazas de aparcamiento eliminadas en las zonas del recorrido procesional.

Maria José López Beamud (Grupo VOX)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/2024-02-26-pleno-ordinario.htm?id=218#t=21257.2>



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
L.D.S.LL./c.v.h.



Adrián Martínez Vicente (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/2024-02-26-pleno-ordinario.htm?id=218#t=21287.3>

5) ROGAMOS mantengan limpias y acondicionadas las dos fuentes artísticas de un lugar tan emblemático para la imagen de nuestra ciudad como el Parque San Julián. Anexamos fotos.

15/2/24, 15:01

correo.cuenca.es/service/home/~/?auth=co6loc=es_ES&id=11026&part=2



https://correo.cuenca.es/service/home/~/?auth=co6loc=es_ES&id=11026&part=2



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
L.D.S.LL./c.v.h.



15/2/24, 15:02

correo.cuenca.es/servicio/home/~/?auth=co6loc=as_ES6id=11036part=2



https://correo.cuenca.es/servicio/home/~/?auth=co6loc=as_ES6id=11036part=2

4/1

Maria José López Beamud (Grupo VOX)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/2024-02-26-pleno-ordinario.htm?id=218#t=21300.5>

Adrián Martínez Vicente (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/2024-02-26-pleno-ordinario.htm?id=218#t=21313.5>

2º.- Ruegos (Nº de Registro de entrada 5180/2024) Presentados por el Grupo Municipal Cuenca En Marcha- Unidas por Cuenca.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
L.D.S.LL./c.v.h.



PRIMERO. – Desde el año 2018 lleva caducado el convenio entre el Ayuntamiento y la Diputación para que el edificio ICONA, de propiedad municipal, albergase el Organismo de Gestión Tributaria y Recaudación de esta última administración. Desde entonces, se ha seguido ocupando sin contraprestación alguna y sin ningún marco legal.

Rogamos que el Ayuntamiento de Cuenca requiera a la Diputación Provincial el abono de las cantidades que le corresponderían a este consistorio por la ocupación de este edificio de propiedad municipal desde que finalizó el convenio para el uso del mismo.

Pablo García Rubio (Grupo Cuenca En Marcha- Unidas por Cuenca)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/2024-02-26-pleno-ordinario.htm?id=218#t=21388.6>

Juan Manuel Martínez Melero (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/2024-02-26-pleno-ordinario.htm?id=218#t=21449.7>

SEGUNDO. – Hemos podido comprobar, a través del medidor de calidad del aire de la JCCM instalado en Av. del Mediterraneo que numerosos días se superen los niveles de contaminación recomendados para la protección de la salud humana. Adjuntamos captura de los datos de un día al azar:

Datos de calidad del aire correspondientes a:
Estación de Cuenca



Fecha de los datos: 02-febrero-2024 10:00 UTC*

Últimas medias horarias obtenidas:

Contaminante	Valor
Partículas en suspensión (PM10)	99 µg/m³
Dióxido de Azufre (SO2)	3 µg/m³
Dióxido de nitrógeno (NO2)	48 µg/m³
Monóxido de nitrógeno (NO)	90 µg/m³
Ozono (O3)	6 µg/m³

Estos son datos temporales pendientes de validación.

* La hora indicada está referida a UTC, para obtener la hora local hay que añadir una hora en invierno y dos horas en verano.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
L.D.S.LL./c.v.h.



Rogamos que se tomen las medidas pertinentes para evitar niveles de contaminación que pueden comprometer la salud de nuestros vecinos y vecinas, especialmente de las personas más vulnerables.

Pablo García Rubio (Grupo Cuenca En Marcha- Unidas por Cuenca)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/2024-02-26-pleno-ordinario.htm?id=218#t=21493.6>

Alberto Castellano Barragán (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/2024-02-26-pleno-ordinario.htm?id=218#t=21526.9>

TERCERO. – Hemos recibido quejas de usuarios que, debido a que no hay ninguna indicación física, siguen esperando el bus urbano en la antigua parada de la C/ Alonso Chirino.

Rogamos que se retire el poste indicativo o se ponga algún cartel advirtiendo que la parada fue modificada y que el bus no realiza servicio ahí.

Pablo García Rubio (Grupo Cuenca En Marcha- Unidas por Cuenca)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/2024-02-26-pleno-ordinario.htm?id=218#t=21575.8>

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/2024-02-26-pleno-ordinario.htm?id=218#t=21607.0>

Adrián Martínez Vicente (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/2024-02-26-pleno-ordinario.htm?id=218#t=21621.3>

CUARTO. – Vecinos y vecinas de Villa Luz nos han hecho llegar sus quejas por el nulo mantenimiento urbano del barrio, algo que incluso ya ha aparecido en prensa. Adjuntamos imágenes:



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
L.D.S.LL./c.v.h.



Rogamos que se atiendan las demandas de los vecinos del barrio y se reparen los elementos del mobiliario urbano con peligro para los viandantes.

Pablo García Rubio (Grupo Cuenca En Marcha- Unidas por Cuenca)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/2024-02-26-pleno-ordinario.htm?id=218#t=21663.6>

Adrián Martínez Vicente (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/2024-02-26-pleno-ordinario.htm?id=218#t=21684.9>

QUINTO. - Recientemente, la asociación de vecinos de Casablanca venía reclamando una solución ante la situación de los terrenos de Adif. A pesar que desde 1995 existe una solución, el PERI-9, el Equipo de Gobierno se excusó en la judicialización del cierre del tren regional para no actuar y tratar de confundir a los vecinos y vecinas. Recordamos que, desde nuestro grupo, incluyendo una moción aprobada por el Pleno, venimos insistiendo que se pueden urbanizar los terrenos de Adif, sin permiso judicial y sin eliminar la infraestructura ferroviaria, a través del citado PERI-9, planeamiento urbanístico en vigor.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
L.D.S.LL./c.v.h.



Rogamos que, de una vez, se ejecute el PERI-9, se urbanice la zona y así se atiendan las demandas de los vecinos y vecinas de Casablanca.

Pablo García Rubio (Grupo Cuenca En Marcha- Unidas por Cuenca)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/2024-02-26-pleno-ordinario.htm?id=218#t=21698.5>

Adrián Martínez Vicente (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/2024-02-26-pleno-ordinario.htm?id=218#t=21783.0>

3º.- Ruegos (Nº de Registro de entrada 5191/2024) Presentados por el Grupo Municipal Popular.

RUEGO 1

El Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de la Edificación propuso entre sus colegiados el solicitar al Ayuntamiento el cambio del nombre de la calle donde actualmente se encuentra la sede del Colegio.

Esta calle, en un principio se denominó como “Ampliación Jorge Torner” y en la actualidad figura como “Jorge Torner”

Tras una consulta a los miembros colegiados, el nuevo nombre escogido fue: “Calle Aparejadores”

El pasado 22 de septiembre de 2023, la presidenta del Colegio de Aparejadores, mantuvo una reunión con el Excmo. Señor Alcalde de este Ayuntamiento, en el que le trasladó la propuesta de cambiar el nombre de la calle, a lo que se le respondió que lo solicitase por escrito y que estudiarían la propuesta.

El pasado 25 de septiembre de 2023 se presentó mediante registro telemático con número de anotación 24996/2023 la solicitud para llevar a cabo el cambio de nombre de dicha calle.

A día de hoy no se ha recibido ninguna respuesta.

En base a ellos,

ROGAMOS al Sr/a. Concej/a responsable que lleve a cabo las operaciones necesarias para el estudio del cambio de nombre de la calle.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
L.D.S.LL./c.v.h.



Juan Aurelio Guadalajara Cardete (Grupo Popular)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/2024-02-26-pleno-ordinario.htm?id=218#t=21865.2>

Maria de los Ángeles Martínez Hernández (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/2024-02-26-pleno-ordinario.htm?id=218#t=21925.7>

RUEGO 2

En la calle Dr. Flemming, junto a la oficina de correos, nos encontramos la siguiente incidencia en el acerado. Como puede observarse en la fotografía que adjuntamos, faltan varias baldosas y las colindantes están sueltas, con la peligrosidad que ello conlleva.

Dada, además, la ubicación de la misma, siendo una de las zonas más transitadas de nuestra ciudad, **ROGAMOS:**

Reparen los desperfectos y procedan a la limpieza del acerado, salvaguardando así tanto el trasiego de los vecinos y visitantes como la salubridad de dicha calle.



Marta Maria Segarra Juárez (Grupo Popular)



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
L.D.S.LL./c.v.h.



<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/2024-02-26-pleno-ordinario.htm?id=218#t=21958.9>

Adrián Martínez Vicente (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/2024-02-26-pleno-ordinario.htm?id=218#t=22032.9>

RUEGO 3

En la rotonda de la confluencia de las calles de Las Torres con Ramón y Cajal, a la altura de la anterior Delegación de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, se han observado, fruto principalmente de diversos percances con vehículos la rotura de el cerramiento de la zona ajardinada.

En concreto, tal y como se puede apreciar en la fotografía que adjuntamos se comprueba no solo la falta de dicho cerramiento o vallado sino la persistencia de las zonas ancladas al suelo.

Desde el Grupo Municipal Popular entendemos que el estado de esta zona destinada a vía publica resulta peligroso, tanto para las cosas como para las personas, pudiendo generar incidentes innecesarios y de gravedad.

Han sido numerosos los vecinos que así nos lo han hecho llegar y es por ese motivo por el que,

ROGAMOS se proceda a la reparación de dicha anomalía con el objetivo de evitar esos posibles accidentes y daños innecesarios y cuyo responsable patrimonial sería el Ayuntamiento de Cuenca.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
L.D.S.LL./c.v.h.



Marta Maria Segarra Juárez (Grupo Popular)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/2024-02-26-pleno-ordinario.htm?id=218#t=22043.4>

Adrián Martínez Vicente (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/2024-02-26-pleno-ordinario.htm?id=218#t=22114.6>

RUEGO 4

Una gran cantidad de vecinos y vecinas de Cuenca nos han trasladado sus quejas y sus fotografías de una anomalía producida en la Calle de Los Tintes.

En concreto, tal y como podemos comprobar en las fotografías adjuntas, observamos que continúan instalados los “tornillos” que supuestamente debieron de ser utilizados en momentos anteriores para el anclaje de bandas de control de velocidad.

La situación en la que se encuentran supone un grave peligro y riesgo para las cosas y para las personas en su transitar diario pudiendo llegar a ser el origen de accidentes y daños no deseados y de los que este Ayuntamiento podría ser declarado responsable patrimonialmente.

Es por ello que



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
L.D.S.LL./c.v.h.



ROGAMOS se proceda a la retirada de dichos elementos con el objetivo de liberar la vía pública de circunstancias y objetos peligrosos que pudieran llegar a ser el detonante de algún accidente personal o material.





AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
L.D.S.LL./c.v.h.



Marta Maria Segarra Juárez (Grupo Popular)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/2024-02-26-pleno-ordinario.htm?id=218#t=22159.6>

Adrián Martínez Vicente (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/2024-02-26-pleno-ordinario.htm?id=218#t=22232.2>

RUEGO 5.

- Determinados puntos del alcantarillado de la ciudad como los situados en Princesa Zaida, Calle Caballeros, C/ Las Encinas, Parque del Huecar (Diciembre 2023)
- Quiosco de la Calle de San Francisco con Calle Aguirre (Noviembre 2023).
- Callejón Mateo Miguel Ayllón (Noviembre 2023).
- Grada instalación deportiva Tiradores Bajos (Octubre 2023).
- Paseo Puerta de San Juan (Septiembre 2023).
- Plaza Princesa Zaida (Julio 2023).



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
L.D.S.LL./c.v.h.



- Calle Fernando Fernán Gómez (Julio 2023).

Las cuestiones relacionadas con Ruegos que este Grupo Municipal presentó durante el año 2023 en los diferentes Plenos Ordinarios en los que participó.

La gran mayoría de ellos, por no decir la totalidad, fueron aceptados por parte del Equipo de Gobierno. Sin embargo, transcurrido ya un tiempo de los mismos nada se ha realizado en relación con ellos. Son numerosos los vecinos que sobre su tramitación nos han preguntado, no pudiendo darles otra contestación que la de la inacción por parte del Ayuntamiento.

Es por ello que

ROGAMOS se proceda a la actuación relacionada con los Ruegos ya aceptados en 2023 con el objetivo de que los ciudadanos de nuestra ciudad lleguen a percibir que las demandas y actuaciones que trasladan al Ayuntamiento a través de los diversos Grupos Municipales son escuchadas y atendidas.

Beatriz Jiménez Linuesa (Grupo Popular)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/2024-02-26-pleno-ordinario.htm?id=218#t=22278.5>

Adrián Martínez Vicente (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/2024-02-26-pleno-ordinario.htm?id=218#t=22349.3>

PREGUNTAS.

1ª.- Preguntas (Nº de Registro de entrada 4749/2024) Presentadas por el Grupo Municipal Cuenca En Marcha-Unidas por Cuenca.

PRIMERA. – En el Pleno de octubre de 2023, nuestro grupo planteó una enmienda a la modificación de la ordenanza del IBI para introducir un recargo del mismo a las viviendas desocupadas, con el fin de que éstas saliesen al mercado y poder destensar la situación que vive nuestra ciudad. En aquel momento, el concejal de Hacienda, el Sr. Martínez Melero, nos dijo que veía con buenos ojos la propuesta, pero la rechazó aludiendo que sería necesario censar cuántos inmuebles desocupados, según la definición que establece la Ley de Vivienda, existen en cuenta.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
L.D.S.LL./c.v.h.



¿Ha realizado el Ayuntamiento de Cuenca el estudio de cuántas viviendas desocupadas existen en nuestra ciudad con el fin de implantar un recargo del IBI a las mismas?

M^a Ángeles García Jiménez (Grupo Cuenca En Marcha- Unidas por Cuenca)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/2024-02-26-pleno-ordinario.htm?id=218#t=22397.5>

Juan Manuel Martínez Melero (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/2024-02-26-pleno-ordinario.htm?id=218#t=22448.4>

M^a Ángeles García Jiménez (Grupo Cuenca En Marcha- Unidas por Cuenca)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/2024-02-26-pleno-ordinario.htm?id=218#t=22549.4>

SEGUNDA. – En el Pleno ordinario del mes de marzo de 2023 se aprobó una moción, a propuesta de nuestro grupo, para dar una solución definitiva al edificio de la Fundación Sánchez Vera para rehabilitarlo y crear un espacio cultural multidisciplinar. Desde entonces, hemos conocido que se han producido diversas reuniones, pero no se ha dado todavía una solución al problema. Mientras tanto, el edificio sigue degradándose cada vez más.

¿Ha contemplado el Ayuntamiento, habida cuenta de que los propietarios se niegan a su rehabilitación y las multas coercitivas no surten efecto, la expropiación del inmueble para así rehabilitarlo y destinarlo al fin que se acordó?

M^a Ángeles García Jiménez (Grupo Cuenca En Marcha- Unidas por Cuenca)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/2024-02-26-pleno-ordinario.htm?id=218#t=22561.2>

Adrián Martínez Vicente (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/2024-02-26-pleno-ordinario.htm?id=218#t=22599.3>

M^a Ángeles García Jiménez (Grupo Cuenca En Marcha- Unidas por Cuenca)



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
L.D.S.LL./c.v.h.



<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/2024-02-26-pleno-ordinario.htm?id=218#t=22680.2>

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/2024-02-26-pleno-ordinario.htm?id=218#t=22742.5>

M^a Ángeles García Jiménez (Grupo Cuenca En Marcha- Unidas por Cuenca)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/2024-02-26-pleno-ordinario.htm?id=218#t=22853.6>

TERCERA. – Hemos tenido conocimiento, gracias a la prensa, que el alcalde, el Sr. Dolz, firmó el pasado 17 de enero con la CEOE el convenio para la cesión gratuita de la parcela de propiedad municipal con referencia catastral 4345102WK7344E0001OH situada en la Ronda Oeste. Resulta sorprendente este hecho pues, tras aprobarse en el Pleno de septiembre de 2022 dicha cesión con la oposición de nuestro grupo, CCOO interpuso un recurso, todavía no resuelto, ante el TSJ de Castilla-La Mancha. Además, según nos consta, el Ayuntamiento no ha hecho llegar toda la documentación requerida por dicho tribunal ni el Ministerio de Trabajo, otro de los actores implicados, ha firmado convenio alguno.

¿Por qué ha firmado el Sr. Dolz dicho convenio a sabiendas que el proceso se encuentra todavía judicializado?

M^a Ángeles García Jiménez (Grupo Cuenca En Marcha- Unidas por Cuenca)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/2024-02-26-pleno-ordinario.htm?id=218#t=22883.0>

Héctor Serrano García (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/2024-02-26-pleno-ordinario.htm?id=218#t=22931.6>

M^a Ángeles García Jiménez (Grupo Cuenca En Marcha- Unidas por Cuenca)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/2024-02-26-pleno-ordinario.htm?id=218#t=22979.8>

Héctor Serrano García (Grupo Socialista)



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
L.D.S.LL./c.v.h.



<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/2024-02-26-pleno-ordinario.htm?id=218#t=23021.8>

2ª.- Preguntas (Nº de Registro de entrada 4869/2024) Presentadas por el Grupo Municipal VOX.

1) Según nuestra información, desde el verano pasado el Ayuntamiento adquirió cinco autobuses eléctricos y está a punto de recibir un sexto de tamaño más reducido que los anteriores (ocho metros de longitud). El coste de la inversión ronda dos millones de euros y estos autobuses siguen desde hace meses aparcados en un patio exterior sin techumbre en las cocheras de los autobuses urbanos de Avenida Reyes Católicos. A día de hoy, no tenemos conocimiento de que se hayan instalado los cargadores eléctricos para la recarga de las baterías de los autobuses eléctricos.

¿Cuál es el motivo por el que esta fuerte inversión todavía no se ha materializado en beneficio del transporte público urbano y del medio ambiente de la ciudad?.

Rafaél Rodríguez Bartolomé (Grupo VOX)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/2024-02-26-pleno-ordinario.htm?id=218#t=23098.7>

Adrián Martínez Vicente (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/2024-02-26-pleno-ordinario.htm?id=218#t=23167.4>

2) Se han publicado los datos oficiales de enero 2024 que muestran un descenso de 994 personas afiliadas a la Seguridad Social y un incremento del desempleo en 416 personas en nuestra provincia. Al mismo tiempo, según se ha denunciado en la prensa local CEOE-CEPYME Cuenca, desde el 1 de enero de 2024 se ha eliminado la tarifa plana de los nuevos autónomos que disfrutaban durante tres años los emprendedores en las provincias de Cuenca, Soria y Teruel y que había entrado en vigor el 1 de enero de 2023 gracias a las gestiones del lobby Red de Áreas Escasamente Poblada del Sur de Europa (SSPA).

¿Al igual que ha hecho la Diputación Provincial de Cuenca, tiene pensado el Ayuntamiento publicar una nota de prensa de apoyo institucional a la solicitud de recuperación de la tarifa plana durante tres años para los trabajadores por cuenta propia de nuestra provincia?.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
L.D.S.LL./c.v.h.



Rafaél Rodríguez Bartolomé (Grupo VOX)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/2024-02-26-pleno-ordinario.htm?id=218#t=23251.2>

Saray Portillo Panadero (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/2024-02-26-pleno-ordinario.htm?id=218#t=23311.2>

3) En relación a la rehabilitación de los senderos de la subida desde Nuestra Señora de la Virgen de las Angustias hacia el Barrio del Castillo y desde el Recreo Peral hasta el Puente de Las Grajas se nos informa por los senderistas que desde hace cinco meses hay vallas que cierran los pasos sin que se observe ningún motivo de seguridad por obras ya que no se han iniciado las obras. Anexamos fotos.





AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
L.D.S.LL./c.v.h.



Dado que recientemente se ha sacado a subasta pública a través del Consorcio Ciudad de Cuenca la adjudicación de un tramo de 172 metros desde el Puente de los Descalzos hasta la ermita de las Angustias con tres meses de ejecución desde su posible adjudicación, si no queda desierta la oferta como suele ser habitual ¿por qué es necesario tener cortados los senderos todos estos meses sin que se hayan iniciado las obras cuando no se observa ningún problema de seguridad?.

Rafaél Rodríguez Bartolomé (Grupo VOX)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/2024-02-26-pleno-ordinario.htm?id=218#t=23390.2>

Adrián Martínez Vicente (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/2024-02-26-pleno-ordinario.htm?id=218#t=23444.6>



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
L.D.S.LL./c.v.h.



Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/2024-02-26-pleno-ordinario.htm?id=218#t=23527.3>

3ª.- Preguntas (Nº de Registro de entrada 4880/2024) Presentadas por el Grupo Municipal Popular.

PREGUNTA 1

En agosto de 2022, y tras estudios previos, para determinar la solución más adecuada para la reparación del colector de Astrana Marín, se llevaron a cabo las obras de demolición del pabellón deportivo Luis Yúfera.

La realidad en este momento es que ante la demolición del pabellón deportivo Luis Yufera la ciudad lleva ya un año y medio, y lo que todavía resta, con un pabellón polideportivo menos ante la impasibilidad del equipo de gobierno, que se comprometió a que la infraestructura deportiva en breve sería restituida.

En recientes declaraciones realizadas por el Alcalde en diciembre de 2023 manifestó que el Ayuntamiento sopesaba reconstruir el polideportivo Luis Yúfera en la explanada de Antonio Maura y que se estaba analizando desde el punto de vista urbanístico y también en cuanto la capacidad de la parcela para construir el nuevo pabellón.

Nos sorprende que hayan esperado un año y medio para plantearse realizar estos estudios tras el derribo de un pabellón polideportivo y en un espacio que lleva vallado cuatro años, o que incluso no se hayan planteado otras opciones en este año y medio.

Pero sobre todo lo que más nos preocupa es que como siempre el principal damnificado en este caso es el deporte de nuestra ciudad, que sufre las graves consecuencias de su dejadez.

Ante la más que evidente y recurrente falta de planificación con las instalaciones deportivas que llevamos denunciando hace tiempo, creemos que es más que necesario que nos contesten de una forma precisa a la siguiente PREGUNTA:

¿Cuáles son las acciones que se han puesto verdaderamente en marcha para la construcción del nuevo polideportivo?



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
L.D.S.LL./c.v.h.



Julián Alberto Niño Molina (Grupo Popular)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/2024-02-26-pleno-ordinario.htm?id=218#t=23570.1>

Adrián Martínez Vicente (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/2024-02-26-pleno-ordinario.htm?id=218#t=23685.7>

Julián Alberto Niño Molina (Grupo Popular)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/2024-02-26-pleno-ordinario.htm?id=218#t=23779.8>

Adrián Martínez Vicente (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/2024-02-26-pleno-ordinario.htm?id=218#t=23784.8>

PREGUNTA 2

Nuestro Grupo Municipal, al acceder al Libro de Decretos del Ayuntamiento de Cuenca para ser conocedores del día a día de la actividad municipal, en esa labor fiscalizadora sobre la toma de decisiones del Equipo de Gobierno que debe ejercer la oposición, centra su atención en un decreto municipal concreto, 714/2024, que hace referencia al Plan Corresponsables 2022 e indica los gastos subvencionados ejecutados de dicho Plan.

Realizaremos una breve exposición de la ejecución de dicho Plan para que nuestros vecinos conozcan la gestión de este Plan por parte del gobierno municipal:

El Ayuntamiento de Cuenca recibe una subvención de concesión directa del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha, teniendo que devolver 175.000 € no ejecutados. No se ha desarrollado el 10% de los cuidados domiciliarios que viene recogido en el Decreto 52/2022, y nuestras arcas municipales han sufrido una penalización de 8.500 €.

En resumen, ustedes no han sido capaces de gestionar una subvención dedicada a la conciliación familiar y la igualdad, y para colmo, esa ineficacia nos ha conllevado a una penalización de nuestros fondos propios. Es inadmisibles que no hayan sido capaces de



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
L.D.S.LL./c.v.h.



gestionar esta subvención, demostrándose una vez más la dejadez y la desidia de este Equipo de Gobierno.

Es por ello que venimos a PREGUNTAR:

¿Nos pueden informar que tipo de actuaciones (proyecto, destinatarios, cuantía, etc.) han llevado a cabo con el Plan Corresponsables 2022 y actuaciones previstas con el Plan Corresponsables 2023, cuyo periodo de ejecución finaliza el 31 de diciembre de 2024?

Diego Valera Campos (Grupo Popular)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/2024-02-26-pleno-ordinario.htm?id=218#t=23816.7>

Saray Portillo Panadero (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/2024-02-26-pleno-ordinario.htm?id=218#t=23902.9>

Diego Valera Campos (Grupo Popular)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/2024-02-26-pleno-ordinario.htm?id=218#t=24049.2>

Saray Portillo Panadero (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/2024-02-26-pleno-ordinario.htm?id=218#t=24120.3>

PREGUNTA 3:

La proliferación de pintadas por la totalidad del escenario urbano lleva, por desgracia, muchos años generando incertidumbre en la conciencia de la ciudadanía. Nadie quiere vivir rodeado de ellas, ni que degraden la imagen de sus negocios o sus viviendas. Pese a que algunos pretendan camuflarlo no son arte, sino actos vandálicos que perduran en el tiempo y su mera presencia evoca una profunda sensación de abandono, de impunidad y de impotencia. Por desgracia, esta situación ya no es una excepcionalidad en nuestro paisaje urbano sino una constante en el mismo.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
L.D.S.LL./c.v.h.



Nos enfrentamos por tanto a un problema que, a pesar de los esfuerzos del consistorio en paliarlo (mínimos y sobretodo descoordinados), sigue latiendo con fuerza en el ámbito estético de nuestra ciudad.

Ya en septiembre de 2022, la totalidad de los grupos políticos de esta corporación apoyaron una moción que llevaba por acuerdo *“la apertura de expediente para la creación en coordinación con todas las concejalías implicadas de un plan de choque integral de lucha contra vandalismo, suciedad y daño al mobiliario y paisaje urbano, con objeto de dignificación de la ciudad a corto plazo»*.

La respuesta del Ayuntamiento se materializó meses más tarde en la contratación de 20 personas dentro del programa REQUAL para la limpieza de “grafitis” y mantenimiento de inmuebles públicos y en una dotación de 120.000 € para los privados. Sin embargo el resultado es por todos palpable y comprobado.

Es por ello que desde el GMP queremos transmitirles la siguiente PREGUNTA:

¿Consideran aquellas actuaciones como suficientes y exitosas o están estudiando otras vías para suprimir los grafitis de nuestras calles?

Agustín Segarra Muñoz (Grupo Popular)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/2024-02-26-pleno-ordinario.htm?id=218#t=24219.9>

Alberto Castellano Barragán (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/2024-02-26-pleno-ordinario.htm?id=218#t=24327.8>

Agustín Segarra Muñoz (Grupo Popular)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/2024-02-26-pleno-ordinario.htm?id=218#t=24581.8>

Alberto Castellano Barragán (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/2024-02-26-pleno-ordinario.htm?id=218#t=24702.9>



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
L.D.S.LL./c.v.h.



Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/2024-02-26-pleno-ordinario.htm?id=218#t=24719.1>

Se levanta la Sesión, en el lugar y fecha al principio indicado, siendo las diecinueve horas, de lo que, como Secretario General doy fe. Así mismo doy fe de que las deliberaciones e intervenciones de cada uno de los miembros de la Corporación en el desarrollo de esta sesión plenaria constan en el archivo formato DVD que se incorpora como anexo a la presente acta.